

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 14 de setiembre del 2016

AÑO CXXXVIII

Nº 177

40 páginas



6:00 PM
Imprenta Nacional

Hola ¿te acordás bien del himno al 15 de setiembre?

¡Uy! la verdad es que no mucho

La Imprenta Nacional lo tiene en internet. Entrá a su sitio web www.imprentanacional.go.cr Editorial Digital para que lo podás leer desde el celular.

¿En serio? ¡genial! ¡pura vida!



**Vamos a cantar
¡los Himnos Patrios!**



180
Aniversario
Imprenta Nacional
Costa Rica



Himnos de mi Patria



Símbolos Nacionales



edin[®]
Editorial Digital Imprenta Nacional

¡Libros gratis a un click!

www.imprentanacional.go.cr



COSTA RICA GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
mep Ministerio de Educación Pública
Fondo Patron
sinart

CONTENIDO	
	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Acuerdos	2
DOCUMENTOS VARIOS.....	3
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Resoluciones.....	13
Edictos	14
Avisos	14
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	14
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	19
RÉGIMEN MUNICIPAL.....	20
AVISOS	23
NOTIFICACIONES	36

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 386-P

LA SEGUNDA VICEPRESIDENTA

EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en el artículo 139 de la Constitución Política, artículo 47, inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública.

Considerando:

1°—Que en la reunión de presidentes SICA-España, celebrada en la ciudad de Guatemala en marzo del presente año, se acordó convocar una reunión SICA-España de Ministros de Obras Públicas y Transportes, para dar continuidad a la propuesta presentada de estrechar los vínculos de cooperación en materia de transportes e infraestructuras.

2°—Que en razón de lo indicado en el punto anterior, el Gobierno de España, en concreto el Ministerio de Fomento, convoca para celebrar la reunión acordada de Ministros SICA-España los días 05 y 06 de octubre en Madrid, España.

3°—Que el objetivo primordial que se busca con la convocatoria, es dar un impulso práctico a la gestión y desarrollo del sistema, identificando ámbitos de actuación y objetivos temáticos específicos para mejorar la infraestructura y conectividad en la región, a fin de facilitar el tránsito de personas y mercancías, contribuyendo a hacer realidad una cooperación concreta y a estudiar vías técnicas y financieras de colaboración mutua.

4°—Que se aprovechará la convocatoria además, para la posible firma de un Memorándum de Entendimiento que sirva de marco para las acciones que resulten del debate a realizar en la reunión.

5°—Que durante los días 05 y 06 de octubre del año en curso, se realizarán las reuniones en Madrid-España, con el fin de analizar temas relacionados con la planificación, financiamiento,

competencias regional, nacional y local de cada estado participante, en materia de transporte e infraestructura, por lo que es de vital importancia la participación del Ministro de Obras Públicas y Transportes en las mismas.

6°—Que el Presidente Ejecutivo de la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea comunica a este Despacho mediante oficio N° PE-0198/2015, que entre los días del 07 al 11 de octubre del presente año, se llevará a cabo en la ciudad de París, la firma del contrato con la empresa Thales Air Systems SAS, en el proyecto de adquisición, implementación, puesta en marcha y capacitación del sistema AMHS para Centroamérica.

7°—Que la visita a la ciudad de París será aprovechada además de la firma del contrato, para realizar diversas reuniones con los representantes de dicha empresa con el fin de coordinar los mecanismos de implementación del Centro de Control de Operaciones a nivel Centroamericano.

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al señor Carlos Segnini Villalobos, portador de la cédula de identidad N° 5-0259-0269, Ministro de Obras Públicas y Transportes, para que participe en la Ciudad de Madrid, España, del 05 al 06 de octubre del año en curso en las reuniones donde se tratarán temas de transporte e infraestructura; así como la planificación y financiamiento para el desarrollo de éstos; asimismo se le autoriza participar del 07 al 11 de octubre del presente año en la ciudad de París, Francia, en las reuniones previas y a la firma del contrato con la empresa Thales Air Systems SAS, del proyecto de adquisición, implementación, puesta en marcha y capacitación del sistema AMHS para Centroamérica, promovido por COCESNA.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de boletos aéreos, hospedaje y viáticos, así como los gastos de transporte interno en territorio nacional y extranjero para viajar a la ciudad de Madrid, España y a la ciudad de París, Francia, respectivamente, serán cubiertos por el Ministerio de Fomento de España - SICA, y por la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea.

Artículo 3°—Autorizar al señor Carlos Segnini Villalobos, portador de la cédula de identidad N° 5-0259-0269, para que viaje a la Ciudad de Madrid, España del 02 al 06 de octubre del 2015; y del 07 al 11 de octubre, a la ciudad de París, Francia, para cumplir con las funciones propias de su cargo como Ministro de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 4°—De conformidad con el punto 2 del Compromiso Ético de las personas jerarcas del Poder Ejecutivo e Instituciones Autónomas, se remitirá en el plazo de ocho días calendario posterior a la conclusión del viaje, un informe puntual sobre el resultado de éste al señor Presidente de la República como superior jerarca.

Artículo 5°—Durante la ausencia del Señor Ministro, se nombra como Ministro a. í. al señor Sebastián Urbina Cañas, cédula de identidad N° 1-1152-715, Viceministro de Transportes y Seguridad Vial.

Artículo 6°—Rige a partir de las 16:35 horas del día 02 de octubre y hasta las 14:35 horas del día 11 de octubre ambos del 2015.

Dado en la Presidencia de la República, a los veintiocho días del mes de setiembre del dos mil quince.

ANA HELENA CHACÓN ECHEVERRÍA.—1 vez.—
(IN2015076015).

Junta Administrativa

Carlos Alberto Rodríguez Pérez

DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL

DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Said Orlando de la Cruz Boschini

REPRESENTANTE MINISTERIO

DE CULTURA Y JUVENTUD

Carmen Muñoz Quesada

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Mario Enrique Alfaro Rodríguez

REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

180

Aniversario

Imprenta Nacional

Costa Rica

MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

N° 108-2016

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ**

En el ejercicio de las atribuciones que les confiere el artículo 140 inciso 2) y 20) y 146 de la Constitución Política, artículo 28 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, así como los artículos 14 inciso a), 43 y 190 inciso a) del Estatuto del Servicio Civil, Ley número 1581 del 30 de mayo de 1953 y el artículo 63 del Reglamento al Estatuto del Servicio Civil, Decreto Ejecutivo N° 21 del 14 de Diciembre de 1954 y sus reformas.

ACUERDAN

Artículo 1°—Ejecutar la resolución N° 12613 de las ocho horas treinta minutos del día veintinueve de marzo del dos mil dieciséis del Tribunal del Servicio Civil, dictada dentro del expediente N° 16259 y se proceda a despedir sin responsabilidad para el estado al señor Ufrán García Guadamuz, cédula de identidad N° 1-1235-0073, funcionario del Ministerio de Justicia y Paz, quién ocupa el puesto N° 002842 de Profesional de Servicio Civil 1-A.

Artículo 2°—Rige a partir del 01 de junio del dos mil dieciséis.

Dado en la Presidencia de la República, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil dieciséis. Publíquese.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Justicia y Paz a. í., Marco Feoli V.—1 vez.—O. C. N° 29003.—Solicitud N° 16164.—(IN2016058885).

N° 0112-JP

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ A. Í.**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140 incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del cinco de noviembre del dos mil diez.

ACUERDAN:

Artículo 1.—Dejar sin efecto el nombramiento de la señora Karen Alejandra Vega Rojas, cédula de identidad número 1-1092-0603, como representante del Poder Ejecutivo ante Fundación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, cédula jurídica N° 3-006-515337, nombramiento que salió publicado en *La Gaceta* número 40 de 26 de febrero del 2008.

Artículo 2°—Nombrar en su lugar al señor Jorge Adrián Valverde García, cédula de identidad número 1-0851-0805, como representante del Poder Ejecutivo en la Fundación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, cédula jurídica N° 3-006-515337, inscrita en la Sección de Personas de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

Artículo 3°—Una vez publicado este acuerdo los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

Artículo 4°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, el día catorce de junio del dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Justicia y Paz a. í., Marco Feoli V.—1 vez.—O. C. N° 26651.—Solicitud N° 16231.—(IN2016058867).

N° 0113-JP

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140 incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del cinco de noviembre del dos mil diez.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar al señor Alexander Arana Ruíz, cédula de identidad N° 3-0336-0319, como representante del Poder Ejecutivo en la Fundación Ayudando A Construir Una Comunidad Nueva, cédula jurídica N° 3-006-264111, inscrita en la Sección de Personas de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

Artículo 2°—Una vez publicado este acuerdo los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. San José, el día catorce de junio del dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Justicia y Paz a. í., Marco Feoli V.—1 vez.—O. C. N° 26651.—Solicitud N° 16232.—(IN2016058868).

N° 0114-JP

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140 incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del cinco de noviembre del dos mil diez.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar a la señora Marianela Rojas Rodríguez, cédula de identidad N° 1-1150-0317, como representante del Poder Ejecutivo en la Fundación para la Conservación y Restauración Bio-Cultural de Finca La Paz, cédula jurídica N° 3-006-628141, inscrita en la Sección de Personas de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

Artículo 2°—Una vez publicado este acuerdo los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, el día catorce de junio del dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Justicia y Paz a. í., Marco Feoli V.—1 vez.—O.C. N° 26651.—Solicitud N° 16233.—(IN2016058873).

DOCUMENTOS VARIOS**AGRICULTURA Y GANADERÍA****SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL**

La doctora María de los Ángeles Troyo, con número de cédula 1-677-844, vecina de San José, en calidad de regente veterinario de la compañía Oficina Tramitadora de Registros Rebexa Group S. A., con domicilio en San José, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 3: vacuna contra la enfermedad de la bolsa estándar y variante virus vivo (IBP S-706), fabricado por Merial Inc., de Estados Unidos de América, con los siguientes principios activos: cada dosis contiene: virus de la enfermedad de la bolsa, cepa ST-14 $\geq 10^{2.2}$ DICC50, virus de la enfermedad de la bolsa cepa 1084 A $\geq 10^{3.2}$ DICC50 y las siguientes indicaciones terapéuticas: Para la vacunación de aves sanas de un día de edad por vía subcutánea, 7 días o mayores, por método de agua de bebida o por aspersión de gota gruesa, como ayuda en la prevención de la Enfermedad Infecciosa de la Bolsa. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta Dirección, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 9 horas del 12 de julio del 2016.—Dirección de Medicamentos Veterinarios.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2016058626).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 113, asiento 16, título N° 756, y del Título de Técnico Medio en la especialidad Turismo Ecológico, inscrito en el tomo 2, folio 36, asiento 11, título N° 1916, ambos títulos fueron emitidos por el Colegio Técnico Profesional Carlos M.L. Vicente Castro, en el año dos mil cinco, a nombre de Sáenz Zúñiga Marianela, cédula N° 6-0365-0415. Se solicita la reposición de los títulos indicados por pérdida de los títulos originales. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintidós días del mes de junio del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016045504).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 190, asiento N° 1039, emitido por el Liceo de Aserri, en el año dos mil cuatro, a nombre de González Badilla Jean Karlo, cédula N° 1-1313-0024. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintidós días del mes de julio del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016057964).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 40, título N° 395, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Pococí, en el año mil novecientos noventa y tres, a nombre de Mora Fuentes Andrea, cédula N° 3-0335-0841. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los once días del mes de agosto del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016057992).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 124, título N° 456, emitido por el Colegio Ing. Alejandro Quesada Ramírez, en el año dos mil diez, a nombre de Jiménez Sánchez Bryan Miguel. Se solicita la reposición del título indicado por cambio de apellido y número de cédula, cuyos nombres y apellidos correctos Zamora Navarrete Bryan Miguel, cédula: 1-2128-0381. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 18 de agosto del 2016.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016058065).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 16, título N° 60, emitido por el Centro Educativo Gilande, en el año dos mil catorce, a nombre de Pineda Bolívar Noelia, cédula N° 7-0246-0340. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los tres días del mes de agosto del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016058124).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo II, folio 136, título N° 4530, emitido por el Liceo Unesco, en el año dos mil doce, a nombre de Alfaro Quirós Antony Jesús, cédula: 1-1578-0877. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la

reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los catorce días del mes de marzo del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016058174).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 141, título N° 2724, emitido por el Liceo Ing. Carlos Pascua, en el año dos mil trece, a nombre de Chavarría Ulate Dayana de los Ángeles, cédula N° 4-0229-0595. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los ocho días del mes de julio del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016058426).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 37, título N° 290, emitido por el Centro Educativo San Marcos, en el año dos mil catorce, a nombre de Castrillo Chavarría Meylin Francella, cédula N° 7-0250-0926. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintinueve días del mes de setiembre del dos mil quince.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016059832).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada en Ciencias y Letras, inscrito en el Tomo 1, Folio 118, Título N° 447, emitido por el Colegio Sagrado Corazón, en el año mil novecientos ochenta, a nombre de: Romero Sequeira Johanna Milagros. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Dado en San José, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016058402).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 171, título N° 638, emitido por el Centro de Innovación Educativa, en el año dos mil ocho, a nombre de Quesada Aponte André José, cédula 1-1501-0478. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016058421).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 182, título N° 936, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Jicaral, en el año dos mil diez, a nombre de Rodríguez Chavarría José Luis, cédula N° 5-0386-0821. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016058619).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, “Rama Académica” Modalidad Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 01, folio 41, título N° 627, emitido por el Liceo de Esparza, en el año mil novecientos ochenta y dos, a nombre de López Angulo Shirley Alicia, cédula: 5-0221-0965. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el

Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los catorce días del mes de julio del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016058672).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada “Rama Académica” Modalidad de Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 1, folio 43, título N° 606, emitido por el Liceo de Escazú, en el año mil novecientos ochenta, a nombre de Camacho Gómez Juan Carlos, cédula: 1-0757-0861. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los ocho días del mes de agosto del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016058673).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Certificado de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, Modalidad Comercial e Industrial, inscrito en el Tomo 1, Folio 46, título N° 840, y del Diploma Técnico Nivel Medio en Mecánica Automotriz, inscrito en el Tomo 1, Folio 29, título N° 583, ambos títulos fueron emitidos por el Colegio Técnico Profesional Jesús Ocaña Rojas, en el año mil novecientos setenta y ocho, a nombre de Rodríguez Rodríguez José Manuel, cédula N° 5-0181-0925. Se solicita la reposición de los títulos indicados por pérdida de los títulos originales. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los doce días del mes de agosto del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016058711).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 52, título N° 898, emitido por el Instituto de Alajuela, en el año mil novecientos noventa y cinco, a nombre de Madrigal Araya Jairo, cédula: 1-0996-0165. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 12 de agosto del 2016.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016058848).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 3, folio 49, título N° 2645, emitido por el Colegio de Santa Ana, en el año dos mil trece, a nombre de Arias Solís Fabricio Josué, cédula: 1-1605-0501. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los tres días del mes de agosto del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—(IN2016058967).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 3, Folio 119, Título N° 2680, emitido por el Liceo Roberto Brenes Mesen, en el dos mil dieciséis a nombre de Cuesta Amador Jazmín Fabiola, cédula 1-1675-0087. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los Dieciséis días del mes de agosto del dos mil dieciséis.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016058999).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 109, Título N° 396, emitido por el Colegio Deportivo de Limón , en el año dos mil dieciséis, a nombre de Reid Cordero Reydel Anthony, cédula 7-0258-0006. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original.

Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintinueve días del mes de julio del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—(IN2016059100).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, este Registro ha procedido a la inscripción de la reforma aprobada por la organización social denominada: Unión Médica Nacional, siglas UMN acordada en asamblea celebrada el 24 de junio del 2016. 132-SI.

Habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 344 del Código de Trabajo y 49 de la Ley orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se procede a la inscripción correspondiente.

La reforma ha sido inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este Registro visible tomo 16 folio 233, asiento 4907 del 12 de agosto del 2016.

La reforma afecta los artículos 17 y 23 del Estatuto.

San José, 12 de agosto del 2016.—Lic. Eugenia Segura Fallas, Subdirectora Asuntos Laborales.—(IN2016058490).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, este Registro ha procedido a la inscripción de la organización social denominada: Asociación de Pequeños y Medianos Productores Agrícolas y Afines de la Región Huetar Norte, siglas ASOPRONORTE, acordada en asamblea celebrada el 15 de mayo del 2016. Expediente 986-SI. Habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 344 del Código de Trabajo y 49 de la Ley orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se procede a la inscripción correspondiente.

La organización ha sido inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este Registro visible tomo 2 folio 24, asiento 4892 del 20 de abril del 2016.

La Junta Directiva se formó de la siguiente manera:

Presidenta	Flor Marín Chacón
Vicepresidenta	Edith Murillo Murillo
Secretaria de Actas	Floribeth Peralta Arrieta
Tesorero	Fernando Aguilar Farfan
Secretario de Org. y Formación	Carlos Rodríguez Morales
Vocal 1	Eliécer Leitón Salazar
Vocal 2	Yahaira Campos Alvarado
Fiscal	Carlos Esquivel Rodríguez

19 de agosto del 2016.—Lic. Eduardo Díaz Alemán, Jefe.—(IN2016058747).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LABORALES

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo Seguridad Social, se ha procedido a la inscripción de la organización social denominada: Cooperativa de Producción y Comercialización de las Artes R. L., siglas ARTECOOPERATIVO R. L., acordada en asamblea celebrada el 12 de mayo del 2016. Resolución 1574-CO.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción correspondiente, se envía un extracto de su inscripción para su publicación en el diario Oficial *La Gaceta*.

El Consejo de Administración se formó de la siguiente manera:

Presidente:	Víctor Antonio Gutiérrez Gutiérrez
Vicepresidenta	María Eugenia Brenes Molina
Secretaria	Alejandra Herrera Perlaza

Vocal 1	Daniel Herrera Céspedes
Vocal 2	José Eduardo Bonilla Amador
Suplente 1	Emilia Caballero Herrera
Suplente 2	Ricardo Muñoz Campos
Gerente	Fernando Tenorio Angulo

San José, 19 de agosto del 2016.—Lic. Eduardo Díaz Alemán, Jefe.—1 vez.—(IN2016058730).

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo Seguridad Social, se ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su estatuto la organización social denominada: Cooperativa. Nacional de Productores de Sal R. L., siglas COONAPROSAL R. L., acordada en asamblea celebrada el 2 de abril del 2016. Resolución 190-CO En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción correspondiente, se envía un extracto de su inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. La reforma afecta los artículos 18 y 26 del Estatuto. 19 de agosto del 2016.—Lic. Eduardo Díaz Alemán, Jefe.—1 vez.—(IN2016059088).

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, se ha procedido a la inscripción de la organización social denominada: Cooperativa Autogestionaria de Servicios Múltiples de Tibás R. L., siglas: Coopesoluciones R. L., constituida en asamblea celebrada el 30 de noviembre de 2015. Número de expediente código 1571-CO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción y se envía un extracto para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Presidente	Laurent Grimaldi Mena
Vicepresidente	Liza María Aguilar Esquivel
Secretaria	Catherine Oporta Gamboa
Vocal 1	Damaris Melendez Otárola
Vocal 2	Joselyn Victor Benavides
Suplente 1	Regina Gerardina Guadamuz Novoa
Suplente 2	Maria Sara Tovar Merino
Gerente	Jennifer Heleen Aguilar Chaves

San José, 29 de julio del 2016.—Licda. Iris Garita Calderón, Jefa .a. i—1 vez.—(IN2016059176).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad N° 109330536, en calidad de Apoderada Especial de Federación Golf-Costa Rica, cédula jurídica N° 3002663788, con domicilio en Sabana Oeste, Estadio Nacional, primera planta, Oficina N° 1002, sector sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FGCR COSTA RICA OPEN**, como marca de servicios en clase: 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 41: Actividades deportivas, servicios de entretenimiento y recreación, realización de competencias y torneos profesionales todos en la rama del golf organización de eventos deportivos, operadores y servicios de clubes de golf, cursos de golf, instrucción de golf, organización de exposiciones con fines deportivos, educación, enseñanza, capacitación, entretenimiento relacionados al golf. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de junio del 2016. Solicitud N° 2016-0006326. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de julio de 2016.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016057932).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ
Sofia Espinoza Tosi, casada una vez, cédula de identidad número 109730097 con domicilio en San Antonio de Escazú, Condominio San Telmo; casa 12, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 francesca arati: LA VIDA ES DE COLORES como marca de fábrica y comercio en clases: 14; 18; 24 y 25, internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 14: cadenas, collares, cronómetros, dijes, estuches, joyeros, llaveros, medallones, pendientes/aretes, pulseras, pulseras de reloj, relojes. En clase 18: bolsos de mano, bolsitos de mano, carteras, estuches de viaje, estuches para llaves, maletines, monederos, sombrillas. En clase 24: colchas, cobertores, cubrecamas, cubrepiés, cortinas de materias textiles o plásticas, cortinas de ducha, edredones, fundas, juegos de cama, mantas de cama, manteles, tapetes, paños, pañuelos de bolsillo, ropa de mesa, ropa de cama, sábanas, toallas de materias textiles, toallitas de tocador de materias textiles. En clase 25: abrigos, albornoces, bandanas, bandas para la cabeza, bufandas, boinas, calcetines, calentadores de piernas, calzado, calzado de playa, calzado de deporte, camisas, camisetas, capuchas, chalecos, chales, chaquetas, cinturones, corbatas, corbatines, delantales, enaguas, fajas, fulares, gabardinas, gorros, guantes, jerseys, mallas, leggings, lencería, medias, pantalones, pantuflas, pañuelos, pijamas, ponchos, prendas de vestir, prendas de punto, impermeables, ropa interior, ropa de confección, ropa para ciclistas, ropa exterior, ropa de playa, ropa de gimnasia, sandalias, saris, pareos, kimonos, kaftanes, sombreros, suéteres, tacones, trajes, trajes de baño, turbantes, vestidos, zapatillas de gimnasia, zapatillas deportivas, zapatos, zuecos. Reservas: de los colores: turquesa y fucsia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de mayo del 2016. Solicitud N° 2016-0005108. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, de 29 de julio del 2014.—Sabrina Loáciga Pérez, Registradora.—(IN2016058707).

Cambio de Nombre N° 104372
Que Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Grupo Lamosa S. A. B. DE C.V., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Grupo Lamosa S. A. DE C.V. por el de Grupo Lamosa S. A. B. DE C.V., presentada el día 5 de julio de 2016, bajo expediente N° 104372. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2005-0004516 Registro N° 157677 **Lamosa** en clase 19 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—1 vez.—(IN2016058764).

Cambio de nombre N° 99081
Que Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad N° 9-0012-0480, en calidad de apoderado especial de Distribuidora La Florida, S. A., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de **PRODUCTORA LA FLORIDA S. A.**, cédula jurídica 3-101-295867 por el de **DISTRIBUIDORA LA FLORIDA S. A.**, presentada el día 15 de octubre del 2015 bajo expediente N° 99081. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2004-0001995 Registro N° 148780 **RADLER** en clase 32 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—1 vez.—(IN2016058765).

Cambio de Nombre N° 103574
Que Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad N° 900120480, en calidad de Apoderado Generalísimo de Distribuidora La Florida S. A., solicita a este Registro se anote

la inscripción de Cambio de Nombre de Productora La Florida S. A., cédula jurídica N° 3-101-295867 por el de Distribuidora La Florida S. A., cédula jurídica N° 3-101-295868 presentada el día 20 de mayo de 2016 bajo expediente 103574. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2003-0008719 Registro N° 166795 **FLORIDA PRODUCTORA** en clase 33 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—1 vez.—(IN2016058766).

Cambio de Nombre N° 104604

Que Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de BENETTON GROUP S.R.L., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de BENCOM S.R.L., por el de BENETTON GROUP S.R.L., presentada el día 15 de julio del 2016, bajo expediente N° 104604. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1900-6694725, Registro N° 66947, **BENETTON** en clase 25, Marca Mixto, 1900-6964203, Registro N° 69642, **COLORS DE BENETTON**, en clase 3, Marca Denominativa, 1900-7206525, Registro N° 72065, **UNITED COLORS OF BENETTON**, en clase 25, Marca Denominativa, 1995-0007255, Registro N° 96190, **UNITED COLORS OF BENETTON**, en clase 9, Marca Denominativa, 1998-0000426, Registro N° 108833, **UNITED COLORS OF BENETTON**, en clase 18, Marca Mixto, 1998-0000427, Registro N° 108834, **UNITED COLORS OF BENETTON**, en clase 3, Marca Mixto y 2009-0002626, Registro N° 194659, **PLAYLIFE**, en clase 25, Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—1 vez.—(IN2016058769).

Cambio de nombre N° 104603

Que Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Benetton Group S.R.L., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Bencom S.r.l. por el de Benetton Group S.R.L., presentada el día 15 de julio de 2016 bajo expediente 104603. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1900-6899125 Registro N° 68991 **SISLEY** en clase 25 Marca Denominativa y 1998-0000428 Registro N° 108835 **SISLEY** en clase 18 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—1 vez.—(IN2016058770).

Cambio de Nombre N° 104495

Que Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Pernod Ricard España S. A., solicita a este Registro, se anote la inscripción de cambio de nombre de Allied Domecq España S. A. por el de Pernod Ricard España S. A., presentada el día 11 de julio de 2016 bajo expediente 104495. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1900-2594500 Registro N° 25945 **PEDRO DOMEQ S. A.** en clase 49 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—1 vez.—(IN2016058826).

Cambio de Nombre N° 99616-B

Que María Lupita Quintero Nassar, casada, cédula de identidad 108840675, en calidad de apoderada especial de Mondelez Brasil Ltda., solicita a este Registro, se anote la inscripción de cambio de nombre de Kraft Foods Brasil Ltda., por el de Mondelez Brasil Ltda, presentada el día 16 de noviembre del 2015 bajo expediente 99617. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1995-0003364 Registro N° 94242 **Q-REFRES-KO** en clase 30 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—1 vez.—(IN2016059148).

Cambio de nombre N° 99616-A

Que María Lupita Quintero Nassar, casada, cédula de identidad 108840675, en calidad de apoderado especial de Kraft Food Brasil Ltda., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Kraft Foods Brasil S/A por el de Kraft Food Brasil Ltda., presentada el día 16 de noviembre del 2015 bajo expediente 99616. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1995-0003364 Registro N° 94242 **Q-REFRES-KO** en clase 30 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—1 vez.—(IN2016059149).

Cambio de Nombre N° 100491

Que Roxana Cordero Pereira, soltera, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderado general de Compañía Colombiana de Cerámica S. A. S., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Compañía Colombiana de Cerámica S. A. (Colcerámica S. A.) por el de Compañía Colombiana de Cerámica S. A.S, presentada el día 5 de enero del 2016, bajo expediente 100491. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1995-0003315 Registro N° 94046 **MANCESA** en clase 27 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Grettel Solís Fernández, Registrador.—1 vez.—(IN2016059154).

Cambio de nombre N° 100492

Que Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 1-1161-0034, en calidad de apoderada especial de Compañía Colombiana de Cerámica S.AS, solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Compañía Colombiana de Cerámica S. A. (Colcerámica S. A.) por el de Compañía Colombiana de Cerámica S.A.S., presentada el día 5 de enero de 2016 bajo expediente 100492. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1995-0003313 Registro N° 94045 **MANCESA** en clase 19 Marca Denominativa. Publicar en la *Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—1 vez.—(IN2016059155).

Marcas de ganado

Solicitud N° 2016-1633.—Reyes Alberto Cordero Díaz, cédula de identidad 0103100423, solicita la inscripción de: **C6D**, como marca de ganado, que usará preferentemente en San José, Puriscal, Mercedes Sur, Jilgueral, 1 kilómetro al oeste de la pulpería El Paverio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 5 de agosto del 2016, según el expediente N° 2016-1633.—San José, 8 de agosto del 2016.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2016058508).

Solicitud N° 2016-1709.—Carlos Manuel Li Ng, cédula de identidad N° 1-0607-0375, en caridad de apoderado generalísimo sin límite de suma de Ganadería Caman Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-508221, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Santa Cruz, Santa Cruz, río Cañas, 300 metros sur de la torre del ICE. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 16 de agosto del 2016. Según el expediente N° 2016-

1709.—San José, 17 de agosto del 2016.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2016058717).

Solicitud N° 2016-1736.—Danilo Guillén Miranda, cédula de identidad 0204300294, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Upala, Upala, San Luis, 100 metros este de la iglesia evangélica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para

hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 18 de agosto del 2016. Según expediente N° 2016-1736.—San José, 19 de agosto del 2016.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—(IN2016058758).

Solicitud N° 2016-1171.—Franklin Murillo Murillo, cédula de identidad 0203580733, solicita la inscripción de: **PANKY**, como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, San Carlos, Pital, La Trinchera, de la plaza de deportes 300 metros al este. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 13 de junio del 2016. Según la Solicitud N° 2016-1171.—San José, 14 de junio del 2016.—Licda. Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2016058798).

Solicitud N° 2016-1663.—Hilario Morales Quirós, cédula de identidad 0501320285, solicita la inscripción de:

H M
1

como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Abangares, Las Juntas, Arizona, de la pulpería Arizona 1.200 metros al oeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 10 de agosto del 2016. Según expediente N° 2016-1663.—San José, 11 de agosto del 2016.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2016058802).

Solicitud N° 2016-1573.—Rafael Angel Serrano Prado, cédula de identidad N° 0202841276, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de Sacra-Familia Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-481572, solicita la inscripción de:

 como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, San Mateo, Desmonte, finca Sacra-Familia, 2 kilómetros norte de la escuela Bartolomé Androvetto. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 29 de julio del 2016. Según el expediente N° 2016-1573.—San José, 16 de agosto del 2016.—Viviana Segura De la O, Registradora.—1 vez.—(IN2016058809).

Solicitud N° 2016-821.—Rodolfo Herrera Loaiza, cédula de identidad N° 0107170616, solicita la inscripción de:

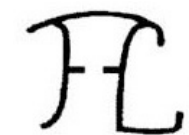
7
H L

como marca de ganado, que usará preferentemente en Limón, Pococí, Jiménez, barrio San Martín, 150 metros este de la escuela. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 22 de abril del 2016. Según el expediente N° 2016-821.—San José, 02 de mayo del 2016.—Viviana Segura De la O, Registradora.—1 vez.—(IN2016058968).

Solicitud N° 2016-1386.—Erih Arturo Quiros Wauters, cédula de identidad 5-0271-0557, solicita la inscripción de:

 como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Liberia, Liberia, barrio La Cruz, del bar la Grupera 1 kilómetro al sur. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 8 de julio del 2015. Según expediente N° 2016-1386.—San José, 29 de julio del 2016.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2016059010).

Solicitud N° 2016-1704.—Alexis Cortés Salazar, cédula de identidad 0502280515, solicita la inscripción de:

 como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Upala, San Luis, Caserío San Luis; 100 metros este, del salón comunal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 16 de agosto del 2016. Según la Solicitud N° 2016-1704.—San José, 17 de agosto del 2016.—Licda. Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2016059012).

Solicitud N° 2016-1572.—Horacio Leopoldo Bermúdez Chaves, cédula de identidad 2-0280-0298, solicita la inscripción de:

H
X 4

como marca de ganado, que usará preferentemente en San José, Turrubares, San Juan de Mata, Bijagual, de la escuela pública 1 kilómetro al norte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 29 de julio del 2016. Según expediente N° 2016-1572.—San José, 11 de agosto del 2016.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2016059027)

Solicitud N° 2016-1696.—Salomón Torres Sandoval, cédula de identidad 0202470463, solicita la inscripción de:

7 7 D

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Guatuso, Katira, La Unión, de la escuela 1 kilómetro al este .Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 12 de agosto del 2016. Según expediente N° 2016-1696.—San José, 17 de agosto del 2016.—Viviana Segura De La O, Registradora.—1 vez.—(IN2016059101).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Asociaciones civiles

AVISOS

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Pro Ayuda al Niño Huérfano Los Angelitos de Costa Rica, con domicilio en la provincia de: Heredia-Belén, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: comprar un terreno para crear un hogar para niños varones huérfanos de cinco a doce años y mantenerlos en dicho lugar y darles la asistencia necesaria que requieran de cuido, alimentación y educación. Cuyo representante, será el presidente: Lee Hyun Jeong, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Dado en el Registro Nacional, a las 12 horas 49 minutos y 40 segundos, del 8 de junio del 2016. Documento: Tomo: 2015, Asiento: 577993.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016058728).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula 3-002-657404, denominación Asociación de Vecinos de Urbanización La Unión. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2016 Asiento:

485258.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 20 minutos y 36 segundos, del 3 de agosto del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016058815).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula N° 3-002-231591, denominación: Asociación de Cuidados Paliativos Hospital de Grecia. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016 asiento: 493502.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas, 10 minutos y 38 segundos, del 16 de agosto del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016058902).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: N° 3-002-471673, denominación: Asociación Izunome (Asociación Equilibrio Perfecto). Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2016, Asiento: 509438.—Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 12 minutos y 3 segundos, del 16 de agosto del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016058916).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Casa de Refugio de San Ramón, con domicilio en la provincia de: Alajuela-San Ramón, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Predicar el evangelio de nuestro Señor Jesucristo y practicar su doctrina, según la Palabra De Dios para regeneración y salvación de las almas, agrupar bajo un mismo rubro todas las iglesias existentes y congregaciones que quieran acogerse a estos preceptos de acuerdo a la doctrina del Señor Jesucristo, tanto en los aspectos de organización como en los económicos, organizar conforme al sistema delineado en esta constitución iglesias que se vayan constituyendo. Cuya representante, será la presidenta: Emma Alpízar Arguedas, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 465401 con adicional (es): 2016-508128.—Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 32 minutos y 33 segundos, del 4 de agosto del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016058928).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Aviación General y Turística AOPA Costa Rica, con domicilio en la provincia de: San José, Escazú. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Contribuir al desarrollo de la aviación general. Promover la eficiencia, economía, seguridad y uso de los aviones de aviación general para el transporte de personas. Cuyo representante, será el presidente: Rafael Oreamuno Fernández, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08 de agosto 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 368603.—Dado en el Registro Nacional, a las 12 horas 9 minutos y 26 segundos, del 17 de junio del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016058952).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Kehylah Sefaradiy Javeryim Hatorah Internacional traducido al español Comunidad Sefardi Amigos de la

Instrucción Internacional., con domicilio en la provincia de: Alajuela-Alajuela, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover una vida familiar fundamentada en los principios éticos y morales de la Torah (Instrucción), donde El Padre de Familia, Ejercer El Sacerdocio Divino establecido en deuteronomio (Devaryim) Capítulo 6. Cuyo representante, será el presidente: Marco Tulio Rodríguez Soto, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2016 Asiento: 489722.—Dado en el Registro Nacional, a las 12 horas 31 minutos y 2 segundos, del 11 de agosto del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016058959).

Registre de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Artesanos del Valle de Orosí, con domicilio en la provincia de: Cartago-Paraíso, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Procurar la formación y capacitación obrero-artesanal, emprendedurismo autogestionario, actualización ocupacional pro-competitividad laboral, difusión de prácticas artísticas, tales como: ebanistería, talla y torno en madera, muebles y estructuras, acabados, forma de pieles y metales, cuyo representante, será la presidente, Kattia Alfaro Sáenz, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles e partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2016 Asiento: 463948.—Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 23 minutos y 53 segundos, del 10 de agosto del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016059034).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-651336, denominación: Asociación Pro Adulto Mayor Estrellas del Norte. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 519426. Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 54 minutos y 44 segundos, del 9 de agosto del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016059173).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Patentes de invención

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El señor José Antonio Muñoz, cédula de identidad 104330939, en calidad de Apoderado Especial de H. Lundbeck A/S, solicita la Patente PCT denominada **HEXAHIDROFUOPIRROLES COMO INHIBIDORES DE PDE1**. La presente invención proporciona hexahidrofuopirroles como inhibidores de PDE1 y su uso como un medicamento, en particular para el tratamiento de trastornos neurodegenerativos y trastornos psiquiátricos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/4162, A61K 31/4375, C07D 403/04, C07D 405/04 y C07D 519/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) LANGGARD, Morten (DK); KEHLER, Jan; (DK) y RASMUSSEN, Lars, Kyhn; (DK). Prioridad: N° PA 2014 00069 del 07/02/2014 (DK). Publicación Internacional: WO2015/118097. La solicitud correspondiente lleva el número 2016- 0000322, y fue presentada a las 12:12:00 del 14 de julio de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días

consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 1 de agosto del 2016.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2016058408).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

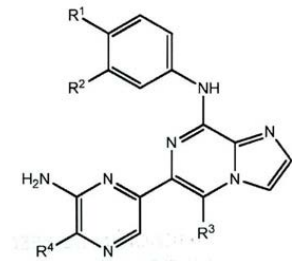
El señor Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, cédula N° 3-376-289, mayor, vecino de San José, en calidad de apoderado de Incyte Holdings Corporation, de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **PROCESO PARA LA SINTESIS DE UN INHIBIDOR DE INDOLAMINA 2,3-DIOXIGENASA**. La presente solicitud se refiere a procesos e intermedios para elaborar 4-({2-[(aminosulfonil) amino]etil} amino)-N-(3-bromo-4-fluorofenil)-N'-hidroxi-1,2,5-oxadiazol-3-carboximidamida, que es un inhibidor de indolamina 2,3-dioxigenasa útil en el tratamiento del cáncer y otros trastornos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 271/08; C07D 413/04; A61K 31/424;A61P 35/00; cuyos inventores son: Tao, Ming, Fietze, William, Meloni, David J., Weng, Lingkai; Zhou, Jiacheng; Pan, Yongchun. Prioridad: 08/11/2013 US 61/901,689; 14/05/2015 WO 2015US070007. Publicación Internacional: 14/05/2015 WO2015/070007. La solicitud correspondiente lleva el número 20160252, y fue presentada a las 12:45:00 del 07 de junio del 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 07 de julio del 2016.—Lic. Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2016058838).

El señor Néstor Morera Viquez, mayor, vecino de Heredia, cédula 1-1018-975, en calidad de apoderado especial de Pfizer Inc. de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **ACRILAMIDAS DE PIRROLO[2,3-D] PIRIMINILO, PIRROLO[2,3-B] PIRAZINILO Y PIRROLO[2,3-D] PIRIDINILO**. La presente invención provee acrilamidas farmacéuticamente activas de pirrolo [2 ,3- d] pirimidinilo y pirrolo [2 ,3- d] piridinilo y análogos de las mismas. Dichos compuestos son útiles para inhibir quinasas de Janus. Esta invención también está dirigida a composiciones que comprenden métodos para hacer dichos compuestos, y métodos para tratar y prevenir condiciones mediadas por JAK. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 471/04; C07D 487/04; A61K 31/437; A61P 35/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Brown, Matthew Frank; Casimiro-García, Agustín; Che, Ye, Coe, Jotham Wadsworth; Flanagan, Mark Edward; Gilbert, Adam Matthew; Hayward, Matthew Merrill; Langille, Jonathan David; Montgomery, Justin Ian; Telliez, Jean-Baptiste; Thorarensen, Atli; Unwalla, Rayomand Ja1 ; Trujillo, John I. Prioridad: 05/12/2014 US 61/912,074; 11/06/2015 WO 2015US083028. Publicación Internacional: 11/06/2015 WO2015/083028. La solicitud correspondiente lleva el número 20160250, y fue presentada a las 11:47:10 del 3 de junio del 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 12 de julio del 2016.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2016058886).

El señor Néstor Morera Viquez, cédula N° 1-1018-975, mayor, vecino de San José, en calidad de apoderado de Phina Biosoluciones S. A. S., de Colombia, solicita la Patente de Invención denominada **SISTEMA Y PROCEDIMIENTO PARA LA EXTRACCIÓN DE ACEITE DE PALMA MEDIANTE FRACTURADO, DESGRANADO Y ESTERILIZACIÓN DINÁMICA DEL FRUTO FRESCO**. Sistema y procedimiento para la extacción del aceite de plama configurados de manera integral para procesar el fruto fesco completo (raquis, espigas y pepas o frutos) mediante etapas de fracturado, desgranado, esterilización dinánima y posterior prensado. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de

Patentes es: C11B 1/00; C11B 1/10; cuyos inventor es Acuña Llanes, Ángel Custodio. Prioridad: 30/09/2013 CO 13-231.985; 24/09/2014 WO 2014C0000011. Publicación Internacional: 02/04/2015 WO2015/043552. La solicitud correspondiente lleva el N° 20160144, y fue presentada a las 12:39:00 del 30 de marzo del 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 12 de Julio del 2016.—Lic. Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2016058887).

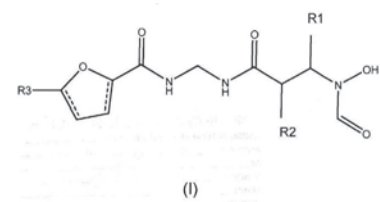
El señor Néstor Morera Viquez, cédula 1-1018-975, mayor, vecino de San José, en calidad de apoderado especial de Gilead Sciences Inc. de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada



INHIBIDORES DE SYK. La presente descripción se refiere a compuestos que son inhibidores de 5 Syk y su uso en el tratamiento de varios estados de enfermedad, incluyendo el cáncer y las enfermedades inflamatorias. En realizaciones particulares, la estructura de los compuestos está dada por la Fórmula I: en donde R1, R2, R3, y R4 10 son como se describe

en el presente documento. La presente descripción proporciona adicionalmente composiciones farmacéuticas que incluyen un compuesto de Fórmula I, o sales o co-cristales farmacéuticamente aceptables del mismo, y métodos para usar estos compuestos y composiciones para tratar condiciones mediadas por Syk. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 487/04; A61K 31/519; A61P 35/00; A61P 25/00; cuyos inventores son Blomgren, Peter, A, Currie, Kevin, S, Kropf, Jeffrey E, Lee, Seung H, Lo, Jennifer R, Mitchell, Scott A, Schmitt, Aaron C, Xiong, Jin-Ming, Xu, Jianjun, Zhao, Zhongdong, Swaminathan, Sundaramoorthi. Prioridad: 23/12/2013 US 61/920407; 22/12/2014 WO 2014US071842. Publicación Internacional: 02/07/2015 WO2015/100217. La solicitud correspondiente lleva el número 20160287, y fue presentada a las 13:46:00 del 22 de junio del 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 21 de julio del 2016.—Licda. Ma. Leonor Hernández, Registradora.—(IN2016058888).

El señor Néstor Morera Viquez, mayor, vecino de Heredia, cédula N° 1-1018-975, En Calidad De Apoderado Especial De Glaxosmithkline Intellectual Property (NO. 2) Limited, de Reino Unido, solicita la Patente de Invención denominada



COMPUESTOS DERIVADOS DE HIDROXIFORMAMIDA Y USOS DEL MISMO. Se describen compuestos que tienen la fórmula: en donde R1, R2 y R3 son como se han definido en la presente

memoria y métodos para producir y usar los mismos, incluyendo su uso como inhibidores de BMP1, TLL1 y/o TLL2 y en el tratamiento de enfermedades asociadas con la actividad de BMP1, TLL1 y/o TLL2. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 407/04; A61K 31/431; A61P 43/00; C07D 307/24; C07D 307/68; cuyos inventores son Dowdell, Sarah E., Eidam, Hilary Schenck; Elban, Mark; Fox, Ryan Michael; Hammond, Marlys; Hilfiker, Mark A., Hoang, Tram H., Kallander, Lara S.; Lawhorn,

Brian Griffin;; Manns, Sharada;; Philp, Joanne;; Washburn, David G.;; Ye, Guosen. Prioridad: 10/01/2014 US 61/925, 848; 09/01/2015 WO 2015IB050179. Publicación Internacional: 16/07/2015 WO2015/104684. La solicitud correspondiente lleva el N° 20160316, y fue presentada a las 13:14:00 del 08 de julio del 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 12 de julio del 2016.—Wálter Campos Fernández, Registrador.—(IN2016058889).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

El señor Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de Orexigen Therapeutics, Inc, solicita la Patente Nacional sin Prioridad denominada **COMPOSICIÓN Y MÉTODOS PARA EL TRATAMIENTO DEL SOBREPESO Y LA OBESIDAD**. La presente descripción se refiere a composiciones, kits, usos, sistemas y métodos para tratar el sobrepeso y la obesidad, mediante el uso de naltrexona más bupropión, con preferencia, en combinación con un programa integral de control de peso gestionado por Internet y/o por vía telefónica y, con preferencia, en sujetos que corren un riesgo mayor de sufrir resultados cardiovasculares adversos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/22 y A61K 31/24; cuyos inventores son Klassen, Preston (US) y Taylor, Kristin (US). La solicitud correspondiente lleva el N° 2016-0000217, y fue presentada a las 13:50:11 del 6 de mayo de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 4 de agosto de 2016.—Wálter Campos Fernández.—1 vez.—(IN2016058845).

Expediente N° 11826.—Concesión 3264.—El Registro de Propiedad Industrial, Oficina de Patentes de Invención, hace saber que el licenciado Néstor Morera Víquez, apoderado de la empresa Astrazeneca AB., con domicilio en SE-151 85 Sodertalje, Suecia, mediante escrito presentado el veintisiete de julio del dos mil dieciséis, presentó declaración de renuncia total a la Patente de Invención denominada **“DERIVADOS DE ISOXAZOL COMO POTENCIADORES DE LOS RECEPTORES METABOTRÓPICOS DE GLUTAMATO”**, expediente N° 11826, inscrita mediante resolución de las doce horas treinta y siete minutos del diecinueve de febrero del dos mil dieciséis, a la cual se le otorgó el número de concesión 3264. Dicha renuncia surtirá efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 28 de julio del 2016.—Daniel Marengo Bolaños, Registrador.—1 vez.—(IN2016058890).

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
Y DERECHOS CONEXOS

CRLA Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-174214 domiciliada en San José, del Cine Metropolitan; 25 sur y 25 este, solicita la inscripción de la titularidad de los derechos patrimoniales en la obra en colaboración, literaria y divulgada que se titula **COLECCIÓN DE LIBROS PARA LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL TODO BIEN**. La obra es una colección en seis volúmenes, son libros elaborados como base para cursos de español como lengua extranjera en la Costa Rican Language Academy. Se presentan 6 libros impresos en papel. Los derechos morales son de los coautores Patricia Guillén Solano, mayor, soltera, lingüista, vecina de Oremauno de Cartago, cédula 3-330-418 y Carlos Sánchez Avendaño, mayor, soltero, lingüista, vecino de Tres Ríos de Cartago, cédula 1-936-264. El autor de las ilustraciones es Alfonso Leiva Mora, mayor, casado, artista, cédula 1-825-

381, vecino de Alajuela centro. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que terceros quienes creen tener derechos puedan oponerse a la inscripción solicitada dentro de los 30 días hábiles siguientes a esta publicación, conforme al artículo 113 de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos N° 6683. Expediente 7817.—Curridabat, 9 de diciembre del 2015.—Lic. Andrés Hernández Osti, Registrador.—1 vez.—(IN2016059158).

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO
Y OBSERVACIÓN DEL TERRITORIO

AVISO N° 2016-09

ZONA MARÍTIMA TERRESTRE

DELIMITACIÓN DE LA ZONA PÚBLICA
ESTERO/MANGLAR LOS DIEGOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre, del 2 de marzo de 1977, el Instituto Geográfico Nacional comunica que el 04 de noviembre de 2013 se realizó la delimitación digital georreferenciada de un sector de la zona pública de Estero/Manglar Los Diegos, ubicado en Playa Hermosa, distrito 01 Jacó, cantón 11 Garabito, provincia 06 Puntarenas. Las coordenadas de cada punto que define la delimitación realizada, se indican tanto en el sistema de proyección cartográfico oficial de Costa Rica CRTM05, así como por referencia, en la proyección Lambert del Mapa MBCR-1/50.000, Hoja Herradura 3242-I, como sigue:

Sector de Estero/Manglar Los Diegos:

Proyección	Punto	NORTE	ESTE	Proyección	Punto	NORTE	ESTE
CRTM05	1	1056697.413	437799.067	LAMBERT	1	389758.911	400984.245
	2	1056606.702	437887.988		2	389668.120	401073.098
	3	1056571.992	437939.543		3	389633.365	401124.628
	4	1056583.132	437976.091		4	389624.475	401161.171
	5	1056551.624	437994.026		5	389612.951	401179.098
	6	1056524.937	437997.918		6	389586.259	401182.968
	7	1056513.886	437990.591		7	389575.213	401175.632
	8	1056493.033	437947.583		8	389554.394	401132.604
	9	1056488.157	437913.817		9	389549.546	401098.831
	10	1056487.118	437882.590		10	389548.532	401067.601
	11	1056457.508	437900.513		11	389518.905	401085.501
	12	1056416.803	437902.902		12	389478.196	401087.857
	13	1056372.974	437896.927		13	389434.368	401081.845
	14	1056345.146	437890.240		14	389406.544	401075.135
	15	1056300.865	437871.638		15	389362.275	401056.495
	16	1056277.959	437882.009		16	389339.359	401066.848
	17	1056259.826	437915.086		17	389321.198	401099.913
	18	1056242.333	437931.297		18	389303.690	401116.110
	19	1056191.810	437929.344		19	389253.165	401114.116
	20	1056146.057	437950.117		20	389207.392	401134.852
	21	1056123.328	437952.988		21	389184.659	401137.705

Los datos técnicos oficiales del trabajo han quedado registrados en la Geodatabase Digital Georrefrenciada de la Zona Marítimo Terrestre (ZMT) del IGN y en el expediente 42 del Registro de la ZMT del IGN.

Curridabat, 19 de agosto del 2016.—MSc. Max A. Lobo Hernández, Director.—1 vez.—(IN2016058905).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A).

La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, edificio A, 5to. piso, **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **KRISTI AILEEN PENLAND MURRELL**, con cédula de identidad número 8-0116-0040, carné número 19741. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Expediente N° 16-001527-0624-NO.—San José, 11 de agosto del 2016.—Unidad Legal Notarial.—Licda. Marjorie Mejías Orozco, Abogada.—1 vez.—(IN2016058705).

HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to. Piso. HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **HABILITACIÓN** como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **KATHYA MARÍA CAMPOS MARÍN**, cédula de identidad número **1-0818-0795**, carné profesional 7586. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a esta publicación. Expediente N° **16-001421-0624-NO**. Firma delegada por Resolución RE-DE-DNN-011-2016.—San Pedro, 28 de julio del 2016.—Unidad Legal Notarial.—Anaida Cambroner Anchía, Jefa.—1 vez.—(IN2016058840).

INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN** como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **CARLOS LIZANO GÓMEZ**, con cédula de identidad número **1-0353-0706**, carné número **21029**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Exp. 16-001561-0624-NO.—San José, 12 de agosto del 2016.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Ricardo Edo. Arias Villalobos. Abogado.—1 vez.—(IN2016058956).

HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN** como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **JUAN JOSÉ BURGOS BONILLA**, con cédula de identidad número 1-0505-0659, carné número 24035. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Expediente N° 16-001518-0624-NO.—San José, 16 de agosto del 2016.—Unidad Legal Notarial.—Licda. Anaida Cambroner Anchía. Abogada.—1 vez.—(IN2015058976).

HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to. Piso. HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN** como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **MELISSA GUZMÁN GUTIÉRREZ**, cédula de identidad número **1-1141-0145**, carné profesional **23727**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a esta publicación. Firma delegada por Resolución RE-DE-DNN-011-2016. EXPEDIENTE N° 16-001519-0624-NO.—San Pedro, 29 de julio del 2016.—Unidad Legal Notarial.—Anaida Cambroner Anchía, Jefa.—1 vez.—(IN2016058981).

INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN** como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **ESTEBAN DANIEL MIRANDA PORRAS**, con cédula de identidad número **1-1147-0630**, carné número **24272**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Expediente N° 16-001612-0624-NO.—San José, 26 de agosto del 2016.—Lic. Ricardo Edo. Arias Villalobos.—1 vez.—(IN2016061347).

COMERCIO EXTERIOR

El Ministerio de Comercio Exterior, comunica:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ASIGNACIÓN DE CONTINGENTE DE EXPORTACIÓN DE QUESO A ESTADOS UNIDOS COMPROMISOS OMC AÑO 2017

1. El volumen disponible para el contingente es de 1.550 toneladas métricas y puede utilizarse para exportar los tipos de quesos clasificados en las siguientes fracciones arancelarias del Sistema Armonizado de los Estados Unidos: 0406.10.04, 0406.10.84, 0406.20.89, 0406.30.89 y 0406.90.95.
2. La asignación se realizará de conformidad con Reglamento sobre la Asignación de Contingentes de Exportación de Queso a Estados Unidos que está disponible en la página del Ministerio de Comercio Exterior (http://www.comex.go.cr/tramites_serviciosicontingentessaspx). La recepción de solicitudes se abre por cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la presente publicación.
3. Las solicitudes deberán formularse por escrito, especificar el volumen de exportación solicitado, el nombre del “importador preferente” (debidamente acreditado en Estados Unidos) que el solicitante hubiese previamente seleccionado, así como la industria procesadora de queso en Costa Rica que supliría el producto.
4. Para aplicar el contingente, el producto debe ingresar a Estados Unidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017.
5. Para mayor información sobre el tema comunicarse con Leonor Obando al teléfono 2505-4156 o al correo electrónico leonor.obando@comex.go.cr

Francisco Monge, Director General a. í.—1 vez.—O. C. N° 28758.—Solicitud N° 14919.—(IN2016063974).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-0741-2016.—Exp. N° 14087P.—Corporación de Desarrollo Agrícola del Monte S. A., solicita concesión de: 10 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo RS-94 en finca de su propiedad en Horquetas, Sarapiquí, Heredia, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 267.495/548.054 hoja Río Sucio. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 6 de setiembre del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016062976).

ED-0426-2016.—Exp. N° 10967P.—Manuel y Otro, Carballo Soto, solicita concesión de 0,05 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo BA-762 en finca de su propiedad en San Pedro, (Santa Bárbara), Santa Bárbara, Heredia, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 224.585 / 517.850 hoja Barva. Quienes se consideren lesionados deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 1° de abril del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016063286).

ED-0740-2016.—Exp. N° 17263P.—Cap de Creops Sociedad Anónima, solicita concesión de: 4,5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo CU-45 en finca de su propiedad en Curubandé, Liberia, Guanacaste, para uso consumo humano-doméstico para condominio en autoabastecimiento para 500 personas. Coordenadas 295.219/376.310 hoja Curubandé. Quienes se consideren lesionados deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 6 de setiembre del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016063351).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-0711-2016. Exp. N° 17131A.—La Cuesta Roja S. A., solicita concesión de: 0.04 litros por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de Marvin Enrique Fernández Rojas, en Sierpe, Osa, Puntarenas, para uso turístico. Coordenadas: 302.500 / 502.750, hoja Sierpe. Predios inferiores: no se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 22 de agosto del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016063368).

ED-UHSAN-0027-2016. Exp. N° 11733P.—Adema S. A., solicita concesión de: 1 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo RG-726 en finca de su propiedad en Garita, Alajuela, Alajuela, para uso agropecuario-granja, y consumo humano-doméstico. Coordenadas: 219.550 / 500.750, hoja Río Grande. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 17 de mayo del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016063460).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESOLUCIONES

N° 5282-E10-2016.—San José, a las quince horas cuarenta y cinco minutos del diecinueve de agosto de dos mil dieciséis. Exp N° 235-E-2016

Aclaración de la resolución N° 4558-E10-2016 de las 9:50 horas del 8 de julio del 2016, referente a la liquidación de gastos permanentes del partido Renovación Costarricense, periodo enero-marzo 2016.-

Resultando:

1°—Por resolución N° 4558-E10-2016 de las 9:50 horas del 8 de julio del 2016, este Tribunal ordenó al Ministerio de Hacienda y a la Tesorería Nacional girarle al partido Renovación Costarricense (PRC) la suma de ₡7.065.591,49 que, a título de contribución estatal, le correspondía por gastos de organización política válidos y comprobados del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo del 2016 (folios 23-25).

2.—Mediante oficio N° DGRE-555-2016 del 17 de agosto del 2016, el director general a. í. del Registro Electoral, Gerardo Abarca Guzmán, expresó que en dicha resolución se omitió indicar el monto de la reserva disponible para que el Partido afronte futuros gastos de capacitación, que asciende a ₡29.489.207,69 (folio 34).

3°—En el procedimiento se ha observado las prescripciones de ley.

Redacta el Magistrado Esquivel Faerron; y,

Considerando:

Único. Por resolución N° 4558-E10-2016 de las 9:50 horas del 8 de julio del 2016, este Tribunal ordenó girarle al partido Renovación Costarricense la suma de ₡7.065.591,49 que, a título de contribución estatal, le corresponde por gastos de organización política válidos y comprobados del período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2016.

Mediante oficio N° DGRE-555-2016 del 17 de agosto del 2016, el director general a. í. del Registro Electoral, Gerardo Abarca Guzmán, expresó que en dicha resolución se omitió indicar el monto de la reserva disponible para que el Partido afronte futuros gastos de capacitación, que asciende a ₡29.489.207,69.

Este Tribunal observa que en el considerando VIII de la resolución indicada (reserva para futuros gastos de capacitación y organización política del PRC), se indicó que, como el Partido no liquidó gastos de capacitación para el período referido, y que se le reconocerían gastos de organización política por la suma de ₡7.065.591,49, se tenía que deducir esa cifra de la reserva establecida a su favor (₡248.234.549,44), por lo que, producto de la operación se tuvo que, el nuevo monto de reserva con que cuenta el PRC, sujeto a futuras liquidaciones trimestrales, es de ₡241.168.957,95, de los cuales ₡29.489.207,69 corresponden al rubro de capacitación y ₡211.679.750,26 al de organización política.

No obstante lo anterior, en la parte dispositiva de la resolución solamente se indicó que la agrupación mantiene a su favor una reserva de ₡211.679.750,26 para afrontar gastos de organización política, omitiéndose señalar que la suma total para afrontar gastos futuros de capacitación y organización política es de ₡241.168.957,95 (incluidos los ₡29.489.207,69 correspondientes al rubro de capacitación).

En consecuencia, debe aclararse el por tanto de la resolución N° 4558-E10-2016 de las 9:50 horas del 8 de julio del 2016, en el sentido de que el partido Renovación Costarricense mantiene a su favor una reserva de ₡241.168.957,95 (doscientos cuarenta y un millones ciento sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete colones con noventa y cinco céntimos) para afrontar gastos futuros de capacitación y organización política, cuyo reconocimiento queda sujeto al procedimiento de liquidaciones trimestrales contemplado en el artículo 107 del Código Electoral, en relación con el artículo 73 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos.

Por tanto,

Se aclara la resolución N° 4558-E10-2016 de las 9:50 horas del 8 de julio del 2016, en el sentido de que el partido Renovación Costarricense mantiene a su favor una reserva de ₡241.168.957,95 (doscientos cuarenta y un millones ciento sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete colones con noventa y cinco céntimos) para afrontar gastos futuros de capacitación y organización política, cuyo reconocimiento queda sujeto al procedimiento de liquidaciones trimestrales contemplado en el artículo 107 del Código Electoral, en relación con el artículo 73 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos. Notifíquese al partido, a la Tesorería Nacional, al Ministerio de Hacienda, al Registro Electoral y al Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, y publíquese en el Diario Oficial.

Luis Antonio Sobrado González.—Max Alberto Esquivel Faerron.—Zetty Bou Valverde.—1 vez.—(IN2016058759).

EDICTOS

Registro civil-Departamento civil

SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Rafael María Cordero Fallas, se ha dictado la resolución N° 3937-2016 que en lo conducente dice: Registro Civil. Departamento Civil. Sección de Actos Jurídicos. San José, a las catorce horas treinta minutos del once de julio de dos mil dieciséis. Exp. N° 24603-2016. Resultando: 1°—..., 2°—.... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto, rectifíquese el asiento de nacimiento de Rafael María Cordero Fallas, en el sentido que el nombre, los apellidos y el número de cédula del padre son Ramón Rosario Cordero León y 1-0183-0716, respectivamente.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016058915).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Marelvis Mercedes Coronado Carrillo, se ha dictado la resolución N° 4394-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las trece horas quince minutos del ocho de agosto de dos mil dieciséis. Expediente N° 8892-2016. Resultando: 1°—..., 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de matrimonio de Fernando Rodrigo Bent Mullins con Marelvis Mercedes Coronado Carrillo, en el sentido que el primer nombre de la cónyuge, el nombre del padre, así como el nombre y el segundo apellido de la madre de la misma son Marelvys, Arcenio Enrique, Isabel María y Salas, respectivamente.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil. a. í.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016058960).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por German Darío Cardona Cardona, se ha dictado la resolución N° 3234-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil. Departamento Civil. Sección de Actos Jurídicos. San José, a las doce horas cincuenta minutos del siete de junio de dos mil dieciséis. Exp. N° 52761-2015. Resultando: 1°—..., 2°—... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto, el asiento de nacimiento de Brian David Cardona Hernández, en el sentido que los apellidos del padre son Cardona Cardona.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefe.—1 vez.—(IN2016059165).

AVISOS

Registro Civil-Departamento Civil

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

Luisa Amanda Sevilla Rodríguez, mayor, soltera, ama de casa, nicaragüense, cédula de residencia N° DI 155806330934, vecina de Guanacaste, La Cruz; 150 norte, del Colegio Nocturno, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 137965-2015.—San José, 23 de junio del 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016058708).

Laura Cristina Niño Vivas, mayor, soltera, estudiante, colombiana, cédula de residencia N° DI 117001466815, vecina de San José, Pavas, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez

días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 138346-2015.—San José, 17 de junio de 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016058836).

Graciela Gra Jales Delgado, mayor, divorciada, modista, colombiana, cédula de residencia N° DI 117000781301, vecina de Guanacaste, Santa Cruz, Tamarindo, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 13 8204-2015.—San José, 23 de junio del 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016059069).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO DE HEREDIA

ADENDUM PROGRAMA DE ADQUISICIONES PERIODO 2016

Con fundamento en el artículo N°6 de la Ley y N° 7 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se le informa a todos los interesados que se da a conocer adenda al Plan de Compras Institucional del 2016 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, que la misma podrá ser consultado a través de su página en la dirección electrónica: <http://www.munisanisidro.go.cr>.

San Isidro de Heredia, 12 de setiembre del 2016.—Sandra Ramírez Villalobos, Proveedora.—1 vez.—(IN2016063817).

LICITACIONES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN SERVICIOS INSTITUCIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000003-1161

Venta de vehículos en desuso

La Dirección Servicios Institucionales recibirá ofertas hasta las 10:00:00 horas del día 06 de octubre 2016, para la venta de vehículos en desuso. Los interesados podrán retirar el cartel de contratación en la Dirección de Servicios Institucionales ubicada en el tercer piso del edificio Jenaro Valverde, oficinas centrales CCSS, avenida 4, calles 5 y 7, solicitarlo vía correo electrónico a las siguientes direcciones hvaraasr@ccss.sa.cr o vzuniga@ccss.sa.cr o en la siguiente dirección electrónica:

www.ccss.sa.cr -Licitaciones

-1161 Dirección Servicios Institucionales

-Licitaciones

Lic. Jennifer Zúñiga Ruiz, Coordinadora Logística.—1 vez.—(IN2016063940).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000016-01 (Invitación)

Contratación de servicios de mantenimiento y desarrollo de sistemas de información en Microsoft.Net según demanda, por cuantía inestimada

El Proceso de Adquisiciones de la Sede Central del Instituto Nacional de Aprendizaje estará recibiendo ofertas por escrito hasta las 8:00 horas del 5 de octubre del 2016. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones el cual es gratuito, en el Proceso de

Adquisiciones, sita La Uruca, 2.5 kilómetros al oeste del Hospital México, o bien ver la página web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles>.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 24626.—Solicitud N° 64941.—(IN2016063064).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000019-02

Contratación de Alquiler de Edificio en la Provincia de San José, Cantón Puriscal, Distrito Santiago Centro, para la Instalación Provisional del Centro de Formación Profesional de Puriscal

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Oriental del Instituto Nacional de Aprendizaje estará recibiendo ofertas por escrito hasta las 9:00 horas del 6 de octubre del 2016.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones el cual es gratuito, en el Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Oriental, ubicado de Pizza Hut Paseo Colón; 250 metros al sur, contiguo a la Iglesia San Juan Bosco, Edificio Don Bosco, Primer Nivel, o bien ver la página Web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles>.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 24626.—Solicitud N° 65194.—(IN2016063978).

AVISOS

BCR PENSIONES S. A.

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000003-12

Compra de un vehículo 4x4 para uso de BCR Pensiones S. A.

BCR Pensiones, informa que recibirá ofertas hasta las diez horas con treinta minutos (10:30 a. m.) del viernes 30 de setiembre del 2016, para la licitación en referencia, las cuales deberán ser depositadas en el buzón de la Oficina Contratación Administrativa del Banco de Costa Rica, ubicado en el tercer piso de oficinas centrales, San José, avenidas 0 y 2, calles 4 y 6.

El cartel de la Licitación incluye las especificaciones técnicas y condiciones generales, lo pueden retirar en la misma oficina con un horario de atención de 9:00 a. m. a 4:00 p. m. o puede tener acceso al documento en la página electrónica www.bancobcr.com.

Oficina de Contratación Administrativa.—Rodrigo Aguilar Solórzano, Supervisor.—1 vez.—O. C. N° 65540.—Solicitud N° 65168.—(IN2016063890).

JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA JESÚS OCAÑA R.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA

CIRCUITO EDUCATIVO 05

ESCUELA JESÚS OCAÑA ROJAS

LICITACIÓN ABREVIADA LA-003-2016- JEEJOR-CE05-DREA

Para la adquisición de productos de alimentación: cárnicos: res, pollo, huevos

La Junta de Educación, invita a todos los potenciales proveedores interesados en participar en el procedimiento indicado.

Entrega de pliego de condiciones de cada cartel, en la Dirección, en la Dirección Institucional: del 26 al 30-9-2016 de 8:00 horas a 1:00 p. m. Previo depósito de 10 mil colones a la cuenta de la Junta. Banco Nacional 15100210010147321.

Recepción de las ofertas según cartel por parte de las personas físicas o jurídicas interesada en concursar. Del 10 al 14 de octubre 2016 de las 8:00 horas a 1:00 p. m. en la Dirección, en la Dirección Institucional.

Apertura de ofertas: el 17-10-2016 a las 18 horas en la Dirección Institucional Presupuesto del Cartel: ocho millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y cuatro colones.

Alajuela, 05 de setiembre del 2016.—Junta de Educación.—Ana Patricia Monge Díaz, Presidenta.—1 vez.—(IN2016063928).

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA

CIRCUITO EDUCATIVO 05

ESCUELA JESUS OCAÑA ROJAS

JUNTA DE EDUCACION

LICITACIÓN ABREVIADA LA-002-2016- JEEJOR-CE05-DREA

Adquisición de productos de alimentación: abarrotes

La Junta de Educación, invita a todos los potenciales proveedores interesados en participar en el procedimiento indicado.

Entrega de pliego de condiciones de cada carta en la dirección en la Dirección Institucional: del 26 al 30-9-2016 de 8:00 horas a 1 p. m., previo depósito de 10 mil colones a la cuenta de la junta. Banco Nacional 15100210010147321.

Recepción de las ofertas según cartel por parte de las personas físicas o jurídicas interesada en concursar. Del 10 al 14 de octubre del 2016 de las 8:00 horas a 1 p. m. en la dirección, en la Dirección Institucional. Apertura de ofertas: el 17-10-2016 a las 17 horas 30 minutos en la dirección institucional.

Presupuesto del cartel: dieciséis millones de colones.

Alajuela, 5 de setiembre del 2016.—Patricia Monge Díaz, Presidenta.—1 vez.—(IN2016063929).

JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA JESÚS OCAÑA R.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA

CIRCUITO EDUCATIVO 05

LICITACIÓN ABREVIADA LA-001-2016-JEEJOR-CE05-DREA

Para la adquisición de productos de alimentación: frutas y verduras

La Junta de Educación, invita a todos los potenciales proveedores interesados en participar en el procedimiento indicado.

Entrega de pliego de condiciones de cada cartel en la Dirección, en la Dirección Institucional: del 26 al 30-9-2016 de 8:00 horas a 1 p. m., previo depósito de 10 mil colones a la cuenta de la Junta. Banco Nacional 15100210010147321.

Recepción de las ofertas según cartel por parte de las personas físicas o jurídicas interesada en concursar. Del 10 al 14 de octubre 2016 de las 8:00 horas a 1 p. m. en la Dirección, en la Dirección Institucional. Apertura de ofertas: el 17-10-2016 a las 17 horas en la Dirección Institucional.

Presupuesto del cartel de: veinticuatro millones de colones.

Alajuela, 5 de setiembre del 2016.—Junta de Educación.—Ana Patricia Monge Díaz, Presidenta.—1 vez.—(IN2016063930).

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

Contratar bienes y servicios

La Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago, avisa que, con fundamento en el artículo 71 del Decreto Ejecutivo 35148 MINAET, Reglamento al Título IV de la Ley 8660, a partir del día 9 de setiembre del 2016, cuentan con el acceso en nuestra página Web de los siguientes concursos:

N° 2016LA-000015-01

Servicio de Administración de comunicaciones Telefónicas sobre protocolo IP"

Fecha de apertura a las 11:00 a. m. horas del día 29 de setiembre del 2016.

N° 2016LA-000016-01

Contratación de servicios de dados de alta para clientes en la red FTTH-GPON-DE JASEC

Fecha de apertura a las 11:00 a. m. horas del día 30 de setiembre del 2016.

N° 2016LA-000017-01

Contratación de servicios de construcción identificación y certificación de ampliaciones de la red FTTH-GPON DE JASEC

Fecha de apertura a las 11:00 a. m. horas del día 28 de setiembre del 2016.

N° 2016LA-000018-01

Adquisición de herramienta para electricista

Fecha de apertura a las 11:00 a. m. horas del día 27 de setiembre del 2016.

Para mayor información a la Dirección electrónica www.jasec.go.cr/Corporativos/Proveeduría/Carteles-Contrataciones Directas / Licitación Abreviada, a efectos de promover una mayor participación por este mismo medio se publicarán las aclaraciones o modificaciones y Acta de Adjudicación.

Cartago, 8 de setiembre del 2016.—Contratar Bienes y Servicios.—Lic. Héctor Tabarez Carvajal, Coordinador.—1 vez.—(IN2016063967).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2016CD-000048-01

Compra de armas no letales para uso de funcionarios de la Seguridad Interna Municipal

La Municipalidad del Cantón Central de Alajuela, cordialmente les invita a participar y recibirá ofertas en sobre cerrado hasta las 10:00 horas del 22 de setiembre del 2016.

Las especificaciones técnicas y condiciones generales deben retirarse en la oficina de la Proveeduría Municipal, ubicada en el Edificio Municipal actualmente situado 100 mts oeste, de la Iglesia La Agonía, en el tercer piso a partir de esta publicación de lunes a jueves de 7:30 horas hasta las 16:30 horas y viernes de 7:30 horas hasta las 15:30 horas.

Proveeduría.—Licda. Johanna Madrigal Vindas, Proveedora.—1 vez.—(IN2016063946).

MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000005-PROV

Actualización de la plataforma tecnológica de la Institución

La Municipalidad de El Guarco, ubicada a un costado del parque de la ciudad de El Tejar de este cantón, invita a todos los interesados a participar en este proceso licitatorio a presentar su oferta. La apertura de las mismas será el 28 de setiembre de 2016 a las 10:00 horas en esta Municipalidad. El cartel respectivo se puede adquirir gratuitamente únicamente al correo electrónico jose.gonzalez@muniguarco.com.

Lic. José Ml. González Molina, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2016063849).

ADJUDICACIONES

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2016CD-001458-01

Contratación un profesional con conocimiento del negocio y de la Gestión de Riesgos para que funja como miembro externo del Comité Corporativo de Riesgo del Grupo o Conglomerado Financiero del Banco Nacional, según lo dispone el artículo 12 del acuerdo SUGEF 2-10 Reglamento sobre Administración Integral de Riesgo

Se comunica a los interesados de la Contratación Directa N° 2016CD-001458-01 promovida para la “Contratación un profesional con conocimiento del negocio y de la Gestión de Riesgos para que funja como miembro externo del Comité Corporativo de Riesgo del Grupo o Conglomerado Financiero del Banco Nacional, según lo dispone el artículo 12 del acuerdo SUGEF 2-10 Reglamento sobre Administración Integral de Riesgo”, la Licenciada, Lorena Herradora Chacón, Proveedora General, acordaron adjudicar la contratación de cita, al señor **Esteban Augusto Batallas Araque**, a un precio anual de ₡2.408.9401 (dos millones cuatrocientos ocho mil novecientos cuarenta colones exactos).

El plazo de la presente contratación será de 1 año, prorrogable por tres (3) periodos iguales hasta un total de (4) cuatro años o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que suceda primero.

Todo conforme lo estipulado en el cartel, la oferta económica y el informe técnico DGR-120-16, que consta en el expediente administrativo y que forma parte integral de la presente contratación.

La Uruca, 13 de setiembre del 2016.—Proveeduría.—Ing. Douglas Noguera Porras, Supervisor.—1 vez.—O. C. N° 522965.—Solicitud N° 65215.—(IN2016063920).

UNIVERSIDAD NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
2016LPI-000002-PMIUNABM

Construcción de los edificios de física médica aplicada y de nuevos procesos industriales

País: Costa Rica.
Proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior.
N° del préstamo: 8194-CR-UNA.
Alcance del contrato: construcción de edificios de Física Médica Aplicada y nuevos procesos industriales.
Número de licitación: Licitación Pública Internacional N° 2016LPI-000002-PMIUNABM.

La Proveeduría Institucional de la Universidad Nacional comunica a los oferentes que participaron en la contratación 2016LPI-000002-PMIUNABM, construcción de edificios de Física Médica Aplicada y nuevos procesos industriales, que mediante resolución N° UNA-PI-D-RESO-1035-2016, de las trece horas del día nueve de setiembre del dos mil dieciséis, se dispuso adjudicar el concurso según la siguiente información:

Los licitantes que presentaron ofertas y los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas, son los siguientes:

Van Der Laat y Jiménez S. A., por un monto de ₡6.626.019.840,00 colones.
Constructora Volio y Trejos S. A., por un monto de ₡8.038.000.000,00 colones.
Edificar S. A., por un monto de ₡7.798.980.000,00 colones.
Estructuras S. A., por un monto de ₡8.137.000.000,00 colones.

En el acto de apertura se leyó en voz alta un monto total de la oferta ₡6.626.019.840,00 de la empresa Van Der Laat y Jiménez S. A., posteriormente en el análisis de la oferta, se observa en la oferta

que a este monto deben agregarse \$889.290,00 y €1.861.884,00 que corresponden a mobiliario y equipo dando como monto total de la oferta ¢8.265.615.644,85 tomando el tipo de cambio del día de la apertura que es ¢548,760. por dólar y \$1,1271 por euro.

Los nombres de los licitantes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta son:

- Van Der Laat y Jiménez S. A., por un monto de ¢8.265.615.644,85 colones.
- Constructora Volio y Trejos S. A., por un monto de ¢8.038.000.000,00 colones,
- Edificar S. A., por un monto de ¢7.798.980.000,00 colones.
- Estructuras S. A., por un monto de ¢8.137.000.000,00 colones.

El nombre del licitante seleccionado, el precio cotizado, plazo de entrega y objeto del contrato adjudicado, es:

Se adjudica **Edificadora Centroamericana Rapiparedes S. A. (Edificar S. A.)**, cédula jurídica 3-101-067106, la construcción de edificios de Física Médica Aplicada y nuevos procesos industriales, por un monto de ¢7.798.980.000,00 (siete mil setecientos noventa y ocho millones novecientos ochenta mil colones con 00/100), con un plazo de ejecución de las obras de 548 días naturales contados a partir de la orden de inicio de las obras.

Adicionalmente, se comunica que de acuerdo al punto 2.65 “Información sobre adjudicaciones por el prestatario”, de las Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con Prestamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial, cualquier licitante que desee corroborar las consideraciones sobre las cuales su oferta no fue seleccionada, debe dirigir su solicitud al prestatario, si un licitante solicita una reunión de aclaración, éste debe asumir todos sus costos para asistir a la reunión.

Heredia, 9 de setiembre del 2016.—Proveeduría Institucional.—M.A.P. Nelson Valerio Aguilar, Director.—1 vez.—O. C. N° P0026418.—Solicitud N° 65150.—(IN2016063851).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

COMPRA DIRECTA 2016CD-000088-09

Compra equipo de electrónica para telecomunicaciones

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional de Heredia en Acta 058-2016, artículo I, de fecha 06 de setiembre del 2016 acordó:

De conformidad con el informe de recomendación URHE-PA-739-2016, el estudio NE-PGA-465-2016, del trámite 2016CD-000088-09 “Compra Equipo Electrónica para Telecomunicaciones” se recomienda adjudicar lo siguiente:

Oferta		Línea (s) Adjudicada (s)	Monto Adjudicado
1	COASIN S.A.	1	\$15.120.00
3	SISTEMAS CONVERGENTES S.A.	2	\$2.540.00

Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe Unidad de Compras Institucionales.—1 vez.—O. C. N° 24626.—Solicitud N° 64844.—(IN2016062665).

COMPRA DIRECTA 2016CD-000053-03

Compra de uniformes

El Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje Ing. Fabián Zúñiga Vargas en el acta N° 047-2016, celebrada el 6 de setiembre del 2016, artículo I, tomó el siguiente acuerdo:

Adjudicar la Compra Directa 2016CD-000053-03, Compra de Uniformes, según estudios técnicos NTX-PGA-203-2016 y el estudio administrativo URCOC-PS-J-0074-2016:

Oferta N°	Líneas recomendadas	Monto recomendado
1	11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26 y 27(*)	¢22.912.000,00
2	1, 2, 3, 7, 8 y 22(*)	¢2.800.500,00
Monto total		¢25.712.500,00

Se declaran las líneas 4, 5, 6, 30, 33 y 34 infructuosas, porque no fueron cotizadas por ningún oferente.

Se declaran las líneas 9, 10, 28, 29, 31 y 32 infructuosas porque los oferentes no cumplen técnicamente a lo solicitado en el cartel.

*El plazo de entrega es de 45 días hábiles para todas las líneas.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 24626.—Solicitud N° 65198.—(IN2016063922).

COMPRA DIRECTA 2016CD-000051-03

Contratación servicios de control integrado de plagas (fumigación) con criterios ambientales para el Centro Regional Polivalente de Naranjo, edificios administrativos, instalaciones y almacenes de La Unidad Regional Central Occidental

El Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje Ing. Fabián Zúñiga Vargas en el acta N° 047-2016, celebrada el día 06 de setiembre del 2016, artículo II, tomó el siguiente acuerdo:

- Según estudio técnico URMA-PSG-739-2016 y URCOC-PS-J-0075-2016: Declarar Infructuosa las líneas 1 y 2 de la Compra Directa 2016CD-000051-03 correspondiente a la contratación de servicios de control integrado de plagas (fumigación) con criterios ambientales para el Centro Regional Polivalente de Naranjo, edificios administrativos, instalaciones y almacenes de la Unidad Regional Central Occidental, debido a que el único oferente no cumple técnicamente, presenta un precio incierto y no definitivo.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 24626.—Solicitud N° 65197.—(IN2016063923).

COMPRA DIRECTA 2016CD-000055-03

Compra de útiles y materiales de limpieza y otros usos

El Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje Ing. Fabián Zúñiga Vargas en el acta N° 049-2016, celebrada el 8 de setiembre del 2016, artículo I, tomó el siguiente acuerdo:

Adjudicar la Compra Directa 2016CD-000055-03, compra de útiles y materiales de limpieza y otros usos, según estudios técnicos URMA-PSG-723-2016, NT-PGA-187-2016 y NSIA-PGA-278-2016 y el estudio administrativo URCOC-PS-J-0071-2016:

EMPRESA	LINEAS ASIGNADAS		MONTO (¢)
Proveeduría Global Gaba S.A.	31-32-34-35 y 40*		¢172,354.00
Lemen de Costa Rica S.A.	1-7-8-9-10-17-25-30 y 33.*		¢562,690.00
Importadora Promark de Centroamérica S.A.	3-4-5-6-11-12-16-18-20-27-36-37-38-39-41-44 y 45.*		¢1,639,002.10
Infructuosas	2-13-14-15-19-21-22-23-24-26-28-29-42-43 y 46.		¢0.00
Total			¢2,374,046.10
Motivos		Cantidad	LINEAS
No hubo ofertas		1	2
Incumple Condiciones Invariables		14	13-14-15-19-21-22-23-24-26-28-29-42-43 y 46.
Total		15	

*El plazo de entrega es de 15 días hábiles para todas las líneas.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 24626.—Solicitud N° 65196.—(IN2016063926).

COMPRA DIRECTA 2016CD-000056-03

Compra de utensilios plásticos para industria y el hogar

El Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje Ing. Fabián Zúñiga Vargas en el acta N° 048-2016, celebrada el 7 de setiembre del 2016, artículo I, tomó el siguiente acuerdo:

Adjudicar la Compra Directa 2016CD-000056-03, compra de utensilios plásticos para industria y el hogar, según estudios técnicos URMA-PSG-717-2016, NT-PGA-188-2016, NMM-PGA-249-2016 Y NSIA-PGA-279-2016 y el estudio administrativo URCOC-PS-J-0073-2016:

EMPRESA	LINEAS ASIGNADAS	MONTO (¢)
JOPCO de Centroamérica S.A.	1-3-4-13-15 y 17*	€374,570.00
Infructuosas	2-5-6-7-8-9-10-11-12-14-16-18-19-20-21-22-23 y 24.	€0.00
Total		€374,570.00
Motivos	Cantidad	LINEAS
Incumplen Técnicamente	1	18
No hubo ofertas	15	2-5-6-7-8-9-10-11-12-14-19-21-22-23 y 24.
Incumple Condiciones Invariables	2	16 y 20.
Total	18	

*El plazo de entrega es de 15 días hábiles para todas las líneas.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 24626.—Solicitud N° 65195.—(IN2016063932).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000024-MUNIPROV

Contratación para llevar a cabo los trabajos de instalación de tubería de polietileno alta densidad (PHD), mediante el método de perforación dirigida

A los interesados en esta licitación se les hace saber que el Concejo Municipal del cantón central de Cartago, en acta N° 28-2016, Artículo N° XXI de sesión celebrada el 06 de setiembre del 2016, acordó adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente forma:

Oferente: **Fernández Vaglio Constructora S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-064465

Línea única: Contratación para llevar a cabo la instalación de (1.500) metros lineales de tubería de alta densidad de 6”, (3) interconexiones y (10) previstas para hidrantes, en el sector de Puente de Piedra hacia el este carretera a las Cóncavas, distrito de Dulce Nombre.

Monto total de la oferta: ¢49.900.000.00 (cuarenta y nueve millones, novecientos mil colones exactos).

Plazo de ejecución: (1) mes.

Forma de pago: acepta la indicada en el cartel.

Todo lo demás de acuerdo con los términos del cartel y la Oferta.

Guillermo Coronado Vargas, Jefe de Proveeduría.—1 vez.—(IN2016063858).

FE DE ERRATAS

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

(Modificación N° 1 y Prórroga N° 1)

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000034-PROV

Remodelación del Vestíbulo y área del Jardín de la Corte

El Departamento de Proveeduría informa a todos los potenciales proveedores interesados a participar en los procedimientos indicados, que existen aclaraciones y modificaciones al cartel, las cuales estarán disponibles a partir de esta publicación en la siguiente página Web www.poder-judicial.go.cr/proveeduria/ invitaciones. Así mismo, se prórroga la fecha de apertura para el 30 de setiembre del 2016, a las 10:00 horas.

San José, 9 de setiembre del 2016.—Proceso de Adquisiciones.—Licda. Yurli Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—(IN2016063935).

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000042-PROV

(Modificación y prórroga 1)

Compra de motocicletas para uso de oficinas judiciales en todo el país

El Departamento de Proveeduría informa a los potenciales oferentes que existen modificaciones al cartel, las cuales estarán disponibles a partir de esta publicación a través de internet en la siguiente dirección: www.poder-judicial.go.cr/proveeduria/ invitaciones. Asimismo, se prorroga la fecha de apertura de las ofertas para el 29 de setiembre del 2016, a las 10:00 horas. Demás términos y condiciones permanecen invariables.

San José, 9 de setiembre del 2016.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—(IN2016063947).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO ADQUISICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000019-01

(Modificación y prórroga)

Compra de impresoras

El Proceso de Adquisiciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, informa a los proveedores interesados en participar en la Licitación Abreviada 2016LA-000019-01, “Compra de impresoras”, que el cartel de la supramencionada licitación se modifica y prorroga, de la siguiente manera:

- El punto 3.4 debe leerse de la siguiente manera: 3.4 Plazo de entrega.

El plazo máximo de entrega es de 22 días hábiles. Sin embargo, el oferente puede ofrecer un plazo de entrega menor, el cual deberá indicar de manera clara en su oferta.

- En la Línea N° 6 punto 15: se debe leer de la siguiente manera: “15. Incluir Alimentador de Documentos (RADF) Duplex Automático, de al menos 50 originales.”
- Para las líneas Nos. 2, 3, 5 y 6, debe leerse correctamente, de la siguiente manera:

Características de la Impresora: C. Resolución de Impresión 600 X 600 DPI.”

- Para la Línea N° 2 Apartado 2. Características de la Impresora: debe leerse correctamente, de la siguiente manera:
Características de la impresora: B. Velocidad de Impresión mínima de 52 PPM en negro.”
- Sobre el Apartado 3. Características del Escáner: debe leerse correctamente, de la siguiente de la manera:
Características del Escaner: D. Velocidad mínima de 60 PPM en negro y 45 color.”
- En cuanto al apartado 4. Características de la Copiadora: debe leerse correctamente, de la siguiente manera:
Características de la Copiadora: A. Velocidad de copiado mínima 55 CPM en negro.”
- En cuanto el apartado 3. Características de Escáner: debe leerse, de la siguiente manera:
Características del Escáner: D. Velocidad mínima de 30 PPM en negro y 28 PPM color.”
- Para la Línea N° 4, apartado 2. Características de la impresora: debe leerse de la siguiente manera:
Características de la Impresora: B. Velocidad de impresión mínima de 45 PPM en negro.”
- En cuanto el apartado 3. Características de Escáner: debe leerse correctamente, de la siguiente manera:
Características del Escáner: D. Velocidad mínima de 40 PPM en negro y 28 PPM color.”
- En cuanto al apartado 4. Características de la Copiadora: debe leerse correctamente, de la siguiente manera:
Características de la Copiadora: A. Velocidad de copiado mínima 45 CPM en negro.”
- Para la Línea N° 5, punto 14, debe leerse correctamente, de la siguiente manera:
“14. Dos Bandejas de papel mínimo 500 hojas (papel carta y oficio)”
- Para la línea 2 (Multifuncional laser nomocromática o led 16 A 20 usuarios):
 - Punto 3 subpunto B debe leerse correctamente, de la siguiente manera:
Resolución mínima 600 x 600 PPI (negro) 300 x 300 PPI (color). Que permita escaneo a color.
 - Punto 4 subpunto C debe leerse correctamente, de la siguiente manera:
Resolución mínima de copiado 6 correctamente, de la siguiente manera: 00 x 600 PPP (negro) 300 x 300 (color).
- Para la línea 3 (multifuncional a color laser o led de 1 a 15 usuarios):
 - Punto 3 subpunto B debe leerse correctamente, de la siguiente manera:
Resolución mínima 600 x 600 PPI (negro) 300 x 300 PPI (color). Que permita escaneo a color.
 - Punto 4 subpunto C debe leerse correctamente, de la siguiente manera:
Resolución mínima de copiado 600 x 600 PPP (negro) 300 x 300 (color).
- Para la línea 5 (multifuncional laser o led monocromática 1 a 15 usuarios):
 - Punto 3 subpunto B debe leerse correctamente, de la siguiente manera:
Resolución mínima 600 x 600 DPI (negro) 300 x 300 dpi (color). Que permita escaneo a color.

- Punto 4 subpunto C debe leerse correctamente, de la siguiente manera:
Resolución mínima de copiado 600 x 600 PPP (negro) 300 x 300 (color).
- Para la línea 6 (multifuncional laser a color):
 - Punto 3 subpunto C debe leerse correctamente, de la siguiente manera:
Resolución mínima 600 x 600 DPI (negro) 300 x 300 DPI (color). que permita escaneo a color.
 - Punto 4 subpunto C debe leerse correctamente, de la siguiente manera:
Resolución mínima de copiado 600 x 600 PPP (negro) 300 x 300 (color).

Debido a lo anterior, el plazo para presentar ofertas de esta licitación se prorroga para el próximo 27 de setiembre del 2016, a las 8:00 horas.

El resto de especificaciones y condiciones de este cartel, se mantienen invariables.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 24626.—Solicitud N° 65193.—(IN2016063977).

AVISOS

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.

LICITACION ABREVIADA N° 2016LA-000019-02
(Prórroga N° 3)

Suministro e instalación de grúa

Les comunicamos a los interesados en participar en el concurso en referencia que la fecha de apertura y recepción de ofertas se prorrogó para el 22 de setiembre del 2016, a las 10:00 horas.

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio WEB www.recope.com, se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por RECOPE.

Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O. C. N° 2015004132.—Solicitud N° 65141.—(IN2016063850).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

INFORMA

Contrato de Uso Compartido de Infraestructura

La Superintendencia de Telecomunicaciones hace saber que las empresas Telecable Económico TVE S. A. y la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, han firmado un Contrato de Servicios de Uso Compartido de Infraestructura, el cual podrá ser consultado y reproducido en el expediente N° T0046-STT-INT-00764-2016 disponible en las oficinas de la SUTEL ubicadas en el Oficentro Multipark, Edificio Tapantí, Escazú, San José, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a las 16:00 horas. De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones, se otorga a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este aviso, para que presenten sus objeciones ante la SUTEL por escrito y con una copia en soporte magnético.

San José, 12 de setiembre del 2016.—Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo.—1 vez.—O. C. N° OC-2307-16.—Solicitud N° 65225.—(IN2016063986).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO

Requisitos para la utilización de la aplicación
“Mi Muni en Casa”

De conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal de El Guarco, en la sesión N° 14-2016 celebrada el 4 de julio del 2016, acuerdo N° 43 definitivamente aprobado, se aprueban los requisitos para la utilización de la aplicación “Mi Muni en Casa”. Este documento establece los requisitos, responsabilidades y obligaciones que deben cumplir todas las personas físicas y jurídicas, que quieran realizar los pagos de sus tributos municipales, a través de la aplicación “Mi Muni en Casa”. Estos pagos se realizan por medio del servicio SINPE que provee el Banco Central de Costa Rica (BCCR) y que la Municipalidad de El Guarco pone a su servicio.

Definiciones

Para los fines del presente documento, se entenderá por:

1) Cuenta cliente (CC): Estructura estandarizada del número de cuenta utilizado por las entidades participantes para identificar las distintas líneas de negocio (cuentas de fondos, tarjetas de crédito y cualquier otro producto financiero) de los clientes de las entidades financieras, utilizadas por éstos para realizar transacciones interbancarias. Esta cuenta constituye el domicilio financiero del cliente, y está compuesta por 17 dígitos.

1) Entidad financiera autorizada: Entidad sujeta a la fiscalización de alguno de los entes supervisores que funcionan bajo la dirección del CONASSIF(Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, tales como, por ejemplo: bancos, empresas financieras no bancarias, mutuales de ahorro y préstamo, cooperativas de ahorro y crédito, asociaciones solidaristas, entidades financieras creadas por leyes especiales, puestos de bolsa, sociedades administradoras de fondos de inversión, operadoras de pensiones, casas de cambio y sociedades de seguros. La definición contempla además a los operadores de medios de compensación y pago.

2) Entidad representada: Persona jurídica que participa en el SINPE a través de un asociado.

3) Entidad representante: Asociado debidamente autorizado por el BCCR, para prestar el servicio de representación a sus clientes en los servicios del SINPE.

4) SINPE: Sistema Nacional de Pagos Electrónicos. Es el portal financiero que integra y articula el sistema de pagos costarricense.

“Mi Muni en Casa”

“Mi Muni en Casa” permite a las personas físicas y jurídicas realizar pagos municipales de forma no presencial, utilizando únicamente una computadora con acceso a internet y una cuenta de débito.

La aplicación estará habilitada los siete días de la semana las veinticuatro horas del día, para que las personas físicas o jurídicas puedan realizar sus pagos municipales desde cualquier parte del mundo, en cualquier ventana horaria.

El uso de los servicios provistos en “Mi Muni en Casa”, se sustenta en la infraestructura tecnológica y marco jurídico del SINPE desarrollado por el BCCR según la Ley Orgánica del Banco Central Costa Rica, Ley 7558 del 03 de noviembre de 1995, que garantizan la seguridad en las transacciones, así como, la implementación de firma digital certificada para los documentos y trámites electrónicos amparados en Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, Ley 8454 del 30 de agosto del 2005.

La operación de cancelación de obligaciones municipales se realizará por medio del Servicio de Débito en Tiempo Real (DTR) del SINPE, que provee el BCCR a esta municipalidad, al haberse

suscrito a dicha plataforma como una entidad participante, con todas las obligaciones y responsabilidades que dicta la Reglamentación del Sistema de Pagos.

Por medio de este servicio, las personas físicas y jurídicas podrán realizar los pagos por medio de cualquier entidad financiera autorizada del país, sean bancos, mutuales, cooperativas de ahorro y crédito, etc., sin importar en cual entidad financiera autorizada tengan sus cuentas clientes.

Servicios que brinda “Mi Muni en Casa”

1) Ingreso al sistema por medio de firma digital, o bien por usuario y clave.

2) Permitir a los contribuyentes administrar sus cuentas bancarias para realizar pagos de obligaciones económicas con la Municipalidad de El Guarco. En atención a las normativas del BCCR, en temas de seguridad, el sistema identificará en línea si la cuenta registrada pertenece al contribuyente, utilizando para ello la plataforma del SINPE.

3) Permitir a los contribuyentes consultar sus obligaciones financieras con la Municipalidad de El Guarco.

4) Permitir a los contribuyentes realizar el pago de sus obligaciones financieras, utilizando cualquier cuenta cliente previamente registrada, por medio de la plataforma del SINPE.

5) Permitir a los contribuyentes consultar el histórico de pagos realizados desde “Mi Muni en Casa”, así como re-imprimir comprobantes.

6) Proveer desde el portal la opción de pagar los impuestos por medio del servicio de débito en tiempo real del SINPE, el cual será realizado únicamente por la persona física o jurídica cuando así disponga realizar el pago respectivo.

A continuación se detalla el procedimiento que deberá seguir una persona física o jurídica para utilizar el portal

Gestión para el ingreso como persona física.

Las personas físicas tendrán que registrarse mediante la creación de un usuario y contraseña, de forma directa en el portal municipal.

Para ello deberá acceder a la siguiente dirección electrónica: <https://www.mimuniencasa.com/MunicipalidadElGuarco/Login.aspx>

Gestión para el ingreso como persona jurídica:

1) Deberá designarse para la persona jurídica un administrador de la aplicación. Este deberá registrarse previamente en la aplicación “Mi Muni en Casa” mediante la creación de un usuario y contraseña, como persona física, según se detalla en el punto anterior.

2) Posteriormente, deberá ingresar a la página <https://www.mimuniencasa.com/MunicipalidadElGuarco/Login.aspx>, ingresar a la opción Regístrese Aquí, Registro de Empresas y completar los datos solicitados, así como adjuntar la personería jurídica de la empresa y cédula de identidad del representante legal de la persona jurídica. Además deberá de enviarse a la Municipalidad una carta de solicitud firmada por un representante de la persona jurídica con poder suficiente, a la siguiente dirección de correo mimuniencasa@municipalidadelguarco.com, donde se designe el administrador de la persona jurídica el cual debe de encontrarse previamente registrado, tal y como lo indica el punto primero de este apartado, así mismo donde se autorice a la municipalidad para que todos los pagos realizados desde el portal municipal, se debiten contra la cuenta cliente registrada. (Ver anexo 1).

La Municipalidad autorizará el administrador de la persona jurídica designada, hasta que se cumpla con todos los requisitos antes señalados.

El administrador designado podrá crear los siguientes perfiles previstos para usuarios en la plataforma de “Mi Muni en Casa”:

- a) Administrador de la Seguridad – Administrador (Con acceso total)
- b) Digitador
- c) Aprobador
- d) Enviador
- e) Tramitador
- f) Un usuario podría tener varios perfiles.

Gestión de la municipalidad:

La Plataforma de Servicios Municipal tendrá a cargo la atención, trámite, registro y administración de seguridad del Portal Municipal, así como la evacuación de consultas legales, administrativas y operativas que implique la puesta en producción de cada uno de los trámites que se implementen, bajo los siguientes términos:

- 1) El trámite y registro de usuarios se resolverá dentro del plazo de 3 días hábiles.
- 2) El horario de atención de dichos trámites será de lunes a viernes de 07:30 a.m. a 03:30 p.m., jornada continua.
- 3) A los usuarios registrados en el sistema, se les comunicará por correo electrónico que ha sido aprobado el ingreso para que puedan acceder al sitio y realizar las gestiones pertinentes.
- 4) Cualquier consulta o trámite a realizar sobre “Mi Muni en Casa” podrá ser atendida con los siguientes contactos:

Contacto	Teléfono	Correo	Horario
Johan Ramírez Suárez o	2251-5878 ext. 101	mimuniencasa@muniguarco.com	07:30 am a 03:30 pm

Responsabilidades de las personas físicas

- 1) Resguardar el uso seguro de su usuario y contraseña que le permiten el acceso al Portal Municipal para realizar sus gestiones; evitando compartir dicha información con terceros.
- 2) El usuario que no atienda lo anterior, asumirá la responsabilidad de las gestiones que se realicen a su nombre con la municipalidad.
- 3) Mantener en las cuentas registradas para el pago de los servicios municipales, los saldos necesarios para atender sus obligaciones, cuando las realice desde el Portal Municipal.

Responsabilidades de las personas jurídicas

- 1) Remitir de forma oportuna los documentos requeridos para la inscripción o retiro de usuarios de la empresa. La Municipalidad de El Guarco no asume la responsabilidad por el uso inadecuado que hagan los usuarios autorizados por la persona jurídica.
- 2) Velar del uso seguro y cuidadoso que sus funcionarios hagan de su usuario y contraseña que le permiten el acceso al Portal Municipal para realizar sus pagos; de forma tal, que no los revele a ninguna persona o por ningún medio. La empresa que no atienda esta obligación, asumirá la responsabilidad de las gestiones que se realicen a su nombre ante la Municipalidad de El Guarco.
- 3) Mantener en las cuentas registradas para el pago de los servicios municipales, los saldos necesarios para atender sus obligaciones, cuando las realice desde el Portal Municipal.

Responsabilidades de la Municipalidad de El Guarco

- 1) Atender las solicitudes y consultas recibidas por las personas físicas y jurídicas a la mayor brevedad posible.
- 2) Proveer los servicios de pagos municipales, de conformidad con esta normativa municipal y el Reglamento del Sistema de Pagos.
- 3) Velar por el buen uso que hagan de la plataforma los usuarios de personas físicas o jurídicas.

Katherine Quirós Coto, Secretaria.—1 vez.—(IN2016058704).

ANEXO 1.

Solicitud para registrar administrador de persona jurídica

Fecha
Señor
XXXXXXXXXX, Encargado
Plataforma de Servicios Municipal
Municipalidad de El Guarco
Estimado señor:

Con el propósito de acceder a la aplicación “Mi Muni en Casa” y realizar los pagos municipales a nombre de (llenar con el nombre de la empresa), cédula jurídica (llenar con el número jurídico) se solicita registrar el administrador que se indica a continuación, a efecto de que pueda realizar pagos correspondientes con esa entidad, en nombre de mi representada.

Nombre y apellidos	
Número de Cédula	
Número teléfono oficina	
Número teléfono celular	
Número Fax	
E-mail	

A su vez, se autoriza al administrador designado para que pueda registrar los usuarios que se considere necesarios para realizar las gestiones de pago por medio de la plataforma “Mi Muni en Casa”, los cuales pueden ser digitador, aprobador, enviador, tramitador, o bien, un usuario podría tener varios perfiles.

Se solicita a la Municipalidad de El Guarco para que por medio de la aplicación “Mi Muni en Casa”, autorice a mi representado a realizar los pagos municipales por medio de los servicios del SINPE implementados en su plataforma, contra las cuentas clientes que decidamos registrar.

Atentamente,
Nombre y firma del representante legal
Número de cédula física

ANEXO 2:

Solicitud para eliminar administrador

Fecha
Señor
XXXXXXXXXX, Encargado
Plataforma de Servicios Municipal
Municipalidad de El Guarco
Estimado señor:

De acuerdo con el procedimiento establecido, le solicito eliminar la autorización del ingreso y operación de la aplicación “Mi Muni en Casa” al siguiente administrador, que previamente fue autorizado por mi representada:

Nombre y apellidos	
Número de Cédula	

Así mismo, les solicito registrar el administrador que se indica a continuación:

Nombre y apellidos	
Número de Cédula	
Número teléfono oficina	
Número teléfono celular	
Número Fax	
E-mail	

Todos estos cambios deben regir a partir de (indicar la fecha).
Atentamente,
Nombre y firma del representante legal
Número de cédula física

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Acuerdo tomado en sesión ordinaria N° 004-2016 del 16 de mayo del 2016, en el artículo V, según oficio SCM 871-2016 del 20 de mayo del 2016. En el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: Familia Rodríguez Aguilar, los hijos vivos solicitan traspasar este derecho a uno de ellos y además desean incluir beneficiarios, indicándose así:

- Arrendatario: Fidel Enrique Rodríguez Aguilar, cédula 04-0098-0333
- Beneficiarios: Liliana Rodríguez Aguilar, cédula 09-0044-0507
Vilma Rodríguez Aguilar, cédula 04-0092-0008
Virginia Rodríguez Aguilar, cédula 04-0083-0077
Lagne Rodríguez Aguilar, cédula 04-0085-0306
Jorge Arturo Rodríguez Aguilar, cédula 04-0098-0611

Lote N° 85, bloque K, medida 6 yardas cuadradas, para 4 nichos, solicitud 1875, recibo 664, inscrito en folio 54 libro 1, el cual fue adquirido el día 12 de julio de 1972. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 17 de febrero de 2016. Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Juan José Carmona Chaves, Administrador de Cementerios.—1 vez.—(IN2016058898).

En el cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de: Araya Ortega Higinio de Jesús, fallecido el 08 de julio de 1983, los descendientes vivos del señor solicitan traspasar este derecho, además desea incluir beneficiarios, indicándose así:

- Arrendatario:** Miguel Ángel Araya Chaves, cédula 04-0109-0498
- Beneficiarios:** José Enrique Araya González, cédula 04-0077-0397
María de los Ángeles Araya Chaves, cédula 04-0098-0648
Cristian Enrique Araya Chaves, Cédula 04-00162-0359
Paola Araya Azofeifa, cédula 04-0184-0452
Daniela Araya Azofeifa, cédula 04-0208-0373
José Fabián Araya Pérez, cédula 04-0198-0835
Maylin del Carmen Araya Pérez, cédula 04-0213-0171

Lote N° 94 Bloque F, medida 6 metros cuadrados para 4 nichos, solicitud 641, recibo 556-H, inscrito en folio 21, Libro 1. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 16 de agosto de 2016.

Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Lic. Juan José Carmona Chaves, Administrador de Cementerios.—1 vez.—(IN2016058932).

En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de: Trinidad Araya Chacón, fallecido, la que en vida fue su esposa solicita se traspase este derecho y además desea incluir beneficiarios, indicándose así:

- Arrendataria: María del Rosario Araya Salazar, cédula 04-0133-0805
- Beneficiarios: Luis Alberto Araya Salazar, cédula 04-0131-0423
Emilia María Araya Salazar, cédula 04-0113-0871
Albán Araya Salazar, cédula 04-0123-0787
Ana Lorena Araya Salazar, cédula 04-0110-0165
Marvin Eladio Araya Salazar, cédula 04-0106-1483
Nidia Araya Salazar, cédula 04-0116-0863
Carmen Eugenia Araya Salazar, cédula 04-0145-0116

Lote N° 425 Bloque I, medida 3 metros cuadradas, para 2 nichos, solicitud 266, recibo 433, inscrito en folio 10, Libro 1, el cual fue adquirido el día 26 de julio de 1927. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 10 de julio de 2016.

Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Lic. Juan José Carmona Chaves, Administrador de Cementerios.—1 vez.—(IN2016058953).

En el Cementerio central de Heredia, existe un derecho a nombre de: Gonzales Zamora Jorge y familia, los integrantes de la familia solicitan traspasar este derecho, además desea incluir beneficiario, indicándose así:

- Arrendatario: José Francisco González Rodríguez, cédula 04-0126-0331.
- Beneficiarios: Maria de los Ángeles González Rodríguez, cédula 04-0101-1495. Roxana González Rodríguez, cédula 04-0155-0864. Carmen González Rodríguez, cédula 04-0117-0291. Teresa González Rodríguez, cédula 04-0100-0464.

Lote N° 110 Bloque G, medida 3 metros cuadrados para 2 nichos, solicitud 186, recibo 80256, inscrito en Folio 14 Libro 2. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 08 de agosto de 2016.

Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Lic. Juan José Carmona Chaves, Administrador de Cementerios.—1 vez.—(IN2016058986).

En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de: Alvarado Rojas José Joaquín, fallecido el 28 de mayo de 2015, la que en vida fue su esposa solicita se traspase este derecho, además desea incluir beneficiarios, indicándose así:

- Arrendatario: Henry Antonio Alvarado Alfaro, cédula 04-0147-0088
- Beneficiarios: Rosa María Alfaro Guevara, cédula 02-0181-0484
José Joaquín Alvarado Alfaro, cédula 04-0135-0098
Ileana Alvarado Alfaro, cédula 04-0159-0015.

Lote N° 224, bloque I, medida 6 metros cuadrados para 9 nichos, solicitud 1701-1922, recibo 15-853, inscrito en folio 60 libro 2. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 21 de agosto de 2016.

Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fui de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Lic Juan José Carmona Chaves, Administrador de Cementerios.—1 vez.—(IN2016059053).

En el Cementerio central de Heredia, existe un derecho a nombre de Oviedo Anchia Ramiro, fallecido el 28 de setiembre de 1985, los hijos vivos solicitan traspasar este derecho, además desean incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendatario: Miguel Ángel Oviedo Rivas, cédula 04-0074-0925

Beneficiarios: María Teresa Oviedo Rivas, cédula 04-0068-0208
Amalia Oviedo Rivas, cédula 04-0070-0585
Marta Emilia Oviedo Rivas, cédula 04-0060-0573

Lote N° 21 Bloque G, medida 6 metros cuadrados para 4 nichos, solicitud no indica, recibo no indica, inscrito en Folio 66 Libro 1. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 10 de agosto de 2016.

Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersone a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente. Publíquese una vez.

Lic. Juan José Carmona Chávez, Administrador.—1 vez.—(IN2016059111).

AVISOS

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

AQUA NISSI SPRING VOLCANIC WATER S. A.

Por este medio se les convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Aqua Nissi Spring Volcanic Water S. A., cédula jurídica N° 3-101-660499, que se celebrará en la ciudad de San José, Montes de Oca, Mercedes, Ofiplaza del Este, Edificio C, segundo piso Bufete Guardia Montes & Asociados, a las 10:00 horas del 02 de noviembre del 2016, en primera convocatoria, con la siguiente agenda:

1. Informe del presidente; informe económico y estado de resultado al día de hoy.
- 2.-Reforma de estatutos de Aquanissi Spring Volcanic Water S. A.: a.) Transferencia de capital social de colones a dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norte América y b) Reformar cláusula décima segunda en cuanto a la publicación de la convocatoria de las asambleas ordinarias y extraordinarias.
- 3.-Ratificación de aportes de capital según informe económico.
- 4.-Nombramiento y ratificación de la Junta Directiva de Aquanissi S. A.
- 5.-Capitalización de aporte de capital incluyendo préstamos e intereses por parte de los accionistas y ajuste de distribución accionaria.
- 6.-Discusión para un acuerdo de gobierno corporativo para la gestión y control de la empresa.

Para el caso de que no hubiera quorum en la hora indicada, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria, treinta minutos después en el lugar indicado, y con cualquiera que sea el número de accionistas presentes. Los accionistas se podrán hacer representar en la asamblea mediante carta poder, la cual deberá contener los requisitos establecidos por ley.—San José, 7 de setiembre del 2016.—José Luis Tocci, Presidente.—1 vez.—(IN2016063828).

INSTITUCIÓN CULTURAL GERMANO-COSTARRICENSE

La Junta Directiva de la Asociación Institución Cultural Germano – Costarricense, convoca por este medio a todos sus asociados a la asamblea extraordinaria que se llevará a cabo el día 27 de octubre del 2016, a las 18:00 horas, en las instalaciones del Colegio

Humboldt. De no existir quórum en esta primera convocatoria, se efectuará una segunda, una hora después y se procederá a efectuar la asamblea general con los miembros presentes. El orden del día será el siguiente:

1. Presentación del Proyecto de Construcción “Nueva Primaria”.

San José, 01 de setiembre del 2016.—Dr. Andreas Rauff, Presidente.—1 vez.—(IN2016063908).

IGLESIA METODISTA

El reverendo Heinsley Johnson Dadd, en su calidad de Director Superintendente y Apoderado Generalísimo sin límite de suma, de la sociedad Iglesia Metodista, con cédula 3-106-051138, convoca a todos sus socios/as para la celebración de la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo el sábado ocho de octubre del dos mil dieciséis en la sede social de la iglesia, cita: cien metros norte del supermercado Max por Menos de la ciudad de Limón centro, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día: Punto único a tratar: propuesta y aprobación de la prórroga del plazo social de la entidad.—Lic. León Alberto Sánchez Jauregui, Notario.—1 vez.—(IN2016063934).

3-101-586622 S. A.

La suscrita, Paula Romero Calvo, mayor, casada una vez, ama de casa, documento de identificación pasaporte número 424853798, vecina de New Jersey, en mi carácter de secretaria de la empresa denominada con cédula jurídica 3-101-586622 S. A. y de conformidad con los artículos 164 y 171, Código de Comercio, procedo a convocar a la celebración de la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas a realizarse en la ciudad de New Jersey, en el Restaurante Banderas, la cual se realizará a las 10 horas del 15 de octubre del 2016, en primera convocatoria, de no haber quórum 1 hora después, se procederá a celebrar la asamblea con el quórum presente. Orden del día: reforma de la cláusula octava del pacto constitutivo.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Paula Romero Calvo, Secretaria.—1 vez.—(IN2016063958).

ASOCIACIÓN DE TIRO PRÁCTICO ASOTIPRA

Se convoca a los asociados de Asociación de Tiro Práctico Asotipra a asamblea general ordinaria de asociados, de acuerdo con la Ley de Asociaciones y el estatuto vigente, a celebrarse, en primera convocatoria, a las 12:00 horas del día 8 de octubre del 2016, en el salón del Polígono de Tiro CDC en Pavas, San José. Si no hubiere quórum legal, se convoca a una segunda asamblea que se llevará a cabo el mismo día y lugar a las 12:30 horas, en cuyo caso habrá quórum con cualquier número de asociados que se encuentren presentes o representados.

AGENDA:

1. Someter a conocimiento de los asociados los avances realizados por la Junta Directiva sobre temas operativos de la Asociación e informe de gestiones.
2. Someter a conocimiento y votación de los asociados el nombramiento de la Junta Directiva y Fiscal propuesto en la asamblea extraordinaria anterior.
3. Someter a conocimiento y votación de otorgamiento de poder especial al Presidente para firmar toda la documentación necesaria ante el ICODER.

Para su participación en la asamblea, los asociados deberán presentar documentos probatorios de su identidad. En el caso de persona física, cédula de identidad, cédula de residencia, pasaporte o, en su defecto, documento de identificación con fotografía. Para los casos en que un asociado desee hacerse representar por un tercero en la asamblea, deberá presentar carta poder o poder especial firmada por el asociado y autenticado por un notario. Todos los asociados participantes deben estar al día con las cuotas de la Asociación. La

fecha de cierre del Libro de Asociados, será el próximo quince de setiembre de 2016.—San José, 9 de setiembre del 2016.—Rodrigo Carvajal Herrera, Presidente.—1 vez.—(IN2016063992).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

BAC SAN JOSÉ S. A.

La suscrita Melania Gutiérrez Gamboa, costarricense, casada, vecina de Santa Ana, del Banco Davivienda uno punto 5 kilómetros; al oeste, portadora de la cedula de identidad 110190913, advertida de las implicaciones legales que con lleva este acto, declaro bajo fé el juramento que dejo rendido, que el certificado número 110001573 del BAC San José S. A., por un monto de \$20.000 mil dólares y sus respectivos cupones intereses, fueron extraviados.

San José, 19 de agosto del 2016.—Alexandra Esquivel Monge. Gerente.—(IN2016058460).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Mediante movimiento N°2-105168, fue presentada a las 14:23:49 horas, del 12 de agosto del 2016 ante el Registro de la Propiedad Industrial, la solicitud de transferencia del establecimiento comercial de Paraíso Escondido en Nosara S. R. L. a favor de Viola Groceries Limitada, y en la cual se incluye el Nombre Comercial Harbor Reef Surf Resort • Nosara, Costa Rica (Diseño), Reg. N° 246552. Lo anterior, de conformidad con las disposiciones del artículo 479 del Código de Comercio, para la citación de acreedores e interesados.—San José, diecisiete de agosto del dos mil dieciséis.—Licda. Milagro Chaves Desanti, Notaria.—(IN2016058812).

MARLEVE SOCIEDAD ANÓNIMA

Marleve Sociedad Anónima con cédula jurídica número 3-101-047396, de conformidad con el artículo 689 del Código de Comercio comunica que los certificados de acciones que representan la totalidad del capital social de la sociedad han sido extraviados y se ha solicitado su reposición. Cualquier interesado podrá manifestarse en el domicilio social de la compañía, dentro del plazo de ley.—María Luisa Israel Sarkis, Presidenta.—(IN2016058971).

Distribuidora Loyjo Sociedad Anónima, con cédula jurídica N° 3-101-094567, de conformidad con el artículo 689 del Código de Comercio comunica que los certificados de acciones que representan la totalidad del capital social de la sociedad han sido extraviados y se ha solicitado su reposición. Cualquier interesado podrá manifestarse en el domicilio social de la compañía, dentro del plazo de ley.—María Luisa Israel Sarkis, Presidenta.—(IN2016058972).

WESTERN IP MANAGEMENT

La suscrita (Kristel Faith Neurohr, abogada, casada una vez, vecina de San José, Sabana Sur, Oficentro Ejecutivo La Sabana, edificio 6, piso 5, portadora de la cédula de identidad N° 1-1143-447, en mi condición de apoderada de Western IP Management S. A., sociedad constituida bajo las leyes de la República de Panamá, con domicilio administrativo y comercial situado en Panamá, Ciudad de Panamá, Calle Samuel Lewis y Manuel María Icasa, Local S, Dos, Edificio Comosa, solicito se sirva inscribir la cesión efectuada por: GMG Nicaragua S. A., una sociedad organizada y existente bajo la leyes de Nicaragua, con establecimiento administrativo y comercial situado: Barrio Bolonia, de Óptica Nicaragüense; 200 metros este y 100 metros sur, Managua, Nicaragua, favor de: Western IP Management S. A., sociedad constituida bajo las leyes de la República de Panamá, con domicilio administrativo y comercial situado en Panamá, Ciudad de Panamá, calle Samuel Lewis y Manuel María Icasa, local S, Dos, Edificio Comosa, sobre el siguiente signo distintivo: Serpento Nombre Comercial expediente N° 2014-4107del 14 de mayo del 2014, que seguirá protegiendo: un establecimiento

dedicado a la venta y comercialización de vehículos particularmente motocicletas, así como todo tipo de accesorios situado en Ciudad de Alajuela, doscientos metros al sur de la antigua aduana La Cañas.—Licda. Kristel Faith Neurohr, Notaria.—(IN2016059112).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

MAYTRENA SOCIEDAD ANÓNIMA

La sociedad Maytrenas Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-veintidós treinta y cinco treinta y seis, informa de la pérdida por sustracción de los libros número uno, de Actas de Asamblea General, Actas de Junta Directiva, y Registro de Accionistas; Y por la razón indicada solicita la reposición de los mismos.—Licda. Beatriz Morera Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2016058945).

DISTRIBUIDORA LOYJO SOCIEDAD ANÓNIMA

Distribuidora Loyjo Sociedad Anónima con cédula jurídica número 3-101-094567, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Registro Nacional para la Legalización de Libros de Sociedades Mercantiles, hace constar que al día de hoy se encuentran extraviados el libro de Registro de Accionistas, Asamblea de Accionistas y Junta Directiva, para lo cual, se avisa a los interesados que se procederá con la emisión de libros nuevos. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición en el domicilio social de la sociedad, en el término de ocho días hábiles contados a partir de esta publicación.—María Luisa Israel Sarkis, Presidenta.—1 vez.—(IN2016058973).

MARLEVE SOCIEDAD ANONIMA

Marleve Sociedad Anónima, con cedula jurídica número 3-101-047396, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Registro Nacional para la Legalización de Libros de Sociedades Mercantiles, hace constar que al día de hoy se encuentran extraviados el libro de Registro de Accionistas, Asamblea de Accionistas y Junta Directiva, para lo cual, se avisa a los interesados que se procederá con la emisión de libros nuevos. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición en el domicilio social de la sociedad, en el término de ocho días hábiles contados a partir de esta publicación.—María Luisa Israel Sarkis, Presidenta.—1 vez.—(IN2016058974).

HELICONIA SOCIEDAD ANÓNIMA

Yo, Spyrys James (nombre) Damalas (apellido), de un único apellido por mi nacionalidad estadounidense, mayor de edad, soltero, empresario, portador de la cédula de residencia número 184000813414 y anteriormente portador de la cédula de residencia número 175171713012667, vecino de Puntarenas, Quepos, Manuel Antonio, Hotel Si Como No, en mi capacidad como presidente de la junta directiva de Heliconia Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-112568, con domicilio social en Alajuela, San Ramón, Los Ángeles, Finca Las Cataliñas, de conformidad con el artículo número 14 del Reglamento del Registro Nacional para la Legalización de Libros de Sociedades Mercantiles, aviso por única vez que por motivo de extravío del tomo número 1 del libro social de Junta Directiva de la sociedad que aquí represento, se procederá a reponer el libro correspondiente en su tomo número 2. Es todo.—San Ramón, Alajuela, 1° de julio del 2016.—Spyrys James Damalas, Presidente.—1 vez.—(IN2016058998).

COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE COSTA RICA

COMUNICADO OFICIAL

El Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica, comunica la lista de Médicos Veterinarios que se encuentran atrasados con sus obligaciones financieras con la Institución, serán suspendidos en la próxima sesión de junta directiva.

Colegiado n°	Nombre
83	Dr. Alfredo Marín Rojas
127	Dr. Luis Alberto Aragon Ruiz
134	Dr. Armando Fernández Cerdas
186	Dr. José Alberto Lara Zapata
214	Dr. Ramón Luis Esquivel Alvarado
277	Dr. Ignacio López Villalobos
308	Dr. Carlos Eduardo Carranza Pastor
354	Dr. Edgar Villalobos Salas
479	Dra. María del Rocío Cordero Ramírez
501	Dr. Julio César Sancho Gómez
585	Dra. Rita Mayela Coghi Arias
632	Dra. María de los Angeles Velandos Loría
830	Dra. Ericka Pérez Cordero
867	Dr. Leonel Navarro Rojas
920	Dr. José Pablo Monturiol Méndez
940	Dra. Ericka Mora Granados
966	Dr. Johan Sánchez Campos
1047	Dr. Esteban Romero Herrera
1106	Dr. Arnoldo Redondo Zuñiga
1119	Dra. Adriana Irene Aguilar Aguilar
1207	Dr. Esteban Mesén Espinoza
1217	Dr. Alejandro Aguilar Lizano
1269	Dr. José Roberto Vega Mora
1282	Dr. Enrique Jiménez Gutiérrez
1286	Dr. Gabriel Josue Rodríguez Zuñiga
1287	Dra. Andrea Guillen Armijo
1289	Dr. Héctor Antonio Rodríguez Rodríguez
1308	Dra. Melissa Adanis Azoifeifa
1421	Dra. Adriana Matamoros Fonseca
1457	Dr. Oscar Jiménez Retana
1514	Dra. Isabel Hagnauer Barrantes
1522	Dr. Francisco Alejandro Alfaro Aguilar
1577	Dra. Karen Lucía Vega Benavides
1601	Dra. Daniela Palacios Boza
1610	Dra. María Marta Piche Ovares
1618	Dr. Alberto Enrique Monge Zuñiga
1620	Dra. Katty Esther Chang Hung de Meder
1638	Dr. Alexander Vinicio Barrantes González
1659	Dra. Natalia Meléndez Barrientos
1681	Dra. Adriana Chacón Navarro
1698	Dr. Luis Enrique Marchena Piña

Dra. María Xarixaba Granados Bolaños. Tesorera de Junta Directiva. Cédula 1-1120-0371. Publicación 1 vez.—San José, 24 de agosto del 2016.—1 vez.—(IN2016059000).

MAYOL INVERSIONES DE LA FORTUNA
SOCIEDAD ANÓNIMA

Mayol Inversiones de La Fortuna Sociedad Anónima, cedula jurídica tres-ciento uno-ciento cuarenta y dos mil seiscientos treinta y nueve, domiciliada Alajuela, San Carlos, La Fortuna, cien metros sur de La Gasolinera, solicita ante el Registro de Personas Jurídicas la legalización por reposición del tomo primero del libro Registro de Accionistas, por haber sido extraviado en lugar, modo ni fecha conocida. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante dicha dependencia, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la publicación del diario oficial *La Gaceta*.—La Fortuna, cinco de agosto del dos mil dieciséis.—Luis Diego Rodríguez Cedeño.—Lic. José Ml. Villegas Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2016059013).

VIDEO UNO LIMITADA

Por escritura número 57 otorgada ante esta notaría a las 13:00 horas del 11 de agosto del 2016, se solicita la reposición de los libros primeros de Registro de Asamblea de Socios y Registro de Socios de Video Uno Limitada. Presidente. Johnny Alberto Monge Palma.—San José, 11 de agosto del 2016.—Licda. Miriam Vanessa Cambronerio Cerdas, Notaria.—1 vez.—(IN2016059070).

INVERSIONES LA TROJA CHOROTEGA S. A.

Inversiones La Troja Chorotega S. A., cédula jurídica 3-101-205141, por este medio informa que, la compañía han solicitado la reposición del Libro de Actas de Registro de Socios. Cualquier persona que tenga interés o reclamo a la reposición de estos libros deberá notificarlo a la sociedad en su domicilio social, ubicado en San José, Rohrmoser, novecientos metros oeste de plaza mayor, en centro médico Rohrmoser.—San José, ocho horas del veinticinco de agosto del dos mil dieciséis.—Lic. Julio Cesar Ruiz Chavarría, Notario.—1 vez.—(IN2016059091).

ROJO BERMELLON SOCIEDAD ANÓNIMA

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas del 19 de agosto del 2016, se solicita la reposición del tomo 1 del Registro de Socios, de la empresa Rojo Bermellón Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101- 313976. Ello en virtud de haberse extraviado.—San José, 7 de julio del 2016.—Lic. Roberto Umaña Balser, Notario.—1 vez.—(IN2016059104).

COMERCIALIZADORA IMAGEN TOURNÓN
SOCIEDAD ANÓNIMA

El suscrito, Alberto Jaramillo Lines, mayor de edad, casado una vez, empresario, vecino de Curridabat Pinares, un kilómetro, cuatrocientos metros este, con cédula de identidad número uno-setecientos ochenta y seis-setecientos siete, actuando en mi condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad Comercializadora Imagen Tournón Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento ochenta y seis mil doscientos, informo que por extravío de los libros de Actas de Asamblea General de Accionistas, Registro de Accionistas y Actas de Junta Directiva, se procede a realizar la reposición de los mismos. Se emplaza a partir de esta publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el domicilio de la sociedad. Veintidós de agosto de dos mil dieciséis.—Alberto Jaramillo Lines.—1 vez.—(IN2016059202).

ASOCIACIÓN DE VECINOS PRO MEJORAS DE BARRIO
NAZARETH SAN RAFAEL DE ALAJUELA

Asociación de Vecinos Pro Mejoras de Barrio Nazareth San Rafael de Alajuela, cédula jurídica número tres-cero cero dos-siete cero ocho uno seis nueve, solicita ante el Registro Nacional la legalización de los libros diario, mayor, inventario y balance, actas de asamblea general, actas registro de socios y actas del comité directivo, por primera vez. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante la notaría del Licenciado Sergio Madriz Avendaño, en San Rafael de Alajuela, dentro del término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación del Diario Oficial *La Gaceta*. 24 de agosto del año dos mil dieciséis.—Lic. Sergio Madriz Avendaño, Notario.—1 vez.—(IN2016059211).

ASOCIACIÓN FESTIVAL ARTE EN SAMARA

Asociación Festival Arte en Samara, cédula jurídica número tres-cero cero dos-setecientos cuatro mil novecientos sesenta y siete, solicita ante el Registro Nacional la legalización de los libros diario, mayor, inventario y balance, actas de asamblea general, actas registro de socios y actas del comité directivo, por primera vez. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante la notaría del Licenciado Sergio Madriz Avendaño, en San Rafael de Alajuela, dentro del término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación del Diario Oficial *La Gaceta*. 24 de agosto del año dos mil dieciséis.— Lic. Sergio Madriz Avendaño, Notario.—1 vez.—(IN2016059212).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

En esta notaría mediante escritura pública número ciento quince - diez, otorgada a las once horas del día dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de la compañía **Promotora La Costa S. A.**, con cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - cero veinticinco mil ciento dieciséis, en los que se modifica la cláusula quinta de los estatutos sociales- del capital social, se disminuye carné 14.016.—San José, 19 de agosto de 2016.—Lic. María de los Ángeles Montero Álvarez, Notaria.—(IN2016058664).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Ante esta Notaría, se constituyó la sociedad anónima **Inversiones Rubali S. A.** Presidenta: Ruth Bonilla Fallas. Escritura 80 - 4 otorgada en San José, a las 16:00 horas del 22 de agosto del año 2016. Notario: Carlos Humberto Rojas Venegas.—Lic. Carlos H. Rojas Venegas, Notario.—1 vez.—(IN2016058709).

Ante esta Notaría se constituyó la sociedad anónima **Inversiones Rubifa S. A.** Presidenta: Ruth Bonilla Fallas. Escritura 790 - 4 otorgada en San José, a las 15:00 horas del 22 de agosto del año 2016.—Lic. Carlos Humberto Rojas Venegas, Notario.—1 vez.—(IN2016058710).

Yo, Ana Lourdes Gólcher González, notaria pública con oficina abierta en San José, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de **Compañía Agrícola Pejivaye Sociedad Anónima** cédula jurídica tres-ciento uno-doce mil cuatrocientos ochenta y seis nombrando nuevo tesorero. Escritura otorgada en San José, a las catorce horas del veintitrés de agosto del dos mil dieciséis.—San José, veintitrés de agosto del dos mil dieciséis.—Lic. Ana Lourdes Gólcher González, Notaria.—1 vez.—(IN2016058713)

Por escritura otorgada ante mí, a las quince horas del diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, se procedió a protocolizar el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Paysys de Costa Rica Sociedad Anónima**, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos veinte mil ochocientos cincuenta y nueve mediante la cual se acordó la disolución y liquidación de la sociedad de conformidad con el artículo doscientos uno inciso d) del Código de Comercio. Es todo.—San José, ocho horas del dieciocho de agosto de dos mil dieciséis.—Lic. Roberto Esquivel Cerdas, Notario.—1 vez.—(IN201658720).

Por instrumento público número ciento cuatro otorgado en mi notaría, en San José, a las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, se protocolizó la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **San Crespin Antiguos Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos siete mil trescientos veintisiete, mediante la cual se modifica la cláusula sexta del pacto social de la compañía, referida a la administración de la sociedad.—San José, diecisiete de agosto de dos mil dieciséis.—Licda. Laura Mariana Oviedo Murillo, Notaria.—1 vez.—(IN2016058721).

Por escritura 104 otorgada a las 13:00 horas del día 19 de agosto del 2016, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la empresa **La Torrecilla de Portela Sociedad Anónima**, donde se modificó pacto social.—Lic. Erasmo Rojas Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2016058722).

Por escritura 106 otorgada a las 10:00 horas del día 22 de agosto del 2016, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la empresa **B K Living Kitchen Sociedad Anónima**, donde se modificó pacto social.—Lic. Erasmo Rojas Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2016058723).

Por escritura 105 otorgada a las 14:00 horas del día 19 de agosto del 2016, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la empresa **Huatulco Sociedad Anónima**, donde se modificó pacto social.—Lic. Erasmo Rojas Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2016058724).

Por instrumento público número ciento seis otorgado en mi notaría, en San José, a las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de agosto del dos mil dieciséis, se protocolizó la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **San Crespin Metrocentro Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos siete mil noventa y ocho, mediante la cual se modifica la cláusula sexta del pacto social de la compañía, referida a la administración de la sociedad.—San José, diecisiete de agosto del dos mil dieciséis.—Laura Mariana Oviedo Murillo.—1 vez.—(IN2016058726).

Por instrumento público número ciento siete otorgado en mi notaría, en San José, a las once horas del día diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, se protocolizó la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **San Crespin Multiplaza Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - ciento noventa y tres mil setecientos noventa y dos, mediante la cual se modifica la cláusula sexta del pacto social de la compañía, referida a la administración de la sociedad.—San José, diecisiete de agosto de dos mil dieciséis.—Licda. Laura Mariana Oviedo Murillo, Notaria.—1 vez.—(IN2016058727).

Por instrumento público número ciento ocho otorgado en mi notaría, en San José, a las once horas con treinta minutos del día diecisiete de agosto del dos mil dieciséis, se protocolizó la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **San Crespin SCMI Alajuela Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos nueve mil diecisiete, mediante la cual se modifica la cláusula sexta del pacto social de la compañía, referida a la administración de la sociedad.—San José, diecisiete de agosto del dos mil dieciséis.—Licda. Laura Mariana Oviedo Murillo, Notaria.—1 vez.—(IN2016058729).

Por instrumento público número ciento nueve otorgado en mi notaría, en San José, a las doce horas del día diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, se protocolizó la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **San Crespin Scc Cartago Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos ocho mil seiscientos cuatro, mediante la cual se modifica la cláusula sexta del pacto social de la compañía, referida a la administración de la sociedad.—San José, diecisiete de agosto de dos mil dieciséis.—Licda. Laura Mariana Oviedo Murillo, Notaria.—1 vez.—(IN2016058731).

Por instrumento público número ciento diez otorgado en mi notaría, en San José, a las doce horas con treinta minutos del día diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, se protocolizó la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **San Crespin SCSP San Pedro Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos nueve mil quince, mediante la cual se modifica la cláusula sexta del pacto social de la compañía, referida a la administración de la sociedad.—San José, diecisiete de agosto de dos mil dieciséis.—Licda. Laura Mariana Oviedo Murillo, Notaria.—1 vez.—(IN2016058732).

Por instrumento público número ciento cinco otorgado en mi notaría, en San José, a las diez horas del día diecisiete de agosto del dos mil dieciséis, se protocolizó la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **San Crespin Guachipelín Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento noventa y tres mil ochocientos, mediante la cual se

modifica la cláusula sexta del pacto social de la compañía, referida a la administración de la sociedad.—San José, diecisiete de agosto del dos mil dieciséis.—Licda. Laura Mariana Oviedo Murillo, Notaria.—1 vez.—(IN2016058735).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se reformó el pacto social de la sociedad **Agrofertilizantes Nerkin S. A.** Todo de conformidad con la escritura número sesenta, del tomo treinta y uno del protocolo del suscrito notario.—Lic. Mario Alberto Acosta, Notario.—1 vez.—(IN2016058736).

Por escritura otorgada ante mí a las ocho horas del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Apoyo Total Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos noventa y seis mil trescientos cincuenta y siete, por la que se reforman las cláusulas segunda, quinta y novena de los estatutos y se aumenta el capital social a la suma de cien millones de colones.—San José, veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.—Lic. Rosemarie Maynard Fernández, Notaria.—1 vez.—(IN2016058737).

El suscrito notario público comunica que ante esta notaría, se reformaron todos los estatutos de la sociedad **Consultoría y Diseño Alimentario S. A.**, para ser transformada en **Consultoría y Diseño Alimentario Sociedad Civil**, mediante escritura otorgada en la ciudad de San José, a las 08:00 horas del 23 de agosto del 2016.—San José, 23 de agosto del 2016.—Lic. Arnoldo Solano Rodríguez, Notario Público.—1 vez.—(IN2016058743).

Por escritura otorgada ante ésta notaría a las nueve horas del veintidós de agosto del dos mil dieciséis, se protocoliza acta de **Agrícola Dolma Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos-cincuenta y cinco mil quinientos cuatro, mediante la cual se reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo referente a la administración de la sociedad.—San Marcos de Tarrazú, veintidós de agosto del dos mil dieciséis.—Lic. Marco Antonio Vargas V., Notario.—1 vez.—(IN2016058744).

Por escritura autorizada a las trece horas de hoy protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Biolimpio de Costa Rica S. A.**, en que se modifica la cláusula sétima de sus estatutos, en cuanto a la administración y representación de la sociedad; se reorganiza la junta directiva y se nombra nuevo fiscal.—San José, veintidós de agosto de dos mil dieciséis.—Lic. José Leonardo Céspedes Ruiz, Notario.—1 vez.—(IN2016058745).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día de hoy, la sociedad denominada **Rica Tradición S. A.** Modifica la cláusula octava en cuanto a la administración y nombra secretario.—San José, 16 de agosto de 2016.—Lic. Ronald Ramírez Garita, Notario.—1 vez.—(IN2016058746).

El suscrito notario público comunica que ante esta notaría, se constituyó la sociedad **LMG Tierra de Sol Sociedad Civil**, mediante escritura N° 226, visible al folio 178 f del tomo 27 del protocolo del suscrito notario, otorgada en la ciudad de San José, a las 09:00 horas del 23 de agosto del 2016.—San José, 23 de agosto del 2016.—Lic. Arnoldo Solano Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2016058749).

Por escritura autorizada a las doce horas de hoy protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Bioproyectos Costa Rica S. A.**, en que se modifican las cláusulas novena y décima de sus estatutos, en cuanto a la administración y representación de la sociedad; y se reorganiza la junta directiva.—San José, veintidós de agosto del dos mil dieciséis.—Lic. José Leonardo Ruiz Céspedes, Notario.—1 vez.—(IN2016058750).

Por escritura pública otorgada, a las nueve horas con treinta minutos del dieciséis de agosto del dos mil dieciséis, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria de socios de **Distribuidora de Pollo Don Tico Sociedad Anónima**, en la que se cambian miembros de junta directiva.—San José, dieciséis de agosto del dos mil dieciséis.—Lic. Luis Fernando León Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2016058753).

Ante esta notaría comparecieron los señores Joaquín Suárez Boniche, Mario Alonso Martínez Martínez, Marlon José Suárez Martínez y Ercides Alexis Martínez Martínez para constituir la sociedad denominada **Contrataciones Quincho Sociedad Anónima**, el cual es un nombre de fantasía y que podrá abreviarse **CONQUINCHO S. A.**, la cual tendrá un plazo social de noventa y nueve años, el domicilio es: Cuba Creek de Carrandi de Matina de Limón, de la escuela cincuenta metros al oeste casa de cemento color crema. Siendo los socios su presidente: Joaquín Suárez Boniche y su secretario: Mario Alonso Martínez Martínez, sus representantes judiciales y extrajudiciales, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, pudiendo actuar en forma conjunta o separadamente. El capital social serán de diez acciones de cien dólares, cada una, o sea mil dólares. Es todo.—Bataan veintitrés de agosto del dos mil dieciséis.—Lic. Óscar Guerrero Alemán, Notario Público.—1 vez.—(IN2016058754).

Ante esta notaría comparecieron los señores: Minor Alemán Torres, cédula de identidad número siete-cero setenta y seis-doscientos ocho, María Isabel Granados Gamboa, cédula de identidad número siete-cero noventa y uno-cero sesenta y nueve, Kenneth Alemán Granados, cédula de identidad número siete-ciento sesenta y siete-cero veintiocho, Minor Alemán Granados, cédula número siete- doscientos veintitrés-ciento sesenta y uno, Milena Alemán Granados, cédula de identidad número siete-ciento ochenta y uno-seiscientos cuarenta y cinco y Melanie Alemán Granados, cédula de identidad número siete-doscientos ochenta y seis-ochocientos veinticuatro; todos costarricenses, para constituir la sociedad denominada **Casa Popular de Bataan-Limón Sociedad Anónima**, la cual tendrá un plazo social de noventa y nueve años. Corresponderá al presidente y tesorera la representación judicial y extrajudicial de forma conjunta o individual de la sociedad ambos con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma. Es todo.—Bataan, Limón diecinueve de agosto del dos mil dieciséis.—Lic. Oscar Guerrero Alemán, Notario.—1 vez.—(IN2016058755).

Por escritura pública otorgada, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria de socios **Serviavuga Sociedad Anónima**, en la que se cambian miembros de junta directiva.—San José, dieciséis de agosto de dos mil dieciséis.—Lic. Luis Fernando León Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2016058756).

Por escritura pública otorgada a las diez horas con treinta minutos del dieciséis de agosto del dos mil dieciséis, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria de socios **Granja Avícola Los Once Sociedad Anónima**, en la que se cambian miembros de junta directiva.—San José, dieciséis de agosto del dos mil dieciséis.—Lic. Luis Fernando León Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2016058757).

Por escritura de las 15:00 horas del día de hoy, se protocolizó acta de asamblea de socios de **Tres-Ciento Dos-Quinientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Seis S.R.L.**, en la que se acuerda reformar la cláusula segunda de sus estatutos.—Jacó, 19 de agosto del 2016.—Licda. Sylvia Vega Carballo, Notaria.—1 vez.—(IN2016058761).

Por escritura de las 17:15 horas del día de hoy, se protocolizó acta de asamblea de socios de **Tres-Ciento Dos-Seiscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Ltda.**, en la que se acuerda reformar las cláusulas segunda y sétima de sus estatutos.—Jacó, 19 de agosto del 2016.—Licda. Sylvia Vega Carballo, Notaria.—1 vez.—(IN2016058762).

Ante mí, Héctor Rolando Vargas Sánchez, notario con oficina en Heredia en escritura otorgada a las once horas del veintidós de agosto del año dos mil dieciséis, se reformó el pacto constitutivo de la empresa **Corporación La Isla de La Ciudad Estelar S. A.**, su presidenta es la señora: María de los Ángeles Cordero Masís, cédula de identidad N° 3-160-192.—23 de abril del 2016.—Lic. Héctor Rolando Vargas Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2016058763).

Por escritura pública otorgada a las once horas del dieciséis de agosto del dos mil dieciséis, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria de socios **Los Doce Sociedad Anónima**, en la que se cambian miembros de junta directiva.—San José, dieciséis de agosto de dos mil dieciséis.—Lic. Luis Fernando León Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2016058767).

Por escritura pública otorgada, a las once horas con quince minutos del dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria de socios **Granja Avícola Los Once Sociedad Anónima**, en la que se cambian miembros de junta directiva.—San José, dieciséis de agosto del dos mil dieciséis.—Luis Fernando León Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2016058771).

Por escritura pública otorgada a las nueve horas del dieciséis de agosto del dos mil dieciséis, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria de socios de: **Avicultores Unidos Avuga Sociedad Anónima**, en la que se cambian miembros de junta directiva.—San José, dieciséis de agosto del dos mil dieciséis.—Lic. Luis Fernando León Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2016058775).

Por escritura pública otorgada, a las nueve horas con quince minutos del dieciséis de agosto del dos mil dieciséis, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria de socios de **Quinta Los Once Sociedad Anónima**, en la que se cambian miembros de junta directiva.—San José, dieciséis de agosto del dos mil dieciséis.—Lic. Luis Fernando León Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2016058779).

Por escritura número 148 otorgada en mi notaría a las 11:30 horas del 22 de agosto de 2016, se reforman las cláusulas de la representación, administración y capital social correspondientes a la empresa **Hujaron Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-653169.—San José, 22 de agosto del 2016.—Lic. José Fernando Fernández Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2016058780).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 12:00 horas del 18 de agosto del 2016, se constituyó sociedad que llevará el nombre igual a la cédula jurídica asignado por el Registro Público de Costa Rica, capital social es la suma de seiscientos mil colones.—Lic. Gustavo Acuña Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2016058781).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del día veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad denominada **El Pozo de Los Frailes Sociedad Anónima**, cédula número tres-ciento uno-seiscientos veintitrés mil seiscientos ochenta y tres, mediante la cual se reformo clausula tercera del pacto social. Es todo.—San José, veintitrés de agosto del dos mil dieciséis.—Lic. Douglas Ruiz Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2016058782).

En esta notaría, a las 17:25 horas del día de hoy se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Endeco de San Ramón S. A.** Se modifica cláusula primera y sexta del pacto constitutivo y se procede a nombrar junta directiva y fiscal.—Alajuela, 23 de agosto del 2016.—Licda. Marjorie Arroyo Oca, Notaria.—1 vez.—(IN2016058783).

Por escritura número veintidós, otorgada ante esta notaría a las nueve horas cincuenta minutos del día veintidós de agosto del año dos mil dieciséis, se protocolizó el acta de asamblea de accionistas número uno de la sociedad **El Otro Lado es Mejor Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos noventa y siete mil ochocientos setenta y uno, mediante la cual se acordó modificar las cláusulas del pacto constitutivo relacionadas al domicilio social y de la representación. Es todo.—San José, veintidós de agosto del dos mil dieciséis.—Lic. José Alberto Schroeder Leiva, Notario.—1 vez.—(IN2016058784).

Por acta de asamblea general extraordinaria **Makromed Costa Rica Inc. Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos ocho mil ochocientos treinta y cinco. Se acuerda reformar la cláusula segunda del pacto constitutivo, debidamente protocolizada mediante escritura número ciento diecinueve-cuatro, otorgada a las ocho horas del once de agosto del dos mil dieciséis.—Licda. Alexa Rodríguez Salas, Notaria.—1 vez.—(IN2016058795).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del día veintidós de agosto del año dos mil dieciséis, se constituyó la sociedad denominada **Tropical Wines Sociedad Anónima**. Capital social: Doce mil colones, suscrito y pagado. Se designan al presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma el señor Guillermo Javier Lavari Ottaviani.—Lic. Francisco Calvo Moya, Notario.—1 vez.—(IN2016058796).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas del 23 de agosto del 2016, se constituyó la compañía **Abogados en Línea J.K. Costa Rica S. A.**, capital social íntegramente suscrito y pagado, plazo social: 99 años. Presidenta Johana del Carmen Ruiz Ayala.—San José, 23 de agosto del 2016.—Lic. Marco Antonio Leitón Soto, Notario.—1 vez.—(IN2016058800).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las 10:00 horas del 23 de agosto del 2016, se reforma nombre comercial y representación de **Cuarzo Cincuenta y Cuarenta S. A.**, y domicilio social.—Lic. Olga María Rivera Monge, Notario.—1 vez.—(IN2016058801).

Por escritura pública otorgada ante esta Notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de las ocho horas treinta minutos del día veintisiete de julio del dos mil dieciséis de la sociedad **Torrance Investments Sociedad Anónima**. Se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, 24 de agosto de 2016.—Lic. Rolando Romero Obando, Notario.—1 vez.—(IN2016058808).

En mi notaría, mediante escritura número 11 de las 20 horas del 23 de agosto de 2016, se constituyó la sociedad **Alnnajah S. A.** Capital social de diez mil colones, pagados por los socios mediante la aportación de bienes muebles.—San José, 23 de agosto de 2016.—Licda. Monique María Zeller van Engelen, Notaria.—1 vez.—(IN2016058813).

En mi notaría, mediante escritura número 10 de las 19:00 horas del 23 de agosto de 2016, se constituyó la sociedad **Chrimar S. A.** Capital social de diez mil colones, pagados por los socios mediante la aportación de bienes muebles.—San José, 23 de agosto de 2016.—Licda. Monique María Zeller Van Engelen, Notaria.—1 vez.—(IN2016058814).

Por escritura pública otorgada ante esta notaría se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria celebrada a las diez horas del veintidós de agosto de dos mil dieciséis de la sociedad **Estil Mater Sociedad Anónima**. Se acuerda la reforma de la cláusula de la representación de los estatutos sociales.—San José, 24 de agosto del 2016.—Lic. Rolando Romero Obando, Notario.—1 vez.—(IN2016058816).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis, la sociedad denominada **Páginas Amarillas Telefónica Amarilla Sociedad Anónima**, y se reforma la cláusula sexta del pacto social.—San José, veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis.—Lic. Manuel Enrique Pérez Ureña, Notario.—1 vez.—(IN2016058819).

La suscrita notaria hace constar que ante su notaría, se protocolizó actas de asamblea general extraordinaria de la sociedad, **Tatum Global Consulting Centro América**. Donde se reforma la cláusula quinta del capital social.—San José, 4 de agosto del 2016. Lic. Annia Ross Muñoz, carné de abogada y notaria 3778, cédula 1686838 Teléfono: 2220-1887.—Lic. Annia Ross Muñoz, Notaria.—1 vez.—(IN2016058822).

Por escritura de 15:00 horas del 23 de agosto 2016, Wálter Antonio Chinchilla Bermúdez y Wálter Chinchilla Fonseca, constituyen **Tierra Esmeralda S. A.** Domicilio: Curridabat, San José. Objeto, comercio, industria, importación, exportación, y servicios en general. Capital social: cien mil colones pagados con aporte de bienes muebles. Plazo: cien años; administración, junta directiva de tres miembros.—San José, 23 de agosto del 2016.—Lic. Francisco Chinchilla Piedra, Notario.—1 vez.—(IN2016058829).

Asdrúbal Angulo Gómez, cédula 3-296-827 y Adriana Guillén Vargas, cédula 3-338-454; constituyen sociedad anónima, denominada **Diez y Cincuenta y Dos Sociedad Anónima**, pudiéndose abreviarse **Diez y Cincuenta y Dos S. A.**; domicilio social: San Antonio de Santa Cruz de Turrialba-Cartago, frente a la escuela oficial del lugar. Capital social: Treinta y tres millones de colones, representado por trescientos treinta acciones de cien mil colones cada una. Agente Residente: Lic. Fabián Arias Amador.—Lic. Fabián Arias Amador, Notario.—1 vez.—(IN2016058837).

Por escritura pública otorgada, a las diez horas del dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria de socios **Nutrientes Orgánicos La Garita Sociedad Anónima**, en la que se cambian miembros de junta directiva.—San José, dieciséis de agosto de dos mil dieciséis.—Lic. Luis Fernando León Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2016058841).

Mediante escritura otorgada el día 23 de agosto del 2016, ante esta notaría, se modificó el pacto constitutivo de **Almacén Fiscal San Antonio ALFISA S. A.**, cédula jurídica 3-101-719848.—Licda. Ana Graciela Alvarenga Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2016058850).

Compañía Americana Papeles Plásticos y Afines Cappa Sociedad Anónima acepta renuncia de fiscal y hace nuevo nombramiento por el resto del plazo social.—San José, a las ocho horas del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.—Licda. Rosario Salazar Delgado, Notaria.—1 vez.—(IN2016058897).

La suscrita notaria María Isabel Baltodano Sequeira, comunica que por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del veinticuatro del agosto del dos mil dieciséis, se disuelve la sociedad **Truapps Limitada** cédula jurídica número tres-ciento dos-seiscientos setenta y un mil setecientos noventa y uno inscrita.—San José, veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis.—Licda. María Isabel Baltodano Sequeira, Notaria.—1 vez.—(IN2016058913).

Por escritura otorgada por el suscrito notario Adrián Lizano Pacheco, a las 13:30 horas del día 22 de agosto del 2016, se protocolizó el acuerdo de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Inversiones Anburte S.R.L.**, cédula de jurídica N° 3-102-679597, por medio de la cual se acuerda reformar las cláusulas segunda en cuanto al domicilio y sexta en cuanto a la administración. Asimismo, se acuerda adicionar la cláusula décimo quinta al pacto constitutivo, en cuanto al Agente Residente.—San José, 22 de agosto del 2016.—Lic. Adrián Lizano Pacheco, Notario.—1 vez.—(IN2016058914).

Por escritura otorgada, a las nueve horas del 24 de agosto del 2016, se modifica la cláusula quinta del pacto social de la sociedad **Vitaminas y Minerales S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-08990. Notario Público Luis Diego Núñez Salas. Teléfono 22918500.—Lic. Luis Diego Núñez Salas, Notario.—1 vez.—(IN2016058924).

Por escritura otorgada, a las doce horas del diecinueve de agosto del 2016, se modifica la cláusula sexta del pacto social de la sociedad **Kip Machines de Costa Rica S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-317297. Notario Público Luis Diego Núñez Salas. Teléfono 22918500.—Lic. Luis Diego Núñez Salas, Notario.—1 vez.—(IN2016058929).

Yo, Melania de los Ángeles Chin Wo Cruz, notaria de San José, protocolice acta de asamblea general extraordinaria de **Grupo Malengo S. A.**, reformando clausula octava de estatutos sociales.—San José, 08:00 horas del 24 de agosto del 2016.—Licda. Melania Chin Wo Cruz, Notaria.—1 vez.—(IN2016058933).

Por escritura 06 otorgada en esta notaría, a las 14:00 horas del 09 de agosto del 2016, la sociedad: **Compañía Pecuaria RH S. A.**, reforma la cláusula de administración, elimina su agente residente, nombra nuevo presidente, secretario y fiscal. Es todo.— Lic. Ilem Tatiana Rojas Roja, Notaria.—1 vez.—(IN2016058939).

En mi notaría, escritura trescientos veintidós, tomo diecisiete del protocolo el diez de diciembre del dos mil quince se reforma cláusula quinta del estatuto de **Decomar Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos ocho mil veintiocho, aumentando el capital a cuarenta y siete millones quinientos mil colones.—Turrialba, quince de junio del dos mil dieciséis.—Licda. Clarita María Solano Villalobos, Notaria.—1 vez.—(IN2016058946).

En mi notaría, escritura trescientos veinte, tomo diecisiete del protocolo el diez de diciembre del dos mil quince se reforma cláusula quinta del estatuto de **Cerámica y Decoraciones de Turrialba Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos catorce mil quinientos setenta y tres, aumentando el capital a doce millones quinientos mil colones.—Turrialba, quince de junio del dos mil dieciséis.—Licda. Clarita Aria Solano Villalobos, Notaria.—1 vez.—(IN2016058947).

En asamblea general extraordinaria de **González & Marín Constructora y Remodeladora S. A.**, celebrada el 11 de julio del año 2016, se realizó aumento del capital social, suscrito y pagado por los socios.—San José, julio 22 del 2016.—Lic. Marco Acuña Esquivel, Notario.—1 vez.—(IN2016058954).

El suscrito notario da fe que a las nueve horas del veintidós de julio de dos mil dieciséis, se consignó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Consorcio Boma Inpasa Cicsa Alatec S. A.**, cedula jurídica número 3-101-664862, se acordó modificar la cláusula quinta del pacto social.—San José, 24 de agosto de 2016.—Lic. Manuel Enrique Ventura Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2016058962).

Por escritura número 375 visible al folio 176 vuelto del tomo 22 del protocolo del notario público José Ramón Chaves Castillo, la sociedad **Construcciones y Estructuras Metallicas Yaleca Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-00676, reforma modifica la cláusula segunda del pacto social en cuanto a plazo social.—Guápiles, 22 de agosto 2016.—Lic. José Ramón Chaves Castillo, Notario.—1 vez.—(IN2016058970).

En esta notaría al ser las 15:00 horas del 23 de agosto del 2016, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Wever Investments Sociedad Anónima**, en la que se acuerda reformar la cláusula de la administración, se nombre nuevo presidente y se otorga poder general.—San José, 23 de agosto del 2016.—Licda. Melissa Ramos Ross, Notaria.—1 vez.—(IN2016058975).

Por escritura otorgada el 24 de agosto del 2016 a las 10:20 horas, protocolicé acuerdos de la empresa **Sociedad Autotransportes La Florita S. A.**, reformando estatutos.—San José, 24 de agosto del 2016.—Lic. Roberto Arguedas Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2016058992).

Por escrituras otorgadas a las 10:00 y 10:10 horas del 24 de agosto del 2016, se protocolizan acuerdos de las empresas **Corporación Laredo Deral S. A.**, y **Transportes San Rafael Abajo S. A.**, respectivamente, reformando estatutos.—San José, 24 de agosto del 2016.—Lic. Roberto Arguedas Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2016058994).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, se constituye la sociedad **Soluciones Crediticias Laguzqui Sociedad Anónima**, domiciliada en San José, Vázquez de Coronado, Patalillo del bar La Piapia, trescientos metros al norte veinticinco al oeste tercer casa a mano derecha contiguo al súper Los Ángeles.—Lic. Gerardo Villalobos Montero, Notario.—1 vez.—(IN2016058997).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 09:30 horas del 18 de agosto del 2016, se reformó la cláusula sétima del pacto constitutivo de la sociedad **Consejos de Fátima Sociedad Anónima**.—Lic. Wilber Barquero Bolaños, Notario.—1 vez.—(IN2016059003).

Ante esta notaría se constituye sociedad anónima denominada **Inversiones Moca D & P Sociedad Anónima**, con un capital social de cien dólares y domiciliada en Desamparados de Alajuela, Urbanización La Guaria, casa veintitrés. Sus representantes legales serán Didier Morales Jiménez y Paola Castillo Arroyo.—Alajuela veinticuatro agosto del dos mil dieciséis.—Lic. Roy Solís Calvo, Notario.—1 vez.—(IN2016059005).

Por escritura otorgada a las 15:00 horas del 23 de agosto de 2016, se protocolizó acta de asamblea de socios de **Publimark S. A.**, en donde se modifica la cláusula sétima de los estatutos.—San José, 23 de agosto de 2016.—Lic. Javier Francisco Aguilar Villa, Notario.—1 vez.—(IN2016059006).

Por escritura otorgada hoy ante mí, a las dieciséis horas del veintidós de agosto del dos mil dieciséis, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de socios de **Lighthouse International School Sociedad Anónima**. Se reforma la cláusula sétima. Se modifican las cláusulas octava y novena de los estatutos. Se nombra directiva.—San José, 24 de agosto del 2016.—Licda. Ana Victoria Mora Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2016059008).

En mi notaría el día de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Tres-Ciento Uno-Setecientos Veintiún Mil Novecientos Dieciséis S. A.**, cédula jurídica tres-

ciento uno-setecientos veintiún mil novecientos dieciséis, en la cual se modifica la cláusula quinta del pacto social, consistiendo la modificación en la conversión del capital social a dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, y se aumentó.—San José, dieciséis de agosto de dos mil dieciséis.—Licda. Ana Lucía Espinoza Blanco, Notaria.—1 vez.—(IN2016059009).

La entidad **Inversiones Fermel Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos sesenta y cinco mil seiscientos quince, modifica la cláusula octava del pacto social. Escritura otorgada a las doce horas del veintitrés de agosto del dos mil dieciséis.—Licda. Nidia María Alvarado Morales, Notaria.—1 vez.—(IN2016059015).

La entidad **Industrias Corporativas Melfer de Montes de Oca Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos sesenta y nueve mil tres, modifica la cláusula octava del pacto social. Escritura otorgada a las once horas del veintitrés de agosto del dos mil dieciséis.—Licda. Nidia María Alvarado Morales, Notaria.—1 vez.—(IN2016059016).

María Gabriela Campos Méndez y Ana Gabriela Mora Campos, constituyen sociedad anónima denominada **MGCM Asesores Sociedad Anónima**, domiciliada en Cartago, La Unión, San Ramón de Tres Ríos del Súper Carlos veinticinco metros al este, urbanización Apacibles Valles y con un capital social de doscientos dólares netos. Escritura otorgada en San José a las once horas treinta minutos del veintidós de agosto del dos mil dieciséis.—Licda. Gilda María Soto Carmona, Notaria.—1 vez.—(IN2016059017).

Mediante escrituras otorgadas en mi notaría, a las 11, 13 y 19 horas de los días 9, 9, y 23 respectivamente todas de agosto del 2016, protocolicé actas mediante la cual se disolvió la sociedad **Casawest H.F., S.A.**, se aumentó el capital social de la sociedad **Cachos de San José S.A.** modificando sus estatutos y se modificaron los estatutos de **Tío Toño Ltda.**—Lic. Enrique Carranza Echeverría, Notario.—1 vez.—(IN2016059023).

Por escritura número 217-8-2016 otorgada a las quince horas del 18 de agosto del año 2016, se constituye la sociedad denominada **Tortillería y Café Gele Limitada**, con capital totalmente suscrito y pagado. Dos gerentes apoderados generalísimos sin límite de suma actuando conjunta o separadamente.—San José, 18 de agosto del año 2016.—Lic. Alfredo López-Calleja París, Notario.—1 vez.—(IN2016059024).

Ante esta notaría, a las nueve horas del dieciocho de agosto del dos mil dieciséis, se constituyó **Don Uma Sociedad Anónima**.—Lic. José Ronny Sandí Chavarría, Notario.—1 vez.—(IN2016059028).

Por escritura otorgada el día de hoy protocolicé acuerdos de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Trece Mil Novecientos Veintitrés Sociedad Anónima**, se modifica cláusula novena del pacto constitutivo.—Alajuela, veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.—Lic. Eduardo Gamboa Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2016059038).

Por escritura otorgada ante esta notaría el 24 de agosto de 2016, se protocolizó asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad **3-101-630698 S. A.** Se modifican las cláusulas segunda y sexta del pacto social. Se nombran tesorero y fiscal.—San José, 24 de agosto de 2016.—Lic. José Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2016059039).

En mi notaría se procedió a protocolizar el acta de disolución de la sociedad denominada **Nasua Learning And Discovering Sociedad Anónima**. Liquidador. Rafael Campos Suarez.—Lic. Sergio Elizondo Garófalo, Notario.—1 vez.—(IN2016059042).

Por escritura en Heredia, en mi notaría, a las quince horas del 23 de agosto del año dos mil dieciséis, se protocoliza acta, y se modifica cláusula quinta del pacto social de la sociedad **Condominio Brisas del Río B.D. R. S. A.**—Lic. Rafael Ángel Barahona Melgar, Notario.—1 vez.—(IN2016059043).

Por escritura en Heredia en mi notaría a las catorce horas del 23 de agosto del año dos mil dieciséis, se protocoliza acta, y se modifica cláusula quinta del pacto social de la sociedad **Jardín de Paz El Descanso Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—Lic. Rafael Ángel Barahona Melgar, Notario.—1 vez.—(IN2016059044).

Protocolización de acta número uno de la sociedad **G.L.B. Industrial de Termoformados S.A.**, cédula jurídica 3 101 720044, por cambio de nombre que será **CRI Industrial de Termoformados S.A.**—San José, 08 de agosto de 2016.—Licda. Silvia María Luconi Bustamante, Notaria.—1 vez.—(IN2016059054).

Ante mi notaría, se constituyó la sociedad que llevará como nombre **Jimora Games Sociedad Anónima.** Domiciliada en Guanacaste, Liberia, barrio San Roque costado sur de salón Los Amigos. El capital social será sesenta mil colones, representadas por seis acciones comunes y nominativas de diez mil colones cada una, las cuales se pagaron mediante un escritorio y un mueble de oficina. Los apoderados generalísimos sin límite de suma actuando conjunta o separadamente son Juan Carlos Jiménez Vega, cédula 5-331-823 y Jennifer Patricia Mora Canales, cédula de residencia 155818146827.—Licda. Daly Mariel González Castro, Notaria.—1 vez.—(IN2016059060).

Ante esta notaría a las 8 horas del día 24 agosto del 2016, se nombra vocal segundo y fiscal y se reforma cláusula cuarta y sexta del pacto social de empresa **Grupo Marben S. A.** Domicilio: San José, presidente y vicepresidente, apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, 24 de agosto del 2016.—Lic. Manuel Fernando Anrango Bonilla, Notario.—1 vez.—(IN2016059064).

Por escritura número doscientos treinta otorgada ante el notario José María Aguilar Herrera, se constituyó la entidad denominada **Lex-Grup Consultores Sociedad Anónima**, en escritura otorgada en San José, a las ocho horas del primero de mayo del dos mil dieciséis.—San José, veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis.—Lic. José María Aguilar Herrera, Notario.—1 vez.—(IN2016059066).

En mi notaría, por escritura otorgada en la ciudad de Santa Ana a las 09:00 horas del 24 de agosto del 2016, protocolicé acta de asamblea extraordinaria de socios de **Prevención de Riesgos de Occidente Sociedad Anónima.** Se modifica la cláusula sexta y se nombran secretario, tesorero y fiscal.—Santa Ana, 24 de agosto del 2016.—Lic. Sergio Fernando Jiménez Guevara, Notario.—1 vez.—(IN2016059067).

Ante esta notaría por escritura pública 59, otorgada a las 08:00 horas del 24 de agosto del 2016, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de socios de **Prosperity Line S. A.**, cédula de persona jurídica número 3-101-552711, donde se modificó la junta directiva y se nombró nueva tesorera, y se aumentó el capital social de la compañía. Presidenta Yislany Calvo Montero.—San José, 10 de agosto del 2016.—Licda. Miriam Vanessa Cambronero Cerdas, Notario.—1 vez.—(IN2016059068).

En mi notaría, en la escritura número ochenta y seis, del tomo setenta y seis de mi protocolo otorgada a las catorce horas del veintitrés de agosto del año dos mil dieciséis, protocolicé acta de asamblea extraordinaria de la sociedad denominada **Inversiones Lacorreb Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica

número tres-ciento uno-veintinueve mil setecientos cuarenta y cinco, mediante la cual se reformó la cláusula sexta del pacto constitutivo en lo referente a la representación y la composición de la junta directiva, asimismo se realizó el nombramiento de presidente, tesorero, secretario y vocal.—Liberia, veintitrés de agosto del año dos mil dieciséis.—Lic. Carlos Johalmo Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2016059073).

Por escritura otorgada ante esta notaria, bajo el número ciento setenta y dos-dieciocho, a las trece horas del veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis, del tomo dieciocho, se modifica la cláusula octava, de la sociedad denominada **Rincón Corobici Sociedad Anónima.**—Cañas, 24 de agosto del 2016.—José Ángel Acón Wong, Notario.—1 vez.—(IN2016059076).

Ante esta notaría, a las once horas treinta minutos del día veinticuatro de agosto del año dos mil dieciséis, según escritura número trescientos ochenta y nueve, de la sociedad anónima denominada **Gaggaa Inversiones Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cinco tres ocho nueve nueve se reforman la cláusula del domicilio y la cláusula de la junta directiva.—Licda. Laura Campos Chaves, Notaria.—1 vez.—(IN2016059082).

Ante esta notaría, a las once horas del día veinticuatro de agosto del año dos mil dieciséis, según escritura número trescientos ochenta y ocho, de la sociedad anónima denominada **Gaggaa Inmobiliaria Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cinco cuatro cero tres nueve seis, se reforman la cláusula del domicilio y la cláusula de la junta directiva.—Licda. Laura Campos Chaves, Notaria.—1 vez.—(IN2016059084).

Ante esta notaría, a las dieciocho horas del día diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis, según escritura número trescientos ochenta y dos de la sociedad denominada **Taller Capira Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-uno siete siete dos siete siete, se reforman la cláusula de la administración.—Licda. Laura Campos Chaves, Notaria.—1 vez.—(IN2016059085).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las nueve horas de hoy, se protocolizaron acuerdos de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **Urcha Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-diez mil doscientos treinta y nueve, mediante los cuales se reforma la cláusula segunda, del plazo, de los estatutos sociales de dicha compañía, y se prorroga el nombramiento de junta directiva y fiscalía.—San José, dieciséis de agosto de dos mil dieciséis.—Lic. Guillermo Rojas Paniagua, Notario.—1 vez.—(IN2016059086).

Ante esta notaría mediante escritura número veintisiete-siete, de las dieciséis horas del día quince de julio del año dos mil dieciséis, se protocolizó acta sustitución y cambios de miembros de junta directiva y modificación de facultades, de la sociedad **Boyd Toys Limitada**, por lo que se ordena la respectiva publicación de ley de conformidad con el artículo 19 del Código de Comercio.—Atenas, 20 de julio del 2016.—Lic. Cristian Chaverri Acosta, Notario.—1 vez.—(IN2016059092).

Ante esta notaría mediante escritura número veintisiete-siete, de las diecisiete horas del día quince de julio del año dos mil dieciséis, se protocolizó acta sustitución y cambios de miembros de junta directiva y modificación de facultades, de la sociedad **Meylan Sociedad Anónima**, por lo que se ordena la respectiva publicación de ley de conformidad con el artículo 19 del Código de Comercio.—Atenas, 20 de julio del 2016.—Lic. Cristian Chaverri Acosta, Notario.—1 vez.—(IN2016059093).

Por escritura 100-3 otorgada ante el suscrito notario en San Isidro de El General, a las 12:30 horas del 3 de agosto del 2016, se protocoliza acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Condominios Lago Hurón S. A.**, en donde; a) Se acepta la renuncia de presidente, secretario y tesorero de junta directiva; b) Se realiza nuevo nombramiento en sustitución del anterior; c) Se modifica la cláusula segunda para que ahora el domicilio sea “San Isidro de El General, Pérez Zeledón, seiscientos metros oeste del Estadio Municipal, Bufete Integrow”.—San Isidro de El General, veinticuatro de febrero del dos mil dieciséis.—Jonathan Montenegro Bonilla.—1 vez.—(IN2016059102).

Por acuerdo de socios de la empresa **Taller Frezó Precisión S. A.**, se acordó de conformidad con inciso d, del artículo doscientos uno del Código de Comercio la disolución de la sociedad. Dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, cualquier interesado podrá oponerse judicialmente a la disolución.—Tres Ríos, 23 de agosto del 2016.—Lic. Víctor Hugo Rodríguez Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2016059103).

3 102 705357 S. R. L., cédula jurídica número: 3-102-705357, hace saber que procede a transformar en sociedad anónima y reformar totalmente sus estatutos la sociedad por acuerdo de cuotistas de conformidad con el artículo diecinueve del Código de Comercio. Quien se considere afectado por este proceso, puede manifestar su oposición en el término de Ley, contados a partir de la publicación del Diario Oficial *La Gaceta*.—Puntarenas, Costa Rica, 23 de agosto del 2016.—Licda. Karla Campos Ramírez, Notaria.—1 vez.—(IN2016059114).

A las diez horas del día veinticuatro de agosto del año dos mil dieciséis, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Rancho El Toro Manso LAH S. A.**, donde se reforma la cláusula de la administración del pacto constitutivo. Es todo.—San José, veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis.—Lic. José Alberto Schroeder L., Notario.—1 vez.—(IN2016059115).

El suscrito notario público, comunica que ante esta notaría, se protocolizó asamblea general de **Universidad de San José S. A.**, en donde se nombró nueva junta directiva y como presidente se nombró a Roger Segnini Esquivel, escritura número 218, visible al folio 172 f del tomo 27 del protocolo del suscrito notario, otorgada en la ciudad de San José, a las 8:00 horas del 17 de agosto del 2016.—San José, 24 de agosto del 2016.—Lic. Arnoldo Solano Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2016059121).

El suscrito notario público comunica que ante esta notaria, se constituyó la sociedad **Chava M.I Consultoría Mto industrial Sociedad Civil**, mediante escritura número 227, visible al folio 179 f del tomo 27 del protocolo del suscrito notario, otorgada en la ciudad de San José, a las 8:00 horas del 24 de agosto del 2016.—San José, 24 de agosto del 2016.—Lic. Arnoldo Solano Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2016059122).

Mediante escritura autorizada por mí, a las 16:00 del 11 de agosto del 2016, se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria de **Corporación de Desarrollos Inmobiliarios CDISA Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-670808; mediante la cual se cambió su razón social a **Grupo CDISA DCR Sociedad Anónima** y se modificó su domicilio social.—San José, 24 de agosto del 2016.—Ricardo Alberto Güell Peña, Notario.—1 vez.—(IN2016059124).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las catorce horas con diez minutos del día veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **El Solar Dorado de Carlos y Hellen Sociedad**

Anónima, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos ochenta y cuatro mil ciento cuatro, mediante la cual se reforman las cláusulas primera, segunda, octava. Se revocan además los nombramientos de junta directiva y se hacen nuevos nombramientos. Se nombra nuevo fiscal. Asimismo, se revocan poderes y se otorgan nuevos poderes.—Pavas, veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis.—Licda. Kattia María Arroyo Montero, Notaria.—1 vez.—(IN2016059134).

Por escritura 154-5, otorgada ante esta notaría a las 16:00 de hoy, Eduardo Valle Carazo y Tatiana Pereira Rodríguez constituyeron **Veintisiete Dieciséis VP Sociedad Anónima**.—Cartago, 24 de agosto del 2016.—Lic. Jorge Vega Aguilar, Notario.—1 vez.—(IN2016059135).

La suscrita Esther Moya Jiménez hago constar que con fecha 16 agosto del 2016 se protocolizó asamblea general extraordinaria de socios de **Califo Negro S. A.**, ced. jurídica 3-101-714185 nombrando presidenta Blanca Rosa Alvarado ced. 1-620-164 por todo el plazo social, reformando cláusula séptima del pacto constitutivo.—Licda. Esther Moya Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2016059136).

En escritura número 168 de las 09:00 horas del 26 de julio del 2016 de la notaría del Lic. Ferdinand von Herold Duarte actuando en forma conotariada con el suscrito notario, protocolizamos acta N° 1 de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la entidad **Air Panamá Viajes S. A.**, cédula jurídica 3-101-708855, en la cual se reformaron el nombre de la sociedad, se nombró nueva junta directiva y se nombró agente residente.—San José, 26 de julio del 2016.—Lic. José Francisco Protti Chaves, Notario.—1 vez.—(IN2016059150).

Ante esta notaría, por escritura a las trece horas del día veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis, donde se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Garnier Arquitectos S. A.** Donde se acuerda modificar la cláusula quinta de los estatutos.—San José, veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2016059157).

Mediante escritura número ciento seis, a las nueve horas del día diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis, se modificó la cláusula segunda del domicilio del pacto constitutivo de la sociedad **Comercial Renze Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos.—San José, veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis.—Lic. Guillaume Pollock Echeverría, Notario.—1 vez.—(IN2016059174).

La sociedad **Barrientos y Rodríguez Sociedad Anónima**, modifica la cláusula octava, del pacto social constitutivo y nombra nuevo presidente de la junta directiva. Escritura número ciento veintitrés-noventa y nueve, otorgada, ante el Lic. Hubert Rojas Araya, en Ciudad Quesada, San Carlos, a las diez horas del día once de Marzo del año dos mil dieciséis.—Lic. Hubert Rojas Araya, Notario.—1 vez.—(IN2016059175).

Por escritura número dos, otorgada ante mí a las nueve horas del veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis, se protocolizó la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Setecientos Trece Mil Trescientos Ocho Sociedad Anónima**, por medio de la cual se reforma la cláusula de la administración.—Lic. Sergio Aguiar Montealegre, Notario.—1 vez.—(IN2016059197).

Mediante escritura otorgada a las 11:00 horas del 24 de agosto de 2016, ante esta notaría, se protocoliza asamblea general extraordinaria de accionistas de **Pampagrass S. A.**, cédula jurídica

3-101-099166, domiciliada en San Rafael, La Unión, Cartago, Barrio Pinar del Río, finca Santa Emiliana, en la que se amplía el poder generalísimo del presidente y secretario.—Lic. Mario G. López Durán, Notario.—1 vez.—(IN2016059200).

Ante esta notaría por escritura otorgada a las catorce horas del día dieciocho de agosto del dos mil dieciséis, se protocoliza nombramiento junta directiva y fiscalía en asamblea general extraordinaria de accionistas de **Aldel Intemational S. A.**, y se modifica la cláusula séptima. Tres Ríos, dieciocho de agosto del dos mil dieciséis.—Licda. Mary Flor Barrientos Bonilla, Notaria.—1 vez.—(IN2016059210).

El Milagro Firenze Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-uno cero uno-seis seis uno nueve ocho uno, nombra como presidente a María Elena Chaves Esquivel, cédula cuatro-cero nueve uno-cinco uno siete y modifica las cláusulas tercera y sexta del pacto social constitutivo.—Ciudad Quesada, tres de agosto del dos mil dieciséis.—Licda. Alejandra Arguedas Chaves, Notario.—1 vez.—(IN2016059213).

Por escritura otorgada hoy ante mí, la sociedad **Agropecuaria Vega del Carrisal Sociedad Anónima**, con número de cédula jurídica número tres ciento uno-cuarenta sesenta-cero dos, con domicilio en Belén de Carrillo Guanacaste, en barrio Palestina doscientos metros norte de la Escuela. Reforma cláusula primera, en cuanto a la administración de la junta directiva.—Liberia, Guanacaste a las once horas del veintiocho de julio del dos mil dieciséis.—Licda. Nexy Pizarro Ortiz, Notaria.—1 vez.—(IN2016059216).

Por escritura otorgada a las 16:00 horas del diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, protocolizamos acta de asamblea de socios de la compañía **Pura Vida Melons Sociedad Anónima**, mediante la cual se modificaron las cláusulas quinta, octava, décimo segunda y décimo tercera de los estatutos.—San José, 19 de agosto de dos mil dieciséis.—Lic. José Antonio Gómez Cortés, Notario y Licda. Ana Virginia Madrigal Murillo, Notaria.—1 vez.—(IN2016059219).

Mediante escritura número sesenta y dos, visible al folio cuarenta y seis frente del tomo noveno de mi protocolo se constituyó la sociedad anónima denominada **Aldaga Sociedad Anónima**.—Guadalupe, 18 de agosto de 2016.—Licda. Lucy Dayana Camacho Guzmán, Notaria.—1 vez.—(IN2016059223).

La suscrita Lisbeth Serrano Solís, mayor, casada una vez, comerciante, vecina de Frailes de Desamparados, costado sur Banco Nacional, portadora de la cédula de identidad número uno-setecientos veintiséis-ochocientos quince, comparece en calidad de secretaria y apoderada generalísima sin límite de suma de la sociedad denominada **Comercial Vaivén del Sur Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento veinte mil cero trece, solicita al registro público, sección personas jurídicas que se publique el edicto correspondiente, a dicha sociedad. El nombramiento del apoderado generalísimo se realiza por todo el plazo social. San José, cuatro de agosto del año dos mil dieciséis.—Lic. Christian Álvarez Zamora, Notario.—1 vez.—(IN2016059225).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, al ser 10:00 del 8 de agosto del 2016, se reforma la cláusula 2 del pacto social en cuanto al domicilio social y se nombra nueva junta directiva de **Lite Design & Supply S. A.**—San José, 24 de agosto del 2016.—Lic. Alfredo Fournier Beeche, Notario.—1 vez.—(IN2016059249).

Por escritura número ciento ochenta y cinco-nueve, en Palmares de Alajuela al ser las dieciocho horas del día once de agosto del dos mil dieciséis, ante esta notaria se procedió a protocolizar acta donde se nombran nuevos miembros de junta

directiva de la sociedad anónima denominada, **Tres Ciento Uno Setecientos Dieciocho Mil Seiscientos Ochenta y Dos Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos dieciocho mil seiscientos ochenta y dos.—San José veinticinco de agosto del dos mil dieciséis.—Lic. Guido Mora Camacho, Notario.—1 vez.—(IN2016059256).

Hoy se ha protocolizado acuerdo de **Inversiones Barro Morado S. A.**, modificándose domicilio social, nombrando directiva y agente residente.—San José 09 agosto 2016.—Lic. Arturo Blanco Páez, Notario.—1 vez.—(IN2016059266).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se reformó la cláusula séptima de la junta directiva de la compañía **3-101-680166 S. A.**—San José, 16 de agosto del 2016.—Lic. Juan Carlos Montero Villalobos, Notario.—1 vez.—(IN2016059270).

Mediante escritura otorgada ante esta misma notaria a las 11:00 horas del día. 24 de agosto del 2016, se modifica la cláusula novena de la sociedad **Proyecto Eva Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-657403.—Lic. Juan Carlos Villasuso Morales, Notario.—1 vez.—(IN2016059274).

Mediante escritura otorgada ante esta notaria a las doce horas del doce de julio del dos mil dieciséis, se protocolizó acta de la sociedad **Corporación Philñips Bartels**, titular de la cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos ochenta y tres mil seiscientos treinta y ocho en donde se modifica el domicilio social.—San José, dieciséis de agosto del dos mil dieciséis.—Lic. Luis Alejandro Álvarez Mora, Notario.—1 vez.—(IN2016059284).

Mediante escritura otorgada ante esta notada a las doce horas del dieciocho de Julio del dos mil dieciséis, se protocolizó acta de la sociedad **Blue Bam Boo S. A.**, titular de la cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos diecisiete mil seiscientos veintisiete, en donde se modifica el domicilio social y se nombra nuevo agente residente.—San José, dieciséis de agosto del dos mil dieciséis.—Lic. Luis Alejandro Álvarez Mora, Notario.—1 vez.—(IN2016059285).

La suscrita notaria hace constar, que ante su notaría se protocolizó actas de asamblea general extraordinaria de la sociedad, **Condominio Puebla Real Baleares Sociedad Anónima**. Donde se reforma la cláusula referente a su objeto.—San José, 25 de agosto del 2016.—Licda. Annia Ross Muñoz, Notaria.—1 vez.—(IN2016059286).

Mediante escritura pública número ciento cuarenta y nueve del protocolo número veintiocho de la notaria Hellen Alfaro Alfaro, otorgada a las once horas del día siete de junio dos mil dieciséis, se disolvió la sociedad denominada **Agrícola Villa Orias Limitada**, con cédula jurídica número tres-ciento dos-seis cero uno dos seis siete.—Sarchí norte, veinticinco de agosto del dos mil dieciséis.—Licda. Hellen Alfaro Alfaro, Notaria.—1 vez.—(IN2016059288).

Por escritura otorgada ante la notaria Georgina Rojas D' Avanzo, a las dieciséis horas del dieciséis agosto del dos mil dieciséis, correspondiente al cambios en la junta directiva según la cláusula undécima del pacto constitutivo de la sociedad **As Logistics Sociedad Anónima**.—San José, dieciséis de agosto del 2016.—Licda. Georgina Rojas D' Avanzo, Notaria.—1 vez.—(IN2016059290).

Por escritura número 171, autorizada por esta notaría, en San José, al ser las 14:30 horas del veintitrés de agosto del dos mil dieciséis, se constituyó la sociedad **Fordahaus Sociedad Anónima**. Presidente con las facultades de apoderado

generalísimo sin límite de suma.—San José, veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.—Lic. Guillermo Francisco Moreira Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2016059093).

Mediante escritura pública número ciento cuarenta y siete del protocolo número veintiocho de la notaría Hellen Alfaro Alfaro, otorgada a las catorce horas del día primero de junio dos mil dieciséis, se nombró como fiscal de la sociedad denominada Artesanos Unidos de Sarchí Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-dos cero uno ocho uno uno, al señor Mario Zamora Castro y como vicepresidente al señor Olman Fernando Quesada Rodríguez.—Sarchí Norte, veinticinco de agosto del dos mil dieciséis.—Licda. Hellen Alfaro Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2016059294).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 12 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Deli Adventure Sociedad Anónima**.—San José, 18 de agosto del 2016.—Lic. Iván Lewin Salas, Notario.—1 vez.—CE2016010443.—(IN2016060490).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 17 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Meneses Fallas Agricultores Sociedad Anónima**.—San José, 18 de agosto del 2016.—Lic. Luis Fernando Hernández Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2016010444.—(IN2016060491).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 17 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **International Life Care Services Sociedad Anónima**.—San José, 18 de agosto del 2016.—Lic. Luis Fernando Hernández Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2016010445.—(IN2016060492).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 17 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mijo Sociedad Anónima**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Licda. María Gabriela Miranda Urbina, Notaria.—1 vez.—CE2016010446.—(IN2016060493).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 17 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ingeniería Gestión y Mantenimiento IGM Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Lic. Orlando José Díaz Hernández, Notario.—1 vez.—CE2016010447.—(IN2016060494).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 16 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sakura CR Fusión Sociedad Anónima**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Licda. María Cecilia Cuendis Badilla, Notaria.—1 vez.—CE2016010448.—(IN2016060495).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 30 minutos del 19 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Colibricode Sociedad Anónima**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Licda. Beverly Dinorah Palma Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2016010449.—(IN2016060496).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 16 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Valle Arroyo Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Licda. Vilma Cecilia Paco Morales, Notaria.—1 vez.—CE2016010450.—(IN2016060497).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 18 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Transportando Piña Fresca Sociedad Anónima**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Lic. Manuel Francisco Jones Chacón, Notario.—1 vez.—CE2016010451.—(IN2016060498).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 17 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Provet Sociedad Anónima**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Lic. Víctor Andrés Moreira Sirias, Notario.—1 vez.—CE2016010452.—(IN2016060499).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 06 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Consultorías Múltiples Molina y Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Lic. Federico Alfaro Araya, Notario.—1 vez.—CE2016010453.—(IN2016060500).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 06 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Eventos y Bodas CR Sociedad Anónima**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Lic. Óscar Gabriel Cordero Sáenz, Notario.—1 vez.—CE2016010454.—(IN2016060501).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 15 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Bold Sociedad Anónima**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Lic. Óscar Gabriel Cordero Sáenz, Notario.—1 vez.—CE2016010455.—(IN2016060502).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 18 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mariposa World Produce Limitada**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Lic. Jonathan Jara Castro, Notario.—1 vez.—CE2016010456.—(IN2016060503).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 19 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **New Home Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Licda. Andrea María Meléndez Corrales, Notaria.—1 vez.—CE2016010457.—(IN2016060504).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 10 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Plásticos Dimosa Sociedad Anónima**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Lic. Diego José Mata Morales, Notario.—1 vez.—CE2016010458.—(IN2016060505).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 17 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Protti SM Limitada**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Lic. Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2016010459.—(IN2016060506).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 10 minutos del 17 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Accelia Infinite Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Lic. Javier Alonso Blanco Benavides, Notario.—1 vez.—CE2016010460.—(IN2016060507).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 13 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora del Valle G & D Sociedad Anónima**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Licda. Paula Marcela Arroyo Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2016010461.—(IN2016060508).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 12 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Fly Express Sociedad Anónima**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Lic. Rene Dagoberto Orellana Meléndez, Notario.—1 vez.—CE2016010462.—(IN2016060509).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 19 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Rollolado Sociedad Anónima**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Licda. Celenia Godínez Prado, Notaria.—1 vez.—CE2016010463.—(IN2016060510).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 15 minutos del 06 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Empresariales Calvo Díaz Secadi Sociedad Anónima**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Lic. Alfonso Víquez Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2016010464.—(IN2016060511).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 12 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Construmuros Sociedad Anónima**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Lic. Sintique León González, Notario.—1 vez.—CE2016010465.—(IN2016060512).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 19 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **First Carolina Property JH Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Lic. Roberto José Araya Lao, Notario.—1 vez.—CE2016010466.—(IN2016060513).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 09 de marzo del 2016, se constituyó la sociedad denominada **T.Networks Latinamerica Sociedad Anónima**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Lic. Ronny Salvador Guevara Mora, Notario.—1 vez.—CE2016010467.—(IN2016060514).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 16 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Moea Swimwear Sociedad Anónima**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Lic. Alvis González Garita, Notario.—1 vez.—CE2016010468.—(IN2016060515).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 17 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Miami Supply JIT Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Lic. Esteban Blanco Herrera, Notario.—1 vez.—CE2016010469.—(IN2016060516).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 19 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **ML Talent & Company Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Licda. Iara Lancaster Cortés, Notaria.—1 vez.—CE2016010470.—(IN2016060517).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 12 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Almacenes Merlin E.M. Sociedad anónima**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Lic. Jorge Luis González Solano, Notario.—1 vez.—CE2016010471.—(IN2016060518).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 18 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Vector Cuatro Impresiones Daer Sociedad Anónima**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Lic. Allan Artavia Solís, Notario.—1 vez.—CE2016010472.—(IN2016060519).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 19 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **New and Quiet Memories of la Península Limitada**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Lic. Alan Masís Angulo, Notario.—1 vez.—CE2016010473.—(IN2016060520).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **El Bodegón de Asia ID Sociedad Anónima**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Lic. Fernando Dionisio Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—CE2016010474.—(IN2016060521).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 16 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Publisaa Centroamérica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Licda. Irene Jiménez Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2016010475.—(IN2016060522).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 19 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Hache Playa Hermosa Limitada**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Lic. Esteban Carranza Kopper, Notario.—1 vez.—CE2016010476.—(IN2016060523).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 22 de julio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Carnes El Chirriche Puriscal A M D Sociedad Anónima**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Lic. Luis Charpentier Acuña, Notario.—1 vez.—CE2016010477.—(IN2016060524).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 01 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Corazón de Dragón Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Lic. Johnny Gerardo León Guido, Notario.—1 vez.—CE2016010478.—(IN2016060525).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 25 de julio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Carnes El Chirriche Santa Ana R O A Sociedad Anónima**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Lic. Luis Charpentier Acuña, Notario.—1 vez.—CE2016010479.—(IN2016060526).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 17 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **T & H de Costa Rica Limitada**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Lic. José Francisco Chacón González, Notario.—1 vez.—CE2016010480.—(IN2016060527).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 19 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Importaciones Lugarcruz Sociedad Anónima**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Lic. Andrés Mora Carli, Notario.—1 vez.—CE2016010481.—(IN2016060528).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 19 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Presta Conseil Servicio Limitada**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Lic. Eduardo Rojas Piedra, Notario.—1 vez.—CE2016010482.—(IN2016060529).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 19 minutos del 19 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **MMI-Sanar Medical Clinic Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Licda. Pamela Andrea Cerdas Cerdas, Notaria.—1 vez.—CE2016010483.—(IN2016060530).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 25 minutos del 05 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo J M C A Los Sauces Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Lic. Yurly Alguera Martínez, Notario.—1 vez.—CE2016010484.—(IN2016060531).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **American Orthopedic & Orthodontic Academy Sociedad Anónima**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Lic. Gerardo Enrique Arroyo Rojas, Notario.—1 vez.—CE2016010485.—(IN2016060532).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 17 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Creativo Mon & Mon Limitada**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Lic. Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2016010486.—(IN2016060533).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 19 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Jurídico E & F Sociedad Anónima**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Lic. Alexis Romero Pazos, Notario.—1 vez.—CE2016010487.—(IN2016060534).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 19 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **LYJ'S Uno Limitada**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Lic. Eduardo Rojas Piedra, Notario.—1 vez.—CE2016010488.—(IN2016060535).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 19 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Baby Depot CR Limitada**.—San José, 19 de agosto del 2016.—Lic. Augusto José Rojas Trejos, Notario.—1 vez.—CE2016010489.—(IN2016060536).

NOTIFICACIONES

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL RESGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Se hace saber al señor Fernando Chaves Solano, en su calidad de presidente inscrito de la sociedad denominada: Multigestiones La Cima S. A., titular de la cédula jurídica: 3-101-648370, que el Registro de Personas Jurídicas dio apertura oficiosa a un proceso de diligencia administrativa, como consecuencia de inconsistencias detectadas en el documento con citas al tomo 2016, asiento 204819, que afecta a dicha entidad. Por lo que se le confiere audiencia, por un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al del recibido de la presente resolución, a efecto de que dentro del plazo antes indicado, presente los alegatos pertinentes. Se le previene que en el acto de notificarle la presente resolución o dentro del tercer día, debe señalar lugar o medio para atender notificaciones de este Despacho dentro del perímetro de la ciudad de San José, bajo el apercibimiento de que si no lo hace las resoluciones que se dicten se le tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilita la notificación por causas ajenas a este Despacho, o bien, si el lugar señalado no existe, permanece cerrado, si la dirección es imprecisa, incierta o inexistente. Todo lo anterior, de conformidad con los artículos 92 y siguientes del Reglamento del Registro Público (Decreto Ejecutivo número 26771-J de 18 de marzo de 1998 y sus reformas. (Expediente N° DPJ-040-2016), publíquese por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Curridabat, 17 de agosto del 2016.—Msc. José Castro Marín, Coordinador a. í.—O. C. N° OC16-0048.—Solicitud N° 62790.—(IN2016058326).

Se hace saber a los señores Ofman Ludwing Ordóñez Jiménez, en su calidad de presidente inscrito de la sociedad denominada: Alquiler de Minicargadores y Equipos S. A., titular de la cédula jurídica: 3-101-573632, y a Olman Ordóñez Carvajal en su calidad de presidente removido de mencionada entidad, que el Registro de Personas Jurídicas dio apertura oficiosa a un proceso de diligencia administrativa, como consecuencia de inconsistencias detectadas en el documento con citas al tomo 2016, asiento 2015-42801, que afecta a dicha sociedad. Por lo que se les confiere audiencia, por un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al del recibido de la presente resolución, a efecto de que dentro del plazo antes indicado, presenten los alegatos pertinentes. Se les previene que en el acto de notificarles la presente resolución o dentro del tercer día, deben señalar lugar o medio para atender notificaciones de este Despacho dentro del perímetro de la ciudad de San José, bajo el apercibimiento de que si no lo hacen las resoluciones que se dicten se le tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilita la notificación por causas ajenas a este Despacho, o bien, si el lugar señalado no existe, permanece cerrado, si la dirección es imprecisa, incierta o inexistente. Todo lo anterior, de conformidad con los artículos 92 y siguientes del Reglamento del Registro Público (Decreto Ejecutivo número 26771-J de 18 de marzo de 1998 y sus reformas. (Expediente N° DPJ-048-2016), publíquese por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Curridabat, 17 de agosto del 2016.—Msc. José Castro Marín, Coordinador a. í.—O. C. N° 16-0048.—Solicitud N° 62802.—(IN2016058327).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Documento admitido traslado al titular

Ref: 30/2015/44042.—NUK USA LLC Aspen Global Incorporated.—Documento: Cancelación por Palta de uso (Aspen Global Incorporated pres).—N° y fecha: notación/2-99344 de 02/11/2015.—Expediente: 2008-0011308 Registro N° 194312 Lillo en clase 5 8 9 12 18 20 21 24 25 Marca Denominativa.

Registro de la Propiedad Industrial, a las 9:38:26 del 20 de noviembre del 2015.—Conoce este Registro, la solicitud de cancelación por falta de uso parcial, promovida por Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Aspen Global Incorporated contra el registro de la marca “Lillo”, registro N° 194312, el cual protege en clase 5: *Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas*, propiedad de Nunk USA LLC, domiciliada en The Corporation Trust Company, Corporation Trust Center, 1209 Orange Street, Wilmington, Condado De New Castle, Delaware 19801.

Conforme a lo previsto en los artículos 39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J; se procede a trasladar la solicitud de cancelación por falta de uso al titular citado, para que en el plazo de un mes contados a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes, tomar en cuenta que es el titular del signo a quien le corresponde demostrar con prueba contundente el uso del signo, para lo cual se comunica que el expediente se encuentra a disposición de las partes en este Registro, asimismo en el expediente constan las copias de ley de la acción para el titular del signo. Se les previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea notificada mediante publicación

en el Diario Oficial *La Gaceta*, sin que medie apersonamiento del titular al proceso con el respectivo aporte medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los culos 239, 241, incisos 2, 3 y 4 y 242 de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese.—Tomás Montenegro Montenegro, Asesor Jurídico.—(IN2016058807).

Resolución acoge cancelación

Ref: 30/2016/5778.—Compañía Panameña de Aviación S.A. (Copa Airlines) c/ Fiat Auto S.p.A.—Documento: Cancelación por falta de uso (Solicitada por Compañía Paname).—Nro y fecha: Anotación/2-94052 de 21/11/2014.—Expediente: 2001-0007771 Registro N° 132802 Connect en clase 39 Marca Mixto.—Registro de la Propiedad Industrial, a las 10:52:31 del 8 de febrero de 2016.

Conoce este Registro, la solicitud de cancelación por falta de uso presentada por la licenciada Roxana Cordero Pereira, como apoderado de Compañía Panameña de Aviación S.A. (Copa Airlines), contra el registro de la marca de servicios “Connect” (diseño), con el número 132S02, que protege y distingue “Servicios de atención y servicios de emergencia para los automóviles y los viajeros, principalmente servicios que consisten en transporte y remolque”, en clase 39 internacional. cuyo propietario es Fiat Auto S.p.A.

Resultando:

1°—Que por memorial recibido el 21 de noviembre del 2014, la licenciada Roxana Cordero Pereira, en representación de Compañía Panameña de Aviación S. A. (Copa Airlines), solicita la cancelación por falta de uso en contra el registro de la marca de servicios “Connect” (diseño), con el número 132802, que protege y distingue *Servicios de atención y servicios de emergencia para los automóviles y los viajeros, principalmente servicios que consisten en transporte y remolque*, en clase 39 internacional. Propiedad de Fiat Auto S.P.A. (F. 1 a 5).

2°—Que mediante resolución de las 13:34:44 del 9 de enero del 2015, se le dio traslado de la solicitud de cancelación por falta de uso a la titular. (F. 13).

3°—Que por resolución de las 13:46:30 del 15 de abril del 2015 se le previno al promovente del presente proceso para que en plazo de diez días contados a partir del día hábil siguiente a la comunicación de esta resolución y en virtud de que la notificación realizada al apoderado (a) especial señalado no puede tenerse como realizada conforme a derecho, proceda a indicar el domicilio de una apoderado en Costa Rica por medio del cual pueda realizarse la notificación efectiva al titular del signo. (F. 15). Notificación realizada el 23 de abril del 2015 (F. 15v).

4 - 5°—Que por resolución de las 15:40:27 horas del 25 de mayo del 2015 se le previno al promovente de la solicitud de cancelación en virtud de la imposibilidad material de notificar conforme a derecho al titular del signo, procediera a publicar la resolución de traslado por tres veces consecutivas en *La Gaceta* y aportara posteriormente a ésta oficina, dentro del plazo de los siguientes seis meses los documentos donde consten las tres publicaciones materialmente efectuadas. (F. 18). Notificación realizada el 28 de mayo del 2015 (F.18v)

6°—Que por memorial de fecha 10 de diciembre del 2015 el solicitante aportó copia de las publicaciones del traslado de la cancelación por no uso en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 231, 232 y 233 de fecha 27 y 30 de noviembre de 2015 y 1° de diciembre del 2015. (F. 24-26).

7°—No consta en el expediente contestación al traslado de la cancelación por no uso.

8°—En el procedimiento no se notan defectos ni omisiones capaces de producir nulidad de lo actuado.

Considerando:

1.—Sobre los hechos probados.

- Que en este Registro de la Propiedad Industrial se encuentra inscrita desde el 12 de abril del 2002, la marca de servicios “Connect” (Diseño), N° 132802, la cual protege y distingue: *Servicios de atención y servicios de emergencia para los*

automóviles y los viajeros, principalmente servicios que consisten en transporte y remolque, en clase 39 internacional, propiedad de Fiat Auto S.P.A.

- Que en este Registro de la Propiedad Industrial se encuentra solicitada desde el 19 de agosto del 2014, con el número 2014-7113, la marca de servicios ConnectMiles Diseño actualmente con resolución de rechazo de plano con apelación ante el TRA, el cual pretende proteger y distinguir: en clase 39 servicios de hospedaje temporal, solicitada por Compañía Panameña de Aviación S. A. (Copa Airlines) S. A.

II.—**Sobre los hechos no probados.** Se considera que no existen hechos de tal naturaleza que deban ser resaltados para la resolución del presente proceso.

III.—**Representación.** Analizado el poder remitido, se constata el poder que ostenta la licenciada Roxana Cordero Pereira sobre la empresa Compañía Panameña de Aviación S. A. (Copa Airlines) S A (F. 6).

IV.—**Contenido de la Solicitud de Cancelación.** De la solicitud de cancelación por no uso interpuesta, en síntesis se desprenden los siguientes alegatos: 1) Que la marca registrada no está siendo utilizada en Costa Rica por su titular. 2) Que con ésta inactividad la titular de la marca, está faltando a su obligación principal de uso sobre la marca registrada. 3) Que su representada tiene solicitada la marca “ConnectMiles” Diseño, en clases 39, bajo el expediente N° 2014-7113, por lo que demuestra ser competidor en el mercado.

V.—**Sobre el fondo del asunto:** El Reglamento de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J, establece que una vez admitida a trámite la solicitud de cancelación por no uso, se dará audiencia al titular del distintivo por el plazo de un mes, el cual rige a partir del día siguiente a la notificación de la resolución mediante la cual se le da traslado de la solicitud de cancelación; lo anterior de conformidad con el artículo 49 en concordancia con el numeral 8 del Reglamento en cita. Analizado el expediente se observa que, el apoderado especial que tramitó la inscripción del registro 132802 a pesar de haber sido notificado, no se apersonó al procedimiento (por lo que no hay certeza de que hoy día aún cuente con dicho poder) y al desconocer el solicitante de otro domicilio dónde notificarle en nuestro país al titular del signo, se le previno al solicitante de las presentes diligencias, que publicara dicha resolución por tres veces consecutivas; publicaciones que se efectuaron los días 27 y 30 de noviembre de 2015 y 1° de diciembre del 2015 (F. 22-26), sin embargo, al día de hoy, el titular del distintivo marcaría no ha contestado dicho traslado.

Para la resolución de las presentes diligencias de cancelación de marca por falta de uso es de gran importancia recalcar lo dispuesto por el Tribunal Registral Administrativo en el voto N° 333-2007, de las diez horas treinta minutos del quince de noviembre de dos mil siete, que señala respecto a los artículos 42 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos lo siguiente:

“Como ya se indicó supra, el artículo 39 que específicamente se refiere a la cancelación del registro por falta de uso de la marca, establece que la cancelación de un registro por falta de uso de la marca, también puede pedirse, como defensa contra: “un pedido de declaración de nulidad de un registro de marca”. Pues bien, el artículo 42 que establece que la carga de la prueba del uso de la marca corresponderá a quien alegue la existencia de la nulidad, se refiere específicamente a esa causal, cuya marca desde su origen contiene vicios que contraviene en lo que corresponda los supuestos de los artículos 7 u 8 citados, cuya carga probatoria corresponde a quien alega esa causal.

Por lo anterior, de modo alguno ese precepto normativo puede ser interpretado en el sentido que lo hizo el Registro, ya que cada norma cumple una función pero desde una integración de ella con el resto del Ordenamiento Jurídico. No es posible para el operador jurídico y en el caso concreto analizar la norma 42, sin haber analizado la 39 que como se estableció, es indicativa de varios supuestos para cancelar el registro de una marca por falta de uso y ese precepto del 42, se refiere

solo a uno de ellos, por lo que lleva razón el apelante al decir que: “su solicitud es cancelación por no uso y no nulidad por vicios en el proceso de inscripción. “En tal sentido este Tribunal por mayoría, concluye que la carga de la prueba le corresponde entado momento al titular de la marca.

Solucionado lo anterior, entramos a otra interrogante: ¿Cómo se puede comprobar el uso de una marca? La normativa costarricense establece en el segundo párrafo del ya citado artículo 42, que cualquier medio de prueba admitido por la ley es suficiente, mientras que compruebe ese uso real y efectivo. En ese sentido, esa prueba puede ir desde la comprobación de publicidad, de la introducción en el mercado de los productos o servicios mediante los canales de distribución, estudios de mercadeo, facturas, en fin todo aquello que solo el titular del derecho sabe cómo y cuándo se han realizado.”

En virtud del anterior pronunciamiento del Tribunal, en el caso de las cancelaciones por falta de uso, la carga de la prueba corresponde al titular marcario, en este caso a Fiat Auto S.P.A., que por cualquier medio de prueba debió haber demostrado la utilización de su signo.

Ahora bien, una vez estudiados los argumentos del solicitante de las presentes diligencias de cancelación de marca por falta de uso, analizadas las actuaciones que constan en el expediente, se tiene por cierto que la empresa Compañía Panameña de Aviación S. A. (Copa Airlines) S. A. demuestra tener legitimación y un interés directo para solicitar la cancelación por falta de uso, y así se comprueba de su solicitud 2014-7113.

En cuanto al uso, es importante resaltar que el artículo 40 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos señala: “Se entiende que una marca registrada se encuentra en uso cuando los productos o servicios que distingue han sido puestos en el comercio con esa marca, en la cantidad y del modo que normalmente corresponde, tomando en cuenta la dimensión del mercado, la naturaleza de los productos o servicios de que se trate y las modalidades bajo las cuales se comercializan. También constituye uso de la marca su empleo en relación con productos destinados a la exportación a partir del territorio nacional o con servicios brindados en el extranjero desde el territorio nacional. (...)”

Es decir, el uso de la marca debe de ser real, la marca debe necesariamente ser utilizada en el comercio y los productos a los que la misma distingue, deberán encontrarse fácilmente en el mercado, además deben estar disponibles al consumidor; sin embargo, si por causas que no son imputables al titular marcario ésta no puede usarse de la forma establecida no se procederá a la cancelación del registro respectivo.

Visto el expediente se constata que el titular de la marca que hoy se pretende cancelar, al no contestar el traslado, ni señalar argumentos ni aportar prueba que indicara a este Registro, el uso real y efectivo en el mercado costarricense de su marca, tajes como, pero no limitados a facturas comerciales, documentos contables o certificaciones de auditoría, incumple los requisitos establecidos por los artículos 39 y 40 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos. El titular en su momento oportuno pudo haber aportado la prueba correspondiente para demostrar que cumple con los requisitos que exige este ordenamiento para que su marca no sea cancelada.

Siendo la figura de la cancelación un instrumento que tiene el Registro de Propiedad Industrial que brinda una solución al eliminar el registro de aquellos signos que por el no uso (real, efectivo y comprobable) generan obstáculos para el ingreso de nuevos competidores, descongestionando el registro de marcas no utilizadas, aproximando de esta forma la realidad formal (del registro) a la material (del mercado), se procede a cancelar por no haberse comprobado el uso, el registro de la marca de servicios “Connect” (Diseño), con el número 132802, que protege y distingue “Servicios de atención y servicios de emergencia para los automóviles y los viajeros, principalmente servicios que consisten en transporte y remolque, en clase 39 internacional; propiedad de la empresa Fiat Auto S.P.A.

VI.—**Sobre lo que debe ser resuelto.** Analizados los autos del presente expediente, queda demostrado que el titular del signo distintivo “Connect” (Diseño), con el número 132802, al no

contestar el traslado otorgado por ley, no comprobó el uso real y efectivo de su marca por lo que al no haber desvirtuado la falta de uso alegada, para efectos de este Registro y de la resolución del presente expediente, se tiene por no acreditado el uso de la marca, procediendo a su correspondiente cancelación.

Por tanto:

Con base en las razones expuestas y citas de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos N° 7978 y de su Reglamento, Se declara con lugar la solicitud de cancelación por falta de uso, interpuesta por la licenciada Roxana Cordero Pereira, en representación de Compañía Panameña de Aviación S. A. (Copa Airlines), contra el registro de la marca de servicios “Connect” (Diseño), con el número 132802, que protege y distingue Servicios de atención y servicios de emergencia para los automóviles y los viajeros, principalmente servicios que consisten en transporte y remolque, en clase 39 internacional; propiedad de la empresa Fiat Auto S.P.A. Cancelese el registro 132802. Se ordena la publicación íntegra de la presente resolución por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta* de conformidad con lo establecido en los artículos 241 siguientes y concordantes y 334 todos de la Ley General de administración pública; así como el artículo 86 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos y el 49 de su Reglamento, a costa del interesado y se le advierte que hasta tanto no sea publicado el edicto correspondiente y su divulgación sea comprobada ante esta Oficina mediante el aporte de los documentos que así lo demuestren, no se cancelará el asiento correspondiente. Comuníquese esta resolución a los interesados, a efecto de que promuevan los recursos que consideren oportunos, sea el de revocatoria y/o apelación, en el plazo de tres días hábiles y cinco días hábiles respectivamente, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante esta Autoridad Administrativa, quien en el caso de interponerse apelación, si está en tiempo, la admitirá y remitirá al Tribunal Registral Administrativo, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, N° 8039. Notifíquese.—Lic. Jonathan Lizano Ortiz, Subdirector a. i.—(IN2016059156).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

SUCURSAL HEREDIA

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono CLV Maquilas de C R Sociedad Anónima, número patronal 2-03101351129-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que el Área de Inspección de la Sucursal de Heredia, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1212-2016-01489, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisiones salariales para el trabajador Minor Andrey Murillo Venegas cédula 115280272, por diciembre 2013. Total de salarios omitidos es de ₡224.631,00, Total de cuotas Obreras y Patronales de la Caja ₡50.182,57. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador ₡12.916,28. Consulta expediente: en esta oficina Heredia, 200 norte 50 oeste del Palacio de los Deportes, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se le confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido los Tribunales de Heredia. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—DRCS.—Lic. Miguel García Solano, Jefe.—1 vez.—(IN2016058774).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono Eduardo Enrique Salazar Rojas, número patronal

7-00018013826-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que el Área de Inspección de la Sucursal de Heredia, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1212-2016-02153, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisiones salariales para la trabajadora Lisbeth Paola Brenes Delgado cédula N° 206830170, por noviembre y diciembre 2013. Total de salarios omitidos es de \$520.000,00, Total de cuotas Obreras y Patronales de la Caja \$116.168,00. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador \$29.900,00. Consulta expediente: en esta oficina Heredia, 200 norte 50 oeste del Palacio de los Deportes, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido los Tribunales de Heredia. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Lic. Miguel García Solano, Jefe.—1 vez.—(IN2016058776).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono Motores Alfaro Sociedad Anónima, número patronal 2-03101208215-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que el Área de Inspección de la Sucursal de Heredia, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1212-2016-01685, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisiones salariales para el trabajador Robercy Obregón Segura cédula 602930734, por el período de noviembre 2013. Total de salarios omitidos es de \$154.700,00, Total de cuotas Obreras y Patronales de la Caja \$34.559,98. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador \$8.895,25. Consulta expediente: en esta oficina Heredia, 200 norte 50 oeste del Palacio de los Deportes, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido los Tribunales de Heredia. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—DRCS.—Lic. Miguel García Solano, Jefe.—1 vez.—(IN2016058777).

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes por ignorarse domicilio actual del patrono Servicios Tácticos Motorizados número patronal 2-3101561205--001-001, la Sucursal de Heredia notifica Traslado de Cargos 1212-2016-00993 por eventuales omisiones salariales, por un monto de \$124.338,00 en cuotas obrero patronales más la suma de \$ 32.775,00 de la ley de protección del trabajador. Consulta expediente en la Sucursal de Heredia, del palacio del deporte 200 norte 25 oeste. Se le confiere 10 días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por los tribunales de justicia de Heredia; de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Heredia, 23 de julio del 2016.—Lic. Miguel Vargas Rojas, Jefe.—1 vez.—(IN2016059166).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del Patrono Costa Rican Security Service Sociedad Anónima, número patronal 2-03101575279-002-001, se procede a notificar por medio de edicto, que el Área de Inspección de la Sucursal de Heredia, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1212-2016-01006, que en lo que interesa indica: por eventuales omisiones salariales, por período de enero 2013, por un monto de \$4.022,00 en cuotas obrero patronales más la suma de \$1.035,00 de la Ley de Protección al Trabajador. Consulta de expediente en esta Sucursal, sita 200 norte 50 oeste piscina del Palacio de los Deportes, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de 10 días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido los Tribunales de Heredia. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Heredia, 19 de agosto del 2016.—Lic. Miguel Vargas Rojas, Jefe.—1 vez.—(IN2016059167).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del Patrono Juan José Álvarez Martínez, número patronal 0-00107700759-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que el Área de Inspección de la Sucursal de Heredia, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1212-2016-00929, que en lo que interesa indica: por eventuales omisiones salariales, por período de setiembre y octubre de 2013, por un monto de \$62.552,00 en cuotas obrero patronales más la suma de \$16.100,00 de la Ley de Protección al Trabajador. Consulta de expediente en esta Sucursal, sita 200 norte 50 oeste piscina del Palacio de los Deportes, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de 10 días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido los Tribunales de Heredia. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Heredia, 19 de agosto de 2016.—Lic. Miguel Vargas Rojas, Jefe.—1 vez.—(IN2016059168).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono Zoka Internacional S. A., número patronal 2-3101362889-002-001, se procede a notificar por medio de edicto, que el Área de Inspección de la Sucursal de Heredia, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1212-2016-01057, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se detectó omisiones en la categoría de aseguramiento del trabajador Willy Esteban Moncada Ramírez, cédula 1-1378-0786, por el período comprendido entre julio 2011 y enero 2013. Total de salarios incluidos \$3.197.000, Total de cuotas obreras y patronales de la C.C.S.S. \$471.558. En esta Sucursal, sita 200 norte 50 oeste piscina del Palacio de los Deportes, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de 10 días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido los Tribunales de Heredia.

De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Heredia, 28 de julio del 2016.—Lic. Miguel Vargas Rojas, Jefe.—1 vez.—(IN2016059169).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono Carlos Francisco Graffigna Tamayo, número patronal 0-900740604-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que el Área de Inspección de la Sucursal de Heredia, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1212-2016-00138, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisiones salariales de la trabajadora Yeny Francisca Garcías, asegurada 27780687, por el período comprendido entre enero 2012 y diciembre 2012. Total de salarios omitidos ₡3.154.000, Total de cuotas obreras y patronales de la C.C.S.S. ₡704.615. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador ₡181.361. En esta Sucursal, sita 200 norte 50 oeste piscina del Palacio de los Deportes, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de 10 días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido los Tribunales de Heredia. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Heredia, 28 de julio del 2016.—Lic. Miguel Vargas Rojas, Jefe.—1 vez.—(IN2016059170).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual de la Trabajadora Independiente María Isabel Zamora Salas, número de asegurada 0-401130788-999-001, se procede a notificar por medio de edicto, que el Área de Inspección de la Sucursal de Heredia, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1212-2016-00492, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión de ingresos efectuada, se han detectado omisiones de ingresos por el período comprendido entre agosto 2012 y julio 2013. Total de ingresos omitidos ₡4.208.300,04, Total de cuotas obreras ₡499.746. En esta Sucursal, sita 200 norte 50 oeste piscina del Palacio de los Deportes, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de 10 días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido los Tribunales de Heredia. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Heredia, 28 de julio del 2016.—Lic. Miguel Vargas Rojas, Jefe.—1 vez.—(IN2016059172).

SUBÁREA COMERCIO

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono Hotelería Europa CR S. A., número patronal 2-3101548664-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que la Subárea de Comercio de la Dirección de Inspección, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1240-2016-01753, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se ha detectado omisión del trabajador detallado en hoja de trabajo, folio 0013 del expediente administrativo, el período comprendido entre

junio a setiembre 2014 por el trabajador García Salguera Nelson Ramón, carné 7-18311753. Total de salarios omitidos ₡995.829.39, Total de cuotas obreras y patronales de la Caja ₡222.468.00. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador ₡57.259.00. Consulta expediente: en esta oficina San José, calle 7, avenida 4, edificio Da Vinci, tercer piso, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia como Primer Circuito Judicial de San José. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 24 de agosto de 2016.—Subárea Comercio.—Licda. Ivannia Gutiérrez Vargas, Jefa.—1 vez.—(IN2016059178).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono Ureña Salas Roger, número patronal 0-00107380042-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que la Subárea de Comercio de la Dirección de Inspección, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1240-2016-01733, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se ha detectado omisión del trabajador detallado en hoja de trabajo, folio 0028 del expediente administrativo, el período comprendido entre agosto de 2010 y diciembre de 2014 por la trabajadora Carlina Alcázar Rodríguez, cédula de identidad N° 1-1220-0898. Total de salarios omitidos ₡9.903.167,00 Total de cuotas obreras y patronales de la Caja ₡2.212.382,00 y Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador ₡569.426,00. Consulta expediente: en esta oficina San José, calle 7, avenida 4, edificio Da Vinci, tercer piso, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia como Primer Circuito Judicial de San José. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 22 de agosto de 2016.—Subárea Comercio.—Licda. Ivannia Gutiérrez Vargas, Jefa.—1 vez.—(IN2016059179).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE TIBÁS

“Notificación a Importadora y Exportadora Edser Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-290711, propietaria de la finca número 1-204596-000, localización 2231001001000, ubicada 50 metros oeste de la Clínica Clorito Picado, lote con basura, escombros y sin cerca. Provincia de San José, cantón de Tibás, distrito Cinco Esquinas. Para lo cual se le conceden 15 días naturales. Con esta notificación ya publicada y vencido el tiempo estipulado, si el propietario no ha limpiado el lote, la Municipalidad procederá a realizar los trabajos y cobrarlos tal y como lo indica el Art.75 y Art.76 del Código Municipal.—Ing. Ronald Camacho Esquivel, Coordinador de Catastro Municipalidad de Tibás.—1 vez.—(IN2016058987).